

ACTA Nº 7/10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2010.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López.**Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Iltma. Sra. D^a María Rosario Soto Rico (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñiz García

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Rafael Esteban Martínez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Iltmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López

Doña Francisca Carmen Gutierrez González

Don Antonio Cantón Góngora

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Débora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor General

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil diez, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

-Parte resolutive:

1.- Aprobación, si procede de las actas de la sesiones de fecha 22 de marzo (extraordinaria nº 3/10, y extraordinaria y urgente nº 4/10) y de 16 de abril (extraordinaria nº 5/10), correspondientes al año 2010.-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar las actas de la sesiones de fecha 22 de marzo (extraordinaria nº 3/10, y extraordinaria y urgente nº 4/10), y de 16 de abril (extraordinaria nº 5/10), no obstante corregir el error material observado en el acta de fecha 22 de marzo (extraordinaria nº 3/10), a propuesta del Concejal Don Francisco Garrido Mayoral, de la siguiente forma:

- acta nº 3/10, en la página 79, cuarto renglón, donde dice "... y al no poder bajarlo más.", debe decir "... y el no poder bajarlo más.".

2.- Aprobación definitiva del documento elaborado para la 37ª modificación puntual del PGOU de Almería -Texto Refundido del 98, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 1 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento elaborado para la 37ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, promovida por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en el ámbito de la intervención asistemática AA-MNO-11/180, al objeto de sustituir el sistema de actuación por compensación de aprovechamiento previsto por la actuación mediante expropiación, y ello ante la necesidad de adquirir los inmuebles sitios en la Ctra. de Níjar, núms. 259, 263 y 265, para llevar a cabo a corto plazo la

ejecución de un vial propuesto en vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación. Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo"".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Ratificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería, ADIF y RENFE-Operadora, para la integración urbana del ferrocarril en la Ciudad de Almería, y aprobación del borrador de los Estatutos de la Sociedad Almería Alta Velocidad, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 1 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1.- RATIFICAR por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de mayo de 2010, donde se dispone:

"PRIMERO: EJERCER por esta Alcaldía-Presidencia, con carácter excepcional y en acción administrativa urgente, la competencia plenaria de aprobación definitiva del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, ADIF Y RENFE-OPERADORA, PARA LA INTEGRACIÓN URBANA DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, dada la urgencia del mismo.

SEGUNDO: APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, ADIF Y RENFE-OPERADORA, PARA LA INTEGRACIÓN URBANA DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, que atiende al siguiente tenor:

"En _____, a _____ de _____ de 2010,

REUNIDOS:

- D. José Blanco López, Ministro de Fomento, que actúa en función de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999.
- Dña. Rosa Aguilar Rivero, Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta Andalucía, que actúa en función de lo establecido en el Artículo 9, apartado 2, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la administración de la Junta de Andalucía.
- D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, que actúa en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las otras Administraciones Públicas, artículos 25.2 y 28, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- D. Antonio González Marín, Presidente del Consejo de Administración de la entidad publica empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que actúa asimismo en función de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 y de acuerdo con lo dispuesto en el RD 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de esta entidad publica.
- D. Teófilo Serrano Beltrán, Presidente del Consejo de Administración de la entidad publica empresarial RENFE-Operadora, que actúa asimismo en función de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 y de acuerdo con lo dispuesto en el RD 2396/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de esta entidad publica.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio, en nombre de sus respectivas Administraciones o entidades públicas.

La Administración General del Estado es responsable de la infraestructura ferroviaria, en virtud de la competencia exclusiva que ostenta en materia de obras públicas de interés general y en ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma (artículos 149.1.24. y 149.1.21. de la Constitución). Asimismo, corresponde a la Administración General del Estado la regulación de las infraestructuras ferroviarias que integran la Red Ferroviaria de Interés General de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en lo sucesivo ADIF) es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Infraestructuras y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación. En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

La entidad pública empresarial RENFE-Operadora es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Transportes y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación. En el ejercicio de sus funciones, RENFE-Operadora actúa con autonomía de gestión y tiene por objeto la prestación del servicio de transporte ferroviario, tanto de viajeros como de mercancías, que incluirá el mantenimiento del material rodante y de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviario.

La Junta de Andalucía es titular de competencias en ordenación del territorio y urbanismo, en obras públicas, en ferrocarriles cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en su territorio, y ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Almería es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de las otras Administraciones Públicas (artículos 25.2 y 28, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen local).

Convenida la necesidad y la oportunidad de suscribir el presente Convenio, las Partes firmantes,

EXPONEN:

PRIMERO. Que el Ministerio de Fomento está llevando a cabo los trabajos necesarios para la conexión de Almería a la red de alta velocidad, en desarrollo de lo establecido en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT), aprobado por el

Gobierno el 15 de julio de 2005. Que el acceso a la ciudad de esta Red se produce a través de un único corredor que discurre por la actual travesía ferroviaria.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Almería considera que tanto la actual travesía ferroviaria como la estación e instalaciones de talleres de mantenimiento de trenes presentan importantes necesidades de integración urbana, habiéndose formulado objetivos y propuestas tendentes a resolver los problemas planteados en el marco del Plan Especial en tramitación, elaborado en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. El contenido de este Plan Especial que resulte definitivamente aprobado se habrá de incorporar al documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

TERCERO. Que el Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el propio Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte incluye entre sus objetivos, mejorar la inserción de las infraestructuras ferroviarias en el medio urbano, en concertación con las demás Administraciones competentes, con la doble finalidad de articularlas en el sistema de transporte de la ciudad y contribuir a la regeneración del espacio urbano participando, en consecuencia, en los objetivos planteados por el Ayuntamiento de Almería.

Que en esta línea de actuación, en diciembre de 2005, el Ministerio de Fomento contrató el "Estudio Informativo del Proyecto de Integración urbana y adaptación a altas prestaciones de la red ferroviaria de Almería", con el objetivo de impulsar la selección de una solución definitiva para la integración del ferrocarril en Almería y proceder posteriormente a su tramitación.

CUARTO. Que la Junta de Andalucía, en el marco del "Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía" que desarrolla el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, también participa de estos objetivos y muestra su voluntad en colaborar en el proyecto en base a sus competencias (en ordenación del territorio, transportes y urbanismo).

QUINTO. Que con fecha 19 de junio de 2008, el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería y el Administrador de infraestructuras Ferroviarias, suscribieron un protocolo de colaboración en el que se establecen los acuerdos que regulan las relaciones recíprocas entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para la integración urbana del ferrocarril en la ciudad y la adaptación de las instalaciones para la incorporación de Almería a la red de alta velocidad. En dicho documento, las partes consideran como más adecuada la solución que incluye las siguientes actuaciones:

- Soterramiento de la travesía ferroviaria desde las proximidades del paso a nivel de El Puche, hasta las cercanías del Parque de Gloria Fuertes, permitiendo la continuidad a nivel de las avenidas del Mediterráneo y de Madrid.

- Nuevo haz de vías de la estación deprimido, con un nuevo edificio, que aglutine el edificio histórico y la actual estación intermodal de viajeros para centralizar los futuros servicios ferroviarios. Se recupera, de ese modo, para el uso ferroviario público el edificio histórico.
- Pasos transversales peatonales mediante cubiertas transitables sobre el haz de vías deprimido de la estación, para dar continuidad a los principales itinerarios. Su posición definitiva y características se definirán en conjunción con la propuesta de ordenación urbana de los terrenos anexos.
- Cubiertas no transitables entre los espacios peatonales transversales sobre el haz de vías de la estación, que permitan conjugar los objetivos ferroviarios de iluminación y ventilación de la estación, con los urbanísticos, de calidad del espacio urbano.
- Liberación de los espacios ferroviarios sobrantes y racionalización de los recintos actuales, mediante el traslado de las instalaciones auxiliares a otras ubicaciones independientes de la futura estación de viajeros, más acordes con usos del suelo convenientes.

La solución acordada es, asimismo, compatible con un acceso ferroviario al Puerto de Almería, de acuerdo con los objetivos planteados por la Junta de Andalucía en su planificación en materia de transporte de mercancías. Dicho acceso ferroviario al Puerto será objeto de estudio posteriormente.

SEXTO. Que en la cláusula octava del citado Protocolo de 19 de junio de 2008 se establece que los acuerdos en él incluidos requerirán su desarrollo a través de los correspondientes Convenios que se suscribirán entre las entidades intervinientes

Expuesto cuanto antecede, las Administraciones Públicas y las entidades públicas aquí representadas firman el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Las partes firmantes deciden la creación, en el plazo de dos meses, de una Sociedad con la denominación que determinen de mutuo acuerdo (en adelante "la Sociedad").

La participación económica de las instituciones asociadas en el capital social a suscribir, que se instrumentará a través de los procedimientos legalmente establecidos, se eleva a un total de 600.000 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

Ministerio de Fomento	50 %
Junta de Andalucía	25 %
Ayuntamiento de Almería	25 %

Por Ministerio de Fomento se entiende, a los efectos de este Convenio, al propio Ministerio de Fomento y a las entidades públicas empresariales ADIF y RENFE-Operadora adscritas al

Ministerio. La parte de capital correspondiente al Ministerio de Fomento será suscrita por ADIF y RENFE-Operadora.

Los cargos de Presidente, Vicepresidentes Primero y Segundo del Consejo de Administración de la Sociedad, recaerán en el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento, el Alcalde de Almería y la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta Andalucía, respectivamente, o en la persona a quién designen. El Secretario del Consejo de Administración será designado por el Consejo a propuesta del Presidente.

Los Estatutos de la Sociedad incorporarán las cláusulas sobre mayorías cualificadas para la adopción de acuerdos sociales de especial relevancia, que proponga el Ministerio de Fomento.

SEGUNDA.- La Sociedad se constituye con el fin de facilitar la coordinación de las actuaciones citadas en el Expositivo V, y promover la transformación urbanística derivada de estas obras.

El objetivo fundamental de la Sociedad es gestionar el desarrollo urbanístico y ejecutar las obras de infraestructura urbana y de urbanización correspondientes de los suelos incluidos en el ámbito de actuación del presente Convenio.

Para ello la Sociedad y en lo que a las actuaciones previstas en este Convenio se refiere:

- Coordinará la definición de la propuesta global de la actuación concertada en este ámbito.
- Elaborará los estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución de actuaciones urbanísticas y de transporte, definiendo sus costes.
- Propondrá la creación de instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los Proyectos que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos y, en su caso, procederá a su creación.
- Gestionará el desarrollo urbanístico de los suelos aportados por las partes de este Convenio con el fin de ejecutar las determinaciones del planeamiento que resulte definitivamente aprobado y comercializará en el mercado los aprovechamientos urbanísticos que les correspondan, generando los recursos necesarios para contribuir a la financiación de las actuaciones previstas.
- Proyectará y ejecutará conforme a los requerimientos operativos y funcionales de RENFE-Operadora aquellas obras que sean necesarias para el traslado previo y adaptación de las instalaciones de mantenimiento de material rodante, así como aquellas que le sean encomendadas por los socios mediante acuerdos específicos, de acuerdo a la normativa aplicable y con respeto a las competencias que, para la ejecución de las obras tengan atribuidas las partes.

TERCERA.- El Ministerio de Fomento se responsabilizará de las actuaciones ferroviarias. A tal fin, tramitará y aprobará el "Estudio Informativo del Proyecto de Integración urbana y adaptación a la red de alta velocidad de la red ferroviaria de

Almería" como fase previa a la aprobación de los Proyectos Constructivos.

CUARTA.- Las actuaciones contempladas en el presente Convenio, que serán recogidas en el Estudio Informativo mencionado, enumeradas de forma abreviada, responderán a los siguientes objetivos:

- Integrar el sistema ferroviario en el ámbito urbano en base al modelo territorial previsto por el Ayuntamiento en el Plan Especial citado en el expositivo segundo, de forma que se mejora la permeabilidad transversal de dicho sistema.
- Trasladar y/o adaptar las instalaciones ferroviarias (incluidas las instalaciones de mantenimiento de trenes) a las necesidades futuras derivadas de la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Almería.
- Facilitar la implantación de un gran bulevar urbano y zonas verdes dotacionales a lo largo del nuevo corredor ferroviario, mejorando las condiciones ambientales de la zona urbana aledaña al ferrocarril.
- Recuperar para su uso urbano los terrenos colindantes al trazado no necesarios para la explotación ferroviaria.

QUINTA.- El coste total estimado de las actuaciones incluidas en el presente Convenio asciende a 244,16 millones de euros (IVA incluido), tal y como se detallan en el anexo I. Es intención de las partes que esta cantidad sea financiada, de un lado, mediante aportaciones de la Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Almería, y de otro, con cargo a los recursos económicos obtenidos de la operación urbanística.

De este modo el Ministerio de Fomento aportará 97,46 millones de euros, la Junta de Andalucía, 18 millones de euros y el Ayuntamiento de Almería 30 millones de euros, siendo financiado el resto del coste de las actuaciones por los recursos generados por los aprovechamientos y por las cargas urbanísticas, tal y como se refleja en el anexo 1. La aportación del Ministerio de Fomento será efectuada a través de ADIF.

La aportación municipal antes señalada (30 millones de euros) es independiente de la contemplada en el párrafo cuarto de la Estipulación Séptima (10% de los aprovechamientos lucrativos que debieran ser objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento).

El desequilibrio económico de la operación que pudiera producirse por mayores costes en la ejecución de las obras ferroviarias (incluyendo entre éstas las de reubicación de las instalaciones de mantenimiento) y de urbanización, o menores ingresos de la operación urbanística sobre las previsiones establecidas en este Convenio, será sufragado por la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería en la proporción establecida en la cláusula primera.

En todo caso, para la tramitación y formalización de las aportaciones económicas de las Administraciones firmantes, una vez conocidos con exactitud los costes de la actuación, se procederá a

suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

SEXTA.- ADIF y RENFE-Operadora contribuirán al proyecto de integración aportando los terrenos y los aprovechamientos urbanísticos que resulten de su titularidad, una vez concluido, en su caso, el proceso de desafectación de los mismos, por resultar innecesarios para la explotación ferroviaria.

Para regular la transmisión de suelos y aprovechamientos a la Sociedad, se suscribirán Convenios específicos entre ésta y cada una de esas dos entidades públicas empresariales (esto es, convenios a suscribir por la Sociedad independientemente con ADIF y RENFE-Operadora), en los que se concretarán las contraprestaciones a percibir por estas entidades.

La transmisión de los terrenos y aprovechamientos por parte de ADIF y RENFE-Operadora a la sociedad se podrá realizar de forma escalonada y de común acuerdo, de forma tal que quede garantizado, en todo momento, la correcta prestación del servicio ferroviario y la sustitución, en perfecto estado de funcionamiento, de las instalaciones ferroviarias preexistentes.

La transmisión de suelos y aprovechamientos se realizarán como cuerpo cierto y con las cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes que les sean inherentes y en la situación física y posesoria en que se encuentren. Serán de exclusiva cuenta y cargo de la sociedad todos los gastos y tributos que, eventualmente, se devenguen en relación con esa transmisión o con el resto de actos derivados de la ejecución del presente Convenio, incluido el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, salvo el IVA que, en su caso, será satisfecho conforme a Ley.

La contribución de ADIF y RENFE-Operadora a los fines previstos en este Convenio se ceñirá exclusivamente a la aportación de los terrenos y los aprovechamientos urbanísticos que resulten de su titularidad una vez concluido el proceso de desafectación de los mismos, y ello sin perjuicio de que ADIF pueda asumir o ejecutar parte de las inversiones correspondientes a la Administración General del Estado.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Almería y la Junta de Andalucía, conforme a la legislación vigente, se comprometen a promover y tramitar hasta su aprobación definitiva el Planeamiento Urbanístico, que sea conforme con los proyectos de infraestructuras ferroviarias y de mantenimiento de trenes y demás objetivos de este Convenio, y que haga posible el desarrollo inmobiliario de los suelos liberados del servicio ferroviario de titularidad del Estado (ADIF y RENFE-Operadora), situados en el ámbito de la actuación.

En virtud de este planeamiento, a los suelos ferroviarios del ámbito de actuación les corresponderá un aprovechamiento lucrativo no inferior a 125.638 m² de techo edificable. Dentro de la

edificabilidad destinada a uso residencial, un porcentaje no inferior al 15%¹ será destinado a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Corresponderá igualmente al Ayuntamiento de Almería, repercutir a través del planeamiento urbanístico y poner a disposición de la Sociedad una cantidad no inferior a 15 millones de euros que será satisfecha, en concepto gastos de urbanización, por los propietarios privados pertenecientes a unidades o sectores colindantes o afectados beneficiados directa o indirectamente por la operación urbanística objeto del presente Convenio². Con tal finalidad el planeamiento podrá prever la adscripción a esos sectores o unidades de ejecución de parte de los nuevos viales a obtener y generar con el soterramiento. De no obtenerse esta financiación privada, esta aportación deberá ser satisfecha por el Ayuntamiento de Almería.

El valor neto de los citados aprovechamientos generados por los suelos de titularidad del Estado (ADIF y RENFE-Operadora), se estima en 83,7 millones de euros y su importe se destinará a financiar las actuaciones previstas en el Anexo 1. Se entiende por valor neto al producto de las ventas del suelo urbanizado descontado el coste de las obras de urbanización y otros costes de transformación.

En la medida que esta actuación redunda en beneficio del municipio y contribuye a la consecución de los objetivos establecidos en la legislación aplicable, el Ayuntamiento de Almería cederá a la Sociedad, en el proceso de reparcelación, el aprovechamiento urbanístico que legalmente le hubiera correspondido conforme a la legislación vigente, que se destinará a costear las inversiones que se realicen en los términos del presente Convenio.

Dicho planeamiento contendrá también las determinaciones precisas para que, en su caso, la losa de cubrimiento de las vías e instalaciones ferroviarias, destinada a usos en superficie compatibles con el sistema general ferroviario tales como viales, espacios libres o zonas verdes, sea de cesión al Ayuntamiento en el seno de los correspondientes procesos urbanísticos reparcelatorios, constituyéndose un complejo inmobiliario entre suelo y subsuelo ferroviario.

OCTAVA.- El Ministerio de Fomento asumirá, directamente o través de ADIF, la Dirección Facultativa de la redacción de los proyectos constructivos de la actuación ferroviaria, llevará a cabo la correspondiente licitación de las obras, y asumirá aquellas otras funciones que la legislación vigente otorga al Órgano de Contratación de las obras.

¹ La Disp. Transitoria 1ª del vigente TRLS de 2008, establece que la reserva del 30% para viviendas de protección pública prevista en el art. 10 solo será NO exigible cuando el procedimiento de aprobación del cambio de ordenación que nos ocupa se haya iniciado antes del día 1 de julio de 2007.

² Artículo 113, l. 1., apartados i) y j) Ley de Urbanismo de Andalucía.

NOVENA.- La Sociedad coordinará la realización de los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las actuaciones urbanísticas a que hace mención este Convenio, sin perjuicio de las competencias que en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponden al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía, y en materia ferroviaria, al Ministerio de Fomento.

Los estudios, proyectos y obras serán ejecutados por el organismo competente en la materia, siendo posible, si se considera conveniente a efectos de coordinación, que las Instituciones firmantes de este Convenio se encomienden entre sí, mediante los acuerdos que se establezcan, la ejecución de determinadas obras, de acuerdo con la normativa aplicable y con respeto a las competencias que para la ejecución de obras públicas tienen atribuidas.

En los términos que permita la legislación aplicable, la Sociedad podrá recurrir a los canales de financiación que se estimen oportunos de cara a poder iniciar la ejecución de las obras en el plazo más breve posible con independencia del momento en el que se materialicen los aprovechamientos urbanísticos correspondientes.

DÉCIMA.- La Sociedad definirá el plan de etapas y el balance económico de la operación, teniendo en cuenta que:

- A. Todos los recursos económicos que se obtengan por la Sociedad como consecuencia del desarrollo urbanístico de los suelos transmitidos por ADIF y RENFE-Operadora se aplicarán en primer lugar al pago de las obras ferroviarias recogidas en el Anexo 1 y a financiar los costes de funcionamiento y financieros del conjunto de actuaciones de la Sociedad.
- B. En segundo lugar, los recursos se aplicarán a la financiación de las obras de urbanización de los terrenos liberados.
- C. En tercer lugar, caso de existir recursos excedentarios después de llevar a cabo todas las actuaciones previstas en el Anexo I, las partes podrán acordar su reinversión en otras mejoras de la infraestructura ferroviaria en Almería y su integración urbana.

La aportación máxima para todas estas actuaciones será, las inversiones que financien las partes de este Convenio, los recursos que la Sociedad genere y, en su caso, los fondos europeos que se obtengan.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio podrá resolverse:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes
- b) Por imposibilidad de cumplimiento de su objeto
- c) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones acordadas por las partes.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el cumplimiento de los fines previstos en el mismo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por quintuplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados".

TERCERO: Dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación Municipal, para su ratificación.

CUARTO: Notificar el presente decreto a los interesados.

QUINTO: Facultar al alcalde para adoptar los actos necesarios para la ejecución del mismo".

2.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados"".

Por Secretaría se manifiesta que se ha omitido en el dictamen la aprobación del borrador de los Estatutos de la Sociedad "Almería Alta Velocidad, S.A.", que figuran en el expediente, y de los que se dio cuenta a la Comisión Informativa, debiéndose aprobar también por el Pleno de la Corporación, en la forma en que se reproducen en el anexo nº 1 a la presente acta.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN:**

1º.- Aprobar el dictamen transcrito.-

2º.- Aprobar el borrador de los Estatutos de la Sociedad "Almería Alta Velocidad, S.A., participada por este Ayuntamiento en un 25%, en la forma en que se reproducen en el anexo a la presente acta.

4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 141.710,45 €, de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 1 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo éste el órgano competente en la materia, y el reconocimiento de la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria "A040 151.02 609.00 REC. CRÉDITO EPSA DEMOLICIONES PERI SAN CRISTÓBAL", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2010, por importe de 141.710,45 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA-C.I.F.: Q9155006A

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
09/0095/000139	01/03/2009	Repercusión gastos de proyecto de demolición y ejecución del Bloque situado en C/ Manolo Caracol, 36 (Almería)	37.449,67
09/0095/000140	01/03/2009	Repercusión de gastos de proyectos de demolición y ejecución de los inmuebles situados en Avda de Mar. Maromeros, Torreones e Impresores de la Chanca (Almería)	104.260,78
TOTAL			141.710,45

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y a la unidad de contabilidad”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la liquidación del contrato de consultoría y asistencia técnica de la revisión del PGOU de Almería, por importe de 214.773,12 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 1 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“1.- La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable, y reconocimiento de la obligación, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la aplicación presupuestaria U999 15101 22706 “Asistencias Técnicas Redacción PGOU”, del Presupuesto de 2010 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

URCI CONSULTORES, S.L., C.I.F.: B04116679

FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE IVA INCLUIDO
FV-2010/020	18 FEBRERO DE 2010	214.773,12
TOTAL		214.773,12

2.-Notificar el presente a los interesados y a la Unidad de Contabilidad”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención? Sí, señor Esteban, D. Rafael, adelante.”

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Sí. Nosotros nos vamos a abstener en este punto porque evidentemente hay que pagar lo que se debe pero que curiosamente es una muestra de la gestión también en cierta manera de Urbanismo, porque hoy estamos pagando algo de un avance que de poco ha servido para la

ciudad y hoy precisamente dentro de una hora o dos horas vamos a aprobar la adjudicación, la adjudicación a la misma empresa... el nuevo plan general. Sepan los ciudadanos que llevamos ya gastados en el plan general o nos vamos a gastar 3 millones; 3 millones y medio de euros para un plan desde siete años de gobierno del Partido Popular en Almería. Yo creo que es un voto un poco que refleja la gestión que ha habido en lo que es el área de Urbanismo. Pagamos algo que no ha servido para mucho y hoy iniciamos también de pagar algo que ya veremos lo que puede servir para la ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban, D. Rafael. ¿Alguna intervención más? Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Señor Esteban, yo creía sinceramente que en el debate plenario del pasado 16 de febrero había quedado suficientemente justificada, desde el punto de vista administrativo, los enormes retrasos en la aprobación provisional del plan general. Razones absolutamente no imputables a éste Ayuntamiento, y enumeré y no lo voy a hacer ahora otra vez, porque hace muy poco tiempo de ese plenario, cuales han sido todos los pasos y cuales han sido los retrasos que han producido estas consecuencias. Bien es verdad que se firmó a finales del año 2004 el contrato de la consultoría y que la aprobación; el avance y la aprobación inicial que sí que han servido, por supuesto que han servido y van a ser la base fundamental de la aprobación provisional en muchos aspectos de ese plan, evidentemente no en los nuevos desarrollos porque han sufrido un corte extraordinario desde el punto de vista territorial y de población fundamentalmente con el POTA, pero mire usted D. Rafael si es que todavía el plan subregional no ha aprobado sus determinaciones definitivas. Esta misma semana, semana pasada hemos estado negociando en la demarcación correspondiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio los términos de las alegaciones que ha presentado el Ayuntamiento de Almería a ese plan subregional, y en pura teoría y esa parte de la negociación no podríamos aprobar todavía el plan general en tanto en cuanto no se aprobara el plan subregional. Evidentemente gracias a esas negociaciones previas y a los compromisos asumidos podemos seguir tramitando nuestra aprobación provisional de ese plan general. No diga usted que es imputable a la incompetencia del Ayuntamiento, de la Gerencia o de mi persona; en algunos aspectos seguro que será así pero en éste tema, y se justifica suficientemente en el expediente si es que lo ha leído, pero es que le di explicaciones cumplidas, es que ha habido informes sectoriales que han tardado más de dos años en ser emitidos y lo tiene usted informado, ¿cómo se puede? Bueno, se puede hacer política de todo lo que usted quiera y seguramente hay elementos negativos para criticar pero en este momento en este tipo de cosas hay tanta objetividad que no se sostiene su comentario, ¿lo que vale el plan general? Pues mire usted pues lo que valen las cosas, lo que valen las cosas. En su momento cuando se aprobó no hubo objeciones al costo, es verdad que usted no estaba, estaba otro representante de su Grupo Político pero nadie puso objeción al coste. Y en cuanto a los retrasos mire usted, en

la aprobación de la liquidación si que hemos estado vueltas porque no nos hemos puesto de acuerdo fácilmente con el equipo redactor que sin duda quería más dinero de lo que le reconocemos en este momento. Hay que ser un poco objetivo en algunas cosas, algunas cosas algunas veces el gobierno hace las cosas bien y en esto le aseguro que hemos ahorrado considerablemente sobre las pretensiones que tenía el equipo redactor. Por otra parte es verdad que a continuación del plenario vamos a tener un consejo de Gerencia para adjudicar definitivamente por procedimiento negociado a la misma empresa que ya se le adjudicó en su momento la redacción. Teníamos otras posibilidades como por ejemplo haber sacado otro concurso que nos hubiera dilatado todavía mucho más en el tiempo la posibilidad de aprobar el plan general. Hombre, en fin, con el gobierno se puede ser cicatero tanto como se quiera pero a veces hay que reconocer que las cosas se hacen razonablemente bien. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Bueno, lo que es evidente que desde este Grupo no le vamos a aplaudir la gestión en Urbanismo y yo lo que sí es real, y eso es real, es que llevan desde el año 2003 gobernando la ciudad, no tenemos plan general, que hemos pagado ya 1 millón y medio y eso... 1 millón y medio de euros en un proyecto que se ha ido a la basura en su mayor parte y que ahora nos vamos gastar 1 millón 900, o sea nos vamos a gastar... 1 millón 900 lo que nos costó y 1 millón y medio lo que vamos a pagar. O sea el plan general de ésta ciudad le va a costar a los ciudadanos 3 millones, 3 millones de euros y eso es objetivo, eso es objetivo y real. Yo entiendo que se moleste, claro usted quería un plan general inmediatamente pero la realidad es muy tozuda, la realidad es que estamos en el 2010 y ésta ciudad no tiene plan general y ahora tenemos que pagar más dinero a la misma empresa para tener ese plan general; esa es la realidad y eso no tiene ninguna discusión."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Definitivamente no se entera usted D. Rafael, no se entera. Mire usted, ninguna ciudad grande andaluza que no sea Sevilla ha aprobado su plan general todavía; ninguna, pregunte usted, ni siquiera Córdoba tampoco, ¿por qué? Porque todas estas determinaciones han surgido a posteriori del debate que se ha tenido con respecto al plan de ordenación territorial, fíjese que casualidad que el POTA no le afectó a Sevilla, casualmente tuvo oportunidad de aprobarlo antes que el resto de las poblaciones de las capitales andaluzas y las grandes ciudades andaluzas. Eso puede ser una casualidad, casualidades a veces existen pero yo en política cada vez creo menos en ella y a nosotros nos han coartado tremendamente y al resto de las capitales andaluzas que no han aprobado su planeamiento de un modo fundamental lo que era un plan general mucho más ambicioso. Por lo demás D. Rafael lo que ahora

se pone como cantidades para, para aprobar el plan general también se justifica como partidas no ejecutadas y que en clave del contrato anterior tenía que haberse hecho si los tiempos hubieran sido normales, no suplementamos solo lo que estaba previsto sino que hay unas cantidades correspondientes al documento de alegaciones, a la ordenanza sobre edificaciones antiguas, la aprobación provisional. Todo eso no se le ha pagado porque no ha hecho, no se ha hecho y se incluye ahora en las partidas correspondientes para el nuevo contrato que se les ejecuta, no se suma a lo anterior, hay una parte, insisto, no ejecutada que corresponde a lo que todavía queda hacer en el plan general. Léala las cosas, tiene tiempo, tiene tiempo y tuvimos oportunidad además en la comisión informativa de aclarar todos extremos, estos extremos si usted hubiera tenido en ese momento alguna inquietud al respecto. No sume cantidades, que no son sumables. Y respecto al tema de la tardanza en el plan general insisto, ¿todos los Ayuntamientos incluidos en algunos que son de su ideología son torpes si han impedido que se pueda hacer el plan general en tiempo? ¿Usted cree que todos? Juan Megino lo será, mire lo asumo y este equipo de gobierno en la medida que el alcalde delegó en mí esas competencias, ¿pero lo son Córdoba, Cádiz, Jaén, Granada, Málaga? Málaga incluso lo aprobó provisionalmente y como lo aprobó con informe negativo pues ahí está parado y acabará probablemente en los tribunales cosa que nosotros no deseamos. Hablamos desde el principio de un plan general no desde la confrontación sino desde la colaboración y le sorprendería extraordinariamente el enorme, el enorme consenso que hay en gran medida con respecto al próximo plan general. Hemos cerrado las áreas de oportunidad, hemos cerrado las áreas de reserva, hemos cerrado el tema de La Molineta, tantas y tantas cosas que nos va a permitir ahora ir, espero, con la aprobación de ustedes espero también puesto que el plan general debía salir del consenso, si fuera unánime fenomenal y si no mayoritario de un plan general que tiene una virtualidad para los próximos 15 ó 20 años y que en pura teoría tiene que dar alternativa de gobierno en esta ciudad y vamos a hacer todo los esfuerzos para que ese consenso se produzca, y vamos a intentar incluso porque los plazos se cumplan adecuadamente para que no llegue el momento de debate preelectoral o coincidiendo con la campaña y que todavía el plan general sea un elemento para esa discusión. En es tesitura estamos pero desde luego ustedes, concretamente usted está ayudando muy poco. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (11 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Acuerdo sobre desafectación del Colegio "Nuestra Señora de la Paz", situado en la Calle Reverenda Madre María Micaela nº 25, y cesión de uso, temporal y gratuita, de dicho inmueble a la

Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA), para la creación de un centro de servicios múltiples.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 1 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobar la desafectación del inmueble que a continuación se describe, ya que concurren las causas de utilidad e interés público acreditadas en el expediente.

Rectificar el Inventario de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Almería en cuanto a la calificación y uso del mismo, y solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad su inscripción por el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, con la siguiente descripción:

Ficha de inventario nº: 2.474"

Nombre: Antiguo Colegio Nuestra Señora de la Paz

Naturaleza: Urbana

Situación: Avda. Reverenda Madre Micaela, 25

Descripción general de Edificio: Consta de tres plantas con idéntica distribución superficie, salvo la planta baja por la que tiene s acceso que tiene unas dependencias que estaba destinadas a oficinas, el resto son dependencias que s usaban como aulas y aseos. Además tiene la cubiert transitable teniendo esta 2 accesos.

Linderos: Norte, Calle Reverenda Madre Maria Micaela por donc tiene su entrada, Sur, calle faro, Oeste y Este, Call Reverenda Madre Maria Micaela.

Ref. Catastral: 6574701WF4767S0001LR

Dominio: Patrimonial

Uso: Equipamiento social

Superficie constr.: 1.016 m²

Superficie suelo: 331 m²

Valoración: 374.597,66 €

SEGUNDO: Aprobar el expediente de cesión de uso, temporal y gratuita a la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA), del colegio Nuestra Señora de la Paz, sito en la calle Reverenda Madre María Micaela, nº 25, para la creación de un centro de servicios múltiples.

Autorizar a la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA), entidad sin fines lucrativos y declarada de utilidad pública por Orden del Ministerio del Interior de 28 de mayo de 2003, para el uso del colegio Nuestra Señora de la Paz, sito en la calle Reverenda Madre María Micaela, nº 25, para la creación de un centro de servicios múltiples, en el que desarrollar acciones de formación profesional ocupacional, inserción socio-laboral, animación socio-cultural y programas educativos enfocados a atender las necesidades de toda la población, con una mayor atención a la población en riesgo de exclusión social.

Todo ello, de conformidad con el artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que dispone que las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social, en los términos del apartado 4 del artículo 77 del reglamento, por lo que dichos intereses deberán estar directamente relacionados con la entidad local y beneficiar a sus habitantes.

La edificación conocida como "Colegio Nuestra Señora de la Paz", consta inscrita en la Inventario de Bienes Inmuebles de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, ficha número 2474, como bien Patrimonial.

Por otra parte, la FACCA se compromete a buscar los recursos y medios necesarios para la rehabilitación del edificio, así como la realización de una campaña de sensibilización medio-ambiental para mejorar la salubridad del edificio y todo su entorno.

TERCERO: la cesión tendrán una duración máxima de treinta años, tal y como establece el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

El plazo se computará a partir de la firma del convenio.

CUARTO: La finalidad propia de la Federación deberá mantenerse permanentemente de forma gratuita, no pudiendo ejercerse actividades lucrativas o comerciales alguna, siendo esto causa de resolución.

QUINTO.-La FACCA asumirá todos los gastos que se ocasionen en relación con el inmueble, durante el tiempo que dure la cesión.

SEXTO:- La cesión se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

SEPTIMO.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo

OCTAVO: Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes.

Todo ello de conformidad con el informe de fecha 20/05/2010 que obra en el expediente".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Señor Esteban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí. Yo de la lectura de todo... yo anunciar que mi Grupo se va a abstener. Se va a abstener porque consideramos que un equipamiento como ese, y es una crítica que hago a las dos administraciones, a la Junta de Andalucía por dejar al paio ese edificio y pasárselo al Ayuntamiento y el Ayuntamiento no querer saber nada del edificio y pasárselo a una Federación, que me parece bien pero yo creo que las administraciones en ese sentido tendrían que hacer un mayor esfuerzo por rentabilizar sus equipamientos y sobre todo en las zonas y en los barrios de los que estamos hablando. Yo ya le digo me voy a abstener porque echo en falta en el expediente, es verdad que hay cartas de la Federación y otros documentos pero echo en falta algo que dice el técnico en su informe que es la memoria justificativa y entiendo que la memoria justificativa tiene que ser la memoria del Ayuntamiento en el sentido en por qué se lo cede en este caso a la Federación, eso es lo que yo echo en falta en el expediente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban. ¿Alguna intervención más? Señor Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí, muchas gracias señor alcalde. Para posicionar al Grupo Socialista en éste tema. Realmente el punto seis van dos acuerdos en uno mismo, por un lado es la desafectación, algo que incluso ya se producido a efectos de Boletín Oficial de la Provincia puesto que ya se ha inscrito en el registro de bienes, y por otro lado en ese mismo acuerdo la cesión en exclusividad a una Federación en Almería o de ámbito regional. Nosotros le queremos hacer un planteamiento; si a la desafectación lógicamente, el colegio pasa a un edificio y un solar que es municipal pasa a propiedad municipal una vez que ya no tiene un fin educativo, pero sí nos gustaría y un poco en la línea de lo que decía el señor Rafael Esteban, el que ahí también el Ayuntamiento tuviera una parte, tutelara de alguna manera la rehabilitación y lo que sería un centro de servicios múltiples para todo el barrio. Nosotros no nos oponemos a que la Federación de Asociaciones tengan una, dos plantas pero es un edificio muy grande, son prácticamente 900 metros y alguna otra asociación, algún otro club deportivo de la zona que lo hay y lo vienen

reivindicando desde hace años pudieran tener un espacio como el propio Ayuntamiento. Creemos que el propio Ayuntamiento no debe de hipotecar en una cesión íntegra en exclusiva y no guardarse de alguna manera algún local, algún espacio pues para una futura oficina de descentralización municipal o para algún área del Ayuntamiento de Almería que un día a través de sus trabajadores sociales, programas de absentismo escolar, programas de familias con menores pudiera utilizarlo en lo que debe de ser un autentico centro de integración social. Y mire usted, porque nosotros partimos de un hecho. Es decir, ese colegio fue un espacio de integración, ahí había diversas razas, diversas culturas, diversas religiones que conviven en el barrio de Pescadería y La Chanca desde hace muchos años y creemos que eso pues debe ser seguir siendo un espacio múltiple de integración en el que incluso el propio Ayuntamiento lo tutele fundamentalmente por otra razón, en caso de que no conocemos el proyecto, hay una solicitud para una serie de actividades pero no conocemos el proyecto, la profundidad, la financiación. En caso de que un día pues no se tuviera fondos por parte de esa Federación pues que el propio Ayuntamiento titular del edificio y que compartiéndolo o guardándose en parte algún local pudiera ayudar y rehabilitar también un edificio que merece la pena ser rehabilitado. Insisto, como fue un espacio de pub, de cultura y de educación para el barrio, que siga siendo sin menoscabo de que la Federación tenga el máximo de utilidad en ese espacio público que debe ser para todo el barrio. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Pérez Navas. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Mi intervención va a ser estrictamente urbanística puesto que las relaciones previas y los contactos previos han sido tenidos por otro departamento del Ayuntamiento. Desde el punto de vista urbanístico, hemos hecho lo que teníamos que hacer y no ha sido fácil tampoco porque la respuesta por parte de la Consejería de Educación sobre la realidad de esa... no necesitar el uso educativo que estaba previsto no ha sido fácil de conseguir, cosa por otra parte desgraciadamente frecuente con la Delegación de Educación. A partir de ahí y con la información pública consiguiente que no ha tenido alegaciones de ningún tipo procedemos a esa desafectación y a un nuevo uso, un uso dotacional y a una Federación que está perfectamente legitimada, que está regulada y registrada para... por su finalidad pública de su uso, y es verdad que de superficie parece muchísimo pero, y sí hay memoria de lo que quieren hacer, es lo suficientemente amplio el conjunto de actividades que potencialmente según sus estatutos puede desarrollar que ocuparían suficientemente todos esos espacios. Yo entiendo que no habrá inconveniente, y eso es un tema que en todo caso planteará el señor Amizián para que haya un espacio negociable para que el Ayuntamiento tenga esa tutela que usted decía; me parece normal, igual que definiremos perfectamente todos los usos en el momento que se presente la solicitud de licencia para la adaptación del edificio. Adaptación que también está en la propuesta y en su oferta tiene que correr absolutamente

a cargo de esa Federación, el Ayuntamiento no le va a costar ni un duro adaptar el edificio, y adaptar un edificio de unos metros para los usos previstos, no es una cantidad menor que tendrá que aparecer en ese proyecto y evidentemente será en el momento en que nosotros planteemos la necesidad de un espacio ocupacional para el Ayuntamiento, pero estoy seguro que dentro del afán de colaboración y de finalidad exclusiva de dinamizar a través de este centro aspectos culturales, educativos, formativos, etcétera, del barrio van a tener perfectamente acogida. Desgraciadamente como consecuencia de esta indefinición que en principio había, porque le puedo asegurar que el único escrito que llegó diciendo que el edificio no se necesitaba; no, no es que no se necesitaba, para ser más exactos, llegó al área de Cultura diciendo que para cuando comenzara el curso ya no necesitaban conserje; solo eso. Consecuencia; pues que al final es como si hubiera sido un terremoto lo que había pasado por el edificio y ustedes a mi me consta que lo vieron igual que lo vi yo, algo realmente sorprendente y aquí todo aquello, todo lo que tenía algo de valor potencial todo fue arrasado, asolado, como si hubiera pasado por allí pues un terremoto. Bien, a partir de ahora ya cuando menos lo tenemos vallado, ya garantizamos que lo que es la estructura del edificio no se venga abajo, y al final el conjunto de actividades que se van a desarrollar yo creo que son lo suficientemente importantes como para desde la finalidad, insisto, reconocida como por el Ministerio correspondiente como un uso público adecuado sino también el hecho de que esta Federación tiene un convenio firmado a nivel Estatal y a nivel Autonómico en otros Ayuntamientos. Es decir, tiene una solvencia suficientemente garantizada para pensar que esto puedan llevarlo felizmente a la práctica."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Megino, ¿alguna intervención más? Sí señor Esteban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Es evidente que el señor Megino lo que he hecho desde el área es hacer la desafectación del edificio que le corresponde, pero yo estoy seguro que las gestiones con la Federación no la ha llevado el señor Megino con toda seguridad, la habrá llevado alguien del Partido Popular, la ha llevado... no, lo digo porque, insisto, yo en el expediente no he visto en absoluto la memoria justificativa por parte del Ayuntamiento que justifique la cesión a la Federación. Y vuelvo a repetir mi crítica, es a administraciones que en un barrio tan concreto como es La Chanca y con un equipamiento que tiene allí a su disposición no tenga mayor imaginación que quitárselo de en medio. Sencillamente la Junta de Andalucía se lo quita porque ha cambiado su, tiene otro colegio al lado y ya no tiene allí esa actividad educativa y el Ayuntamiento que encuentra en la Federación la solución para quitarse, y perdonar la expresión, otro muerto de edificio. Yo creo que hay que... a la administraciones se le exige que tenga mayor, mayor ingenio y mayor imaginación y mayor compromiso con los ciudadanos en esos barrios que realmente necesitan una mayor atención que en otros barrios. En ese sentido yo anuncio mi abstención porque me parece que el Ayuntamiento en este caso ha tirado por el camino de

en medio más fácil que es quitarlo de en medio el edificio y se acabó. Insisto que no veo la memoria justificativa por ningún sitio y no me lo invento yo, lo dice, lo dice el técnico; tiene que llevar una memoria justificativa y no lo veo por ningún sitio."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Señor Pérez Navas D. Juan Carlos."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Te has guardado la segunda intervención ¿no? Muy bien, muy bien, bien, eso es lo que tiene el... bueno, yo simplemente en relación a lo que ha dicho el señor Megino. Bueno es verdad, nosotros en ningún momento en el aspecto urbanístico está un expediente bien tramitado, en tiempo, en forma, usted mismo habla de alguna indefinición pero también habría que ver alguna indefinición en cuanto a lo que allí se va a hacer. Mire usted, nosotros no dudamos ni hemos puesto, y queremos manifestarlo aquí públicamente, en ningún momento en duda ni la legitimidad lógicamente de esta Federación ni su solvencia. Diferentes Ayuntamientos de toda Andalucía tienen convenios con ésta Federación, la propia Junta de Andalucía y sus Consejerías tienen... financian la Delegación de Igualdad, recientemente financiaba actividades y hasta el propio Servicio Andaluz de Empleo últimamente, recientemente hace una semana aprobaba una relación de 45 personas y le daba una subvención para que realizaran un curso de ayuda a la dependencia, ayuda a domicilio orientada a la ley de la dependencia. Por lo tanto desde ese punto de vista estamos tranquilos, lo que sí le vamos a recoger el guante señor Megino es que cuando tenga ese convenio con lo que aquello va a tener en sí, es decir, a qué se va a dedicar íntegramente, si va a tener atención a la mujer, si va a tener atención a menores, que eso lo tengamos y lo podamos ver puesto que en el expediente no aparece. En el expediente aparece simplemente lo queremos para un centro de integración y usos múltiples. Bueno pues que podamos colaborar, compartir y tener esa información; que eso es lo que perseguimos, y que si en algún momento fruto de ese convenio desarrollo de ese proyecto para el centro de servicios múltiples no se ocupara totalmente o hubiera algunos aspectos en los que todavía pudiéramos reaccionar como Ayuntamiento, pues bueno que se dejara algo reservado para el propio Ayuntamiento o bien para otros colectivos que puedan tener allí una oficina de atención; por qué no. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Pérez Navas. Señor Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Bueno, la realidad es que no es la primera vez que el Ayuntamiento de Almería cede espacio a distintos colectivos, en este caso en concreto yo creo firmemente y este Grupo Político también y el equipo de gobierno, que estamos cediendo un espacio a uno de los colectivos que hay ahora mismo en España con más actividad. Con una actividad, que como bien reconocía el viceportavoz del Partido Socialista, es pluridireccional, llega a

todos los segmentos poblacionales y a todos los segmentos dentro de los barrios en los que actúan, generalmente se caracteriza éste colectivo por trabajar en barrios desfavorecidos. Este equipo de gobierno está bastante convencido, yo diría que absolutamente convencido de que vale más un euro que gaste éste colectivo que diez que gaste la administración porque el euro de éste colectivo va a llegar y se va a multiplicar por cien en comparación con el de la administración."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continua con su intervención el Sr. Amizián Almagro, que dice: "Es un colectivo que vertebra este barrio y los demás barrios desfavorecidos que tenemos en la ciudad, con una implantación absoluta en estos barrios con actividades multitudinarias en estos barrios, con actividades relacionados con todos los campos; desde la inserción laboral con empresas de inserción reconocidas por la Junta de Andalucía, con drogodependencia de todos los sentidos pre y pos, con casas de acogida, con actividades para todos los habitantes del barrio sin distinción ni de raza, ni de cultura ni de religión. Generalmente para colmo este colectivo está declarado de utilidad pública por el Ministerio, aparte de estar declarado de utilidad pública por el Ministerio que muy pocos en España tienen ese reconocimiento, pues como le he dicho antes tiene actividades diversas y variadas, aquí mismo en Almería en los últimos dos años no creo que haya más colectivos con esa actividad; han tenido tres escuelas taller, empresas de inserción, han tenido cursos de formación de todo tipo, en algunos casos de todos los ámbitos; desde los relacionados con la mujer y la inserción laboral de la mujer, en este caso en algunos de raza gitana, hasta la inserción laboral en niños, hasta la educacional en temas culturales, módulos de jardinería, han tenido módulos de construcción, han tenido módulos de albañilería, han tenido módulos de oficinista y lógicamente entiendo que habrá otros colectivos los que pudiera haber duda pero no he entendido o no he querido entender las dudas que podían manifestar un colectivo como, como FACA sobre todo cuando además, cuando además éste colectivo está recibiendo en los últimos cinco o seis años también espacios en otras provincias y capitales andaluzas; el último en Jaén que si no recuerdo mal está gobernando por el Partido Socialista, hace poco en Cádiz y hace poco en Córdoba también D. Rafael en otro edificio semejante, semejante a éste. Actividades con todas las administraciones están teniendo y como yo he dicho no creo, y lo digo con el corazón, que haya un colectivo ahora mismo en Almería que trabaje más y más firmemente que la FACA en estos barrios desfavorecidos por el número de actividades que vienen realizando al año, por el número de actividades que vienen realizando al año y por las actividades que justifican en sus memorias cada vez que las entregan en cualquier administración, y yo creo que incluso el propio presidente de la Diputación tendrá conocimiento de esas actividades y tendrá conocimiento de esas memorias justificativas y de esas actividades que éste grupo presenta."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención el Sr. Amizián Almagro, que dice: "Es verdad también que, como bien decía D. Juan Carlos, el edificio es grande, lógicamente hay que pensar también en las actividades que se pueden desarrollar y no es la primera vez que la FACA ha manifestado la posibilidad pues de compartir con las personas que entreguen sus justificación y que pidan tener un espacio público y que puedan llevar a cabo esa actividad y financiar, y financiar las actividades que piensan plantear en esos locales o en esos espacios ¿no? Hay distintos locales ya en el barrio dados a distintos colectivos, hay locales que están funcionado a distintos colectivos, ojala se le pudiera a dar a cada colectivo que se formara en el Ayuntamiento de Almería un espacio o un lugar público, no se ha podido hacer nunca en 30 años que tenemos como, como Ayuntamiento democrático ¿no? Pero también es verdad que cuando se ha ido dando un espacio a algún colectivo o a alguna asociación pues se le ha intentado dar a la asociación que tenía una historia, una actividad, una actividad diversa y pluridireccional como decía antes y además relacionada con distintas administraciones, y desde mi punto de vista hemos llegado tarde. Yo creo que este colectivo debería tener, haber tenido un espacio como este hace mucho tiempo, de hecho ya se le ha dado algún espacio por parte del Ayuntamiento en otras épocas. Recuerdo un espacio en el Puche que se le dio en otras épocas de gobierno, un espacio que se le dio también de manera temporal, un espacio que es el punto de encuentro en el Puche de cientos de vecinos del barrio y que viene ejerciendo su actividad sin una mancha, sin una petición económica al Ayuntamiento desde hace casi 15 años. Estamos hablando de épocas de gobierno socialista cuando se cedió ese espacio ¿no? Por lo tanto yo me quedo con la reflexión de Juan Carlos de ver un poco la posibilidad del edificio, de definir otras posibilidades pero en principio la FACA ha presentado actividades para llenar ese edificio y tres más. La otra historia es lógicamente las disponibilidades económicas de cualquier colectivo en estos momentos de crisis que vivimos ¿no? Pero por lo demás yo creo que es una, es una de las votaciones de las que nos sentimos más a gusto en éste equipo de gobierno. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (11 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Aprobación inicial de crédito extraordinario en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con número MP699-056/2010, por importe de 35.400,00 euros.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria MP699-056/2010, relativo a la tramitación de un crédito extraordinario en el Presupuesto de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, por importe de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (35.400,00) EUROS, en el que consta informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2010, y considerando que el Consejo de Gerencia es competente para proponer sólo aquellas modificaciones presupuestarias cuya aprobación no corresponda al Pleno Municipal; el Concejal Delegado del Área de Economía eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo la modificación de crédito, financiada con cargo el remanente líquido de tesorería para gastos generales del referido organismo autónomo, deducido de la liquidación del ejercicio 2009, con el siguiente detalle:

- <u>Crédito Extraordinario:</u>

U999.15100.22701 Servicio Vigilancia Polivalente Toyo..... 35.400,00 €

- <u>Financiación.</u> Remanente líquido de tesorería para gastos generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo deducido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009.

Segundo.- Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (artículo 169.1 TRLRHL)".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (11 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Expediente de modificación presupuestaria MP700-057/2010, relativo a aprobación de bajas por anulación y transferencia de crédito, por importe de 9.220,40 euros.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria MP700-057/2010, relativo a la aprobación de modificaciones de crédito, por importe de 9.220,40 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 26 de mayo de 2010, el Concejal Delegado del Área eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar en el estado de gastos del presupuesto 2010 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la baja por anulación parcial del crédito U999.15100.16204, Acción Social, por importe de 9.220,40 euros.

Segundo.- Aprobar inicialmente la transferencia de crédito en el estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Almería con el siguiente detalle:

Aplicación que cede crédito

A040.15000.41000 Gerencia Municipal de Urbanismo 9.220,40 €

Aplicación destinataria del crédito

A099.91200.16204 Acción Social 9.220,40 €

Tercero.- Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (artículo 169.1 TRLRHL)".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Reconocimiento de trienios devengados y no percibidos, a favor de D. José Luis Aguilar Gallart.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Visto el expediente de referencia relativo al abono de trienios reconocidos y no percibidos a favor de Don José Luis Aguilar Gallart, así como los informes del Jefe de Servicio de Prestaciones Económicas y Formación, de fecha 14 y 23 de abril de

2010, y de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora, de fecha 20 de abril, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

1.- Abonar la cantidad de 14.254.76.- euros, en concepto de trienios reconocidos y no percibidos durante el periodo de 14 de julio de 2003 a 30 de agosto de 2006.

2.- Notificar el acuerdo que se adopte al Sr. Aguilar Gallart, al Área de Presidencia, a la Delegación de Área de Personal y Régimen Interior y a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos".

Consta en el expediente informe favorable emitido por la Secretaría General del Pleno, a requerimiento del Concejal del Área de Hacienda.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Aprobación provisional, y definitiva para el caso de ausencia de reclamaciones, de la modificación de la ordenanza fiscal número 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"El Concejal del Área de Economía que suscribe, vistos los informes obrantes en el expediente y al objeto de minorar el impacto de la actualización de valores catastrales en el municipio, derivados de la revisión catastral que entró en tributación en el ejercicio 2008, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que figura en el expediente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 2 Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Texto que se modifica:

ARTICULO 11º.-

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será el 0,575 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y del 0,625 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, será del 1,3 por 100.
- 4.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones que correspondan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de enero del año 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a votar el mismo. Perdón, señor Esteban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, para anunciar nuestra, nuestra aprobación a la bajada, y bueno y que la verdad, si se hubiera hecho desde el principio como decíamos nosotros pues los ciudadanos se hubieran beneficiado hace tiempo de estas medidas y no que estamos viendo como, como si fuera un culebrón de entregas las bajadas del IVA que yo creo que se... digo del IVA; del IBI que es como... ¿qué? Ah, no, no. Que me suena a mucho a propaganda política electoral ir cada año anunciando una pequeña bajada. De cualquier forma yo me alegro de que esto vaya bajando y por lo tanto nuestro voto va a ser favorable."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban, D. Rafael. ¿Alguna intervención más? Señor Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. El Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de la bajada planteada por el equipo de gobierno por considerarla absolutamente insuficiente, sobre todo considerando lo que ha sido la evolución desde el año 2007 al año 2011, que es para el que se plantea esta propuesta del esfuerzo impositivo que han soportado los ciudadanos de Almería como consecuencia de las decisiones aprobadas por este equipo, por este equipo de gobierno. No obstante queremos plantear una propuesta alternativa al equipo de gobierno que de ser aceptada pues supondría la modificación del nuestro voto y votaríamos a favor. Empiezo por este punto final. Nosotros entendemos que con esta; que esta rebaja del tipo impositivo de éste año es insuficiente y que va provocar que los ciudadanos en el año 2011 vuelvan a ver incrementada su carga impositiva como consecuencia del IBI, cualquier simulación que se haga, cualquier cálculo que se haga de cuanto va a ser lo que van a pagar los ciudadanos almerienses en el año 2011 arroja subidas entre el 4 y el 5% respecto de lo ya van a pagar este año. Por tanto insisto, si el equipo de gobierno aceptase una propuesta alternativa que es fijar el tipo para el 2011 no en el 0,575 como se plantea en su propuesta sino el 0,55 que sería aquel tipo impositivo que implicaría un aumento cero de la carga impositiva a los almerienses el Grupo Municipal Socialista votaría, votaría a favor."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Cantón Góngora, que dice: "Vuelvo sobre el origen y las razones de por qué votamos en contra. Votamos en contra porque aunque aparentemente y políticamente se está utilizando, creo que desde nuestro punto de vista que con argumentos claramente demagógicos, la bajada de este tipo como que realmente bajan los impuestos, la realidad es justo la contraria. El equipo de gobierno sabe perfectamente que el mecanismo de subida de las bases como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ponencia de valores implica un aumento automático de la carga impositiva de los ciudadanos almerienses si no se produce un ajuste suficientemente importante del tipo a la baja. De facto y por no continuar con la argumentación técnica, el problema de fondo es que los ciudadanos almerienses en año 2007 cuando se inicio esta legislatura pagaron por el impuesto IBI algo más de 30 millones de euros, del orden de 32 millones de euros. Dos años después, en el 2009, cuya liquidación aprobamos en... perdón, cuya liquidación revisamos en uno de los últimos plenos, se evidenció que la recaudación por IBI del Ayuntamiento han sido en el año 2009 de 46 millones de euros; es prácticamente un 40% en dos años en dos ejercicios y medio. Y con ésta medida, con ésta medida que ustedes plantean para el año 11, su propio informe técnico lo dice, los ciudadanos de Almería verán subida su tributación en un 10% en el año 2010 y un 4 ó 5% en el año 2011. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cantón. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Bien, yo agradecerle al señor D. Rafael Esteban su intervención en el sentido de decir que es algo que ellos habían solicitado pero también es cierto que aunque lo habían solicitado jamás cuando gobernaron lo hicieron, y que si lo han solicitado lo han hecho con la boca pequeña porque la realidad es que el equipo de gobierno nunca le ha constado ni por escrito propuesta alguna ni públicamente, puede ser que en alguna tertulia o en alguna nota de prensa ustedes lo hayan hecho pero el equipo de gobierno no le consta."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro. Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "En cualquier caso éste equipo de gobierno sí ha tenido continua bajadas en el tipo de gravamen que es su competencia, vuelvo a repetir que la base imponible del impuesto la realiza el Ministerio de Economía y Hacienda y que la ponencia de valores la hizo un gobierno del Partido Socialista. Nosotros lo que hemos hecho ha sido desde que nos llegó esa ponencia de valores bajar el tipo de gravamen tres veces, el único Ayuntamiento de España que lo ha hecho. Dicho eso porque en lo demás estamos usted y yo sustancialmente de acuerdo yo paso a contestarle al Partido Socialista, al señor Cantón. Este debate lo hemos reproducido él y yo muchas veces, es un debate importante, tiene mucho contenido ideológico más del que parece, pero dice usted afirmaciones que no son ni siquiera admisibles y cuando menos ciertas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Mire, el equipo de gobierno ha llevado a cabo tres bajadas. La primera la hicimos en nuestro primer ejercicio de legislatura de este año, de esta legislatura, perdón, y bajamos el impuesto del 0,75 al 0,68. La segunda al 0,62 y esta tercera al 0,57. Dígame usted una sola vez que el Partido Socialista haya procedido a bajar el tipo de gravamen del impuesto del IBI cuando ha gobernado éste Ayuntamiento que lo ha gobernado muchos años. Y usted me dirá seguramente como contra-argumentación que no existía esa ponencia de valores y yo le diré seguramente que esa ponencia de valores la hicieron ustedes, los de su Partido y que la única competencia del Ayuntamiento era bajar el tipo, y usted me dirá que es muy alta y que si se hiciera ahora se haría a valor de mercado, y yo le contestaré que los únicos tres municipios que quedan en España sin haberlos hechos son Pamplona, Bilbao y Burgos, y usted me dirá probablemente que, hombre es de acuerdo pero que el Ayuntamiento está teniendo mayor ingreso y podía bajar más, y yo le diré seguramente que una cosa es lo que digan los presupuesto y otra cosa es la recaudación efectiva, y usted me dirá que me sube el

presupuesto y yo le contestaré seguramente que ya le dije en el anterior pleno que había habido 5.800 unidades altas nuevas como consecuencia de la actuación urbanística y que consta en el informe de la señora María del Mar Capel y que por tanto la mayor recaudación venía mucho más por esas nuevas unidades en concreto; 5.889 que por la subida del tipo. Y para que vea que no le engaño le digo que por ejemplo pese a que usted me dijo en el debate de presupuestos del 2008 y también en el 2007 que consignaba menos importe del que realmente iba a ser el cargo, yo le decía a usted que aquí éramos personas muy responsables y que consignábamos después de hacer diferentes estudios la cantidad prevista para recaudar. Si usted coge la liquidación del 2007 y la del 2008 verá que frente a su argumento donde usted decía que tenía que haber puesto 37 millones de euros y pusimos 32; recaudamos 33. Es decir, había 500 mil euros de diferencia; superrealista. Y en el 2007 cuando usted me decía que había que poner 32 millones y pusimos 28 hicimos 27954; nos equivocamos en 50 mil euros. Luego nosotros los números que manejamos para que no nos pase como al resto de las administraciones en España son números realistas, recaudación efectiva real. Y este debate lo hemos tenido usted y yo muchas veces. Y también le diré de cargo a la presión fiscal que cuando este equipo de gobierno llegó al Ayuntamiento el tipo de gravamen que existía era el decimoquinto más caro de España y como consecuencia de las rebajas de éste equipo de gobierno nos hemos ido al 37, al trigésimo séptimo. ¿Qué quiere decir eso? Que hemos sido políticos con convicciones y principios, hemos intentado congelar el gasto y bajarle los impuestos a los ciudadanos, por lo menos cuando se deposita un voto al Partido Popular y en este caso también al GIAL se sabe a ciencia cierta que políticas van a hacer, con otros no tanto, ya incluso algunos de su Partido hablan de necesidad en el cambio permanente de criterios. Y le diré más, y le diré más. Los tres municipios que le decía antes; Pamplona, Bilbao y Burgos; me he equivocado era Gerona, si usted habla de la cuota teórica, es decir, sobre la base media del valor catastral con el tipo impositivo estamos igualmente muy a la parte de atrás. ¿Y eso por qué lo hemos hecho señor Cantón, el bajarle el tipo al ciudadano sin ser nuestra competencia la base imponible? Los culpables, los que han valorado la base imponible han sido los señores del Partido Socialista de España, de Madrid. Lo hemos hecho porque hemos tenido políticas de austeridad. Mire señor Cantón, si nosotros hubiéramos hecho caso al señor Zapatero o en su defecto al señor Chávez o en su último y novedoso argumento al señor Griñan éste Ayuntamiento pues lo tendríamos quebrado, bajando como usted dice a los niveles que usted dice y haciendo caso al señor Zapatero, al señor Chávez y al señor Griñan y le voy a poner ejemplos sencillos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Mire, el Ayuntamiento de Almería cuando el Partido Socialista de España decía, y esto es muy importante que los ciudadanos y los medios se enteren porque por más que se diga se silencia permanentemente, cuando el Partido Socialista decía en España que todo el que hablara de crisis era un antipatriota, para luego

decir que era una amenaza que venía del extranjero y para luego decir finalmente que estábamos pasando de ella y venían brotes verdes, el Partido Popular, el de esta bendita Casa en el 2008, del 2009; el del 2008 al 2009 bajó la cifra de 30 millones de euros su presupuesto del Ayuntamiento; 30, no hizo caso al señor Zapatero y se ajustó en 30 millones de euros a la baja el presupuesto, y el año pasado volvió a ajustarse en esos 30 millones de euros con respecto al ejercicio expansivo del 2007 y 2008. Eso le supuso al Ayuntamiento de Almería ahorrar 60 millones de euros por no hacer caso al señor Zapatero afortunadamente y no estar en una mala situación financiera. Esos 60 millones de euros del presupuesto municipal, sin incluir el consolidado, han permitido que el Ayuntamiento con políticas de austeridad le pueda ir bajando el tipo al ciudadano y pueda tomar y lo van a ver ahora, y lo van a ver ahora, muchas medidas fiscales en este pleno como por ejemplo la reducción del ICIO, es verdad que usted me dirá que es poco, usted se sonríe porque ha bajado un 25% el ICIO de VPO, pero vuelvo a repetirle, jamás bajó cuando ustedes gobernaba, jamás bajó señor Cantón. O la disminución en el impuesto de vehículos de tracción mecánica en los coches híbridos. O la reducción del IAE en la medida que le anuncio que vamos a bajar. O la reducción en las licencias de apertura que las vamos a bajar, y tantas y tantas bajadas como le he dicho, o en la medida de ampliar el periodo voluntario a cuatro meses el pago, o la de la Cuenta 10 fácil. Dígame usted que administración de España con la que está cayendo recorta en la medida que sea impuestos cuando ustedes anuncian subida del IVA, el señor Griñan en el debate de presupuestos subida de impuestos. Dígame usted una administración que está hablando en el lenguaje que yo le hablo en el que pueda estar usted más o menos de acuerdo pero que... Mire, fíjese si es estulto el proceder de su Partido en materia económica que la propia consejera de la Junta, en su anteproyecto de presupuestos, en la exposición de motivos dice, y no lo digo yo lo dicen todos los medios, dice que para el 2011 ya se prevé la salida de la crisis; en su debate de presupuestos, o el señor Griñan que anuncia subida de impuestos. Frente a eso el modelo que le planteo yo y que le plantea el Grupo Popular; rebaja del gasto, no ahora, hace dos años y eso es concluyente. Rebaja de impuestos en el ICIO porque vaya usted a pagar ahora una licencia de ICIO y vale un 25% menos que valía antes sobre el valor de construcción; eso es incontestable. O el IAE. Fíjese usted la diferencia en la forma de proceder de unos y otros. Y ustedes ahora le recortan a los funcionarios, por cierto que hay que decirlo, que sepan los funcionarios que es para darle el dinero a los bancos, no es para nada más que darle el dinero a los bancos, que sepan ustedes que su recorte dice el decreto que tiene que ir destinado a cancelación de deuda financiera con los bancos, que sepan que es para darle dinero a los bancos. Ustedes le recortan a los pensionistas y ustedes hacen políticas sociales de recorte; eso es incuestionable. Pero voy más allá, no han hecho nada más que empezar y usted tiene aquí el santo cuajo de decirme a mi demagógico en la bajada del tipo que es nuestra competencia, que lo cogimos en el 0,7 y lo vamos a poner en el 0,4 cuando terminemos, que ahí termina el mínimo legal ya. Reclamaciones al gobierno central sobre la base imponible y con diez o doce medias

puestas, y podría estar toda la mañana hablando, toda la mañana hablando de dislates del tenor del cheque bebé o de los 500 euros para todo el mundo para un año después quitarlos y el decreto que dice que no se piden préstamos financieros y luego que sí y luego que no. Si en algo no tienen ustedes credibilidad es en materia económica. Hombre, yo no diré como el ministro que le dijo que en dos tardes te enseñe economía señor Zapatero porque seguramente no le enseñó, pero si algún Ayuntamiento o alguna administración mantiene un rumbo fijo y se sabe lo que pretende cada mes y cada año es el Ayuntamiento de Almería donde los trabajadores cobran puntualmente la nómina, no como por ejemplo en Jerez, donde se están bajando los impuestos y vamos a seguir bajándolos y vamos a seguir ajustando el gasto para no entrar en déficit y le digo señor Esteban, estuvo usted muy poco afortunado cuando dijo ustedes ahorren, ahorren que ya vendré yo cuando gane y gastaré. Eso no es serio, en los tiempos que corren hay que ser más serio gobernando porque al final se pone a las administraciones en quiebra y pasa lo que pasa, y pasa que hay que acudir a colocar la deuda pública, comprarla el doble de cara y al final no se puede hacer políticas sociales y al final viene recortes."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Entonces les pido que sean un poco rigurosos, usted me puede decir a mi señor Venzal intente usted que baje pues todavía un poco más, haga un esfuerzo de recorte y yo le diré mire ese es el límite donde ahora me puedo cometer reduciendo gastos; me puedo comprometer. Pero vamos a ver, ¿usted me está diciendo demagógico porque me voy al 0,57 cuando estaba en el 0,6? Dígame una administración que lo haya bajado, ya le he dicho los datos sobre el índice donde se encuentra el Ayuntamiento de Almería, ¿quiere usted que ahora haga demagogia y empiece a hablarle de Ayuntamientos de Izquierdas donde el tipo y la base es mucho más alta? Y no lo voy a hacer, le he dado los generales del país. Entonces lo único que le digo es que sepa usted reconocer que austeridad este Ayuntamiento fue el primero en tenerla en España y que está demostrando ideológicamente que al ciudadano le está devolviendo en gestión lo que le consignó con confianza en el voto; reducción de los impuestos, y digo más, si ha subido la base imponible del tipo no es por culpa de éste Ayuntamiento y usted lo sabe, y usted lo sabe, y cuando vino la ponencia de valores al Ayuntamiento la primera medida que tomó el alcalde fue redúzcanse los gastos para poder bajar los tipos, para poder bajar los impuestos. Usted me dirá, es que algunos ciudadanos les ha subido. Mire hay ciudadanos, y no se puede hacer "erga homnes", que le ha bajado el IBI, en zonas deprimidas, en barrios marginales les ha bajado el IBI, probablemente ahora en la zona centro le ha subido porque la ponencia no es "pura", igual para todos. Hay ciudadanos que cuando usted dice no le baja... sí le baja. Es verdad que alguno, como consecuencia del "decalaje" de diez años, probablemente le suba algo, pero con la bajada del tipo si le sube le sube cuatro o tres euros nada más y eso lo sabe usted perfectamente. Y las altas nuevas que se producen, y la recaudación que yo le he dado es la real. Y por último ya para

terminar por si algún lumbreras se le ocurre decir que este milagro es como consecuencia de la venta del Toyo, que lo he oído muchas veces y estoy empezando a estar cansado. Miren, los datos del Toyo, el Toyo generó 273 millones de euros; 273, bien. A EPSA hubo que pagarle 70 millones de euros, por cierto hay una moción en el Ayuntamiento de Almería aprobada por todos que dice que ese dinero se le devuelva en inversiones a la ciudad de Almería; yo todavía no lo he visto, no lo he visto señores, espero que todos volvamos a reclamar esos 70 millones de euros. Bien, de los restantes 200 millones de euros que le quedan a ésta bendita Casa el Ayuntamiento de Almería desde el 2005 acá ha ejecutado presupuestos por 375 millones de euros de inversiones, en "roman paladí" volaron y lo que queda, si queda, ya le hemos dicho claramente a que lo vamos a destinar que es al soterramiento, y todo ese esfuerzo inversor de ciento y pico más es como con... 175 más como consecuencia de las políticas de austeridad y devolverle al ciudadano vía inversiones sus impuestos. A ver si nos vamos enterando ya que si en estos dos últimos años como consecuencia de esa política de austeridad del señor alcalde hemos ahorrado casi 80 millones de euros y hemos contenido el gasto, imagínese la posición de solvencia que nos genera. Si además le añade usted que nos van a prohibir pedir prestamos pese a nuestra situación económica que es saneada, el año que viene el Ayuntamiento de Almería se va a bajar a unos niveles de endeudamiento pues del 30% señores o del treinta y tantos por ciento, cuando todas las administraciones están en el 125 de endeudamiento. Entonces mire usted para donde quiera pero aquí hay rigor, y vuelvo a decirle y se lo digo todos los años, cada año le presento una bajada de tipo inferior y vamos por el tercer año posteriormente a la ponencia de valores señor Cantón y ya estoy en el 0,5, me queda irme al 0,4, que cuando me vaya el 0,4 qué argumento me va a dar, ¿el del señor Esteban? Hombre es que tenías que haberlo hecho antes. No, porque no puedo poner en peligro ni las nóminas, ni las políticas sociales, ni las deportivas, ni las culturales, ni las educativas porque a mi los ciudadanos cuando nos votan al señor alcalde y al señor Megino del Grupo de gobierno nos votan diciendo tengan ustedes cabeza en la administración del Ayuntamiento. Y aquí en otras épocas cuando se adquirió el Ayuntamiento por el Partido Popular, se consiguió la gobernabilidad, se encontró un Ayuntamiento prácticamente quebrado y hubo que ponerlo en valor y ahí está el señor Megino para saber si es mentira, con el señor Antonio Sáez en aquellos entonces. Entonces no hagan política demagógica porque ya les he dado los datos de recaudación efectiva y son los que le he dicho. Claro, si usted me hablara ahora a mi de brotes verdes, de que salimos de la crisis; aquí la única realidad señor Cantón es que en los tiempos que corren se debe 3,5 veces el PIB de este país entre las empresas públicas, las privadas, los bancos, el estado y eso es complicado de levantar con un pie de billón de euros si se debe 3,5, y la única verdad es que yo hasta la saciedad le dije al señor Amate, nunca llegarán ustedes a un pacto con la FEMP en materia de financiación local, y no se ha llegado, tres años después se lo vengo diciendo, ¿y sabe lo único que han hecho? Cercenarnos la posibilidad de pedir la posibilidad de pedir préstamos, cercenarnos el que le retengamos a los funcionarios, da igual que el Ayuntamiento esté solvente o que

no, y tantas y tantas..., para todo el mundo medidas. Esa es la única realidad de ustedes, como las actas están ahí se puede comprobar y la memoria de todos los que estamos aquí sentados, y la única realidad es que hay cinco millones de parados desde que ustedes están por no tomar las medidas antes, y la única realidad es que hay 1 millón 400 mil menos empresas en España, que eso a ver como incorporamos al mercado de trabajo esos parados sin ese millón 400 mil empresas de menos, y hay 7 mil empresas de mil millones de las antiguas pesetas que facturaban que han desaparecido, y se desaparecen empresas a media de 15 mil semestral, y mientras estamos hablando de lo que ustedes quieran, del rigor y de lo que ustedes... esa es la única realidad. Y ustedes ¿saben cuales son sus políticas y ya termino señor alcalde? Suprimieron el impuesto del patrimonio a las grandes fortunas, ahora hay que decírselo a los ciudadanos, están hablando de amnistías fiscales en las bolsas de dinero negro, ahora están hablando de retenerle a los funcionarios, están hablando de desaparecer Ayuntamientos, ¿esas son las políticas sociales de ustedes socialistas? Más vale que hubieran sido rigurosos y hacer presupuestos realistas, me gasto lo que ingreso y no nos hubiéramos visto donde nos vemos, y menos alegrías del tenor de la cúpula de la ONU o de la última que me ha llegado esta mañana, es que esto es de risa, es que esto es de risa; a los funcionarios les retienen dinero. Me acaba de llegar, me la ha facilitado el alcalde, una subvención que acaba de dar el Ministerio, no sé cual de ellos, para promover la identidad Afroecuatoriana entre los jóvenes de Esmeralda a través de la enseñanza de la Marimba; un magnífico instrumento. La subvención es del tenor de más de... no, se ríen ustedes, a mi no me hace ninguna gracia, además de 15 millones de pesetas para promover la Marimba, el instrumento de la Marimba a los Afroecuatorianos. Ese es las políticas de austeridad del gobierno del Partido Socialista, mientras el dinero que a ustedes les retienen, los funcionarios que están aquí, 1.500 millones de euros era tan sencillo como haber hecho la misma regla de tres que hace el Ayuntamiento de Almería. Si tenía un consolidado de 230 y lo he dejado en, perdón, presupuesto municipal de 230 y me lo he dejado en 200 he ahorrado bastante, más de... el 15%. Pues con que el estado español hubiera ahorrado el 15% de su presupuesto no eran 1.500 millones para los bancos, eran decenas de miles de millones de euros de ahorro.

Si usted quiere seguimos hablando pero los datos que yo le doy son incontrovertidos y además de eso, y ya para terminar señor alcalde, ¿por qué hemos hecho eso? Porque los números no cuadran porque si; recorto, recorto y andando, 30 millones de euros cuesta mucho recortar, ¿de dónde se han recortado? Pues mire usted, se han recortado por ejemplo del cementerio municipal que costaba un dinero todos los años y... dinero. Se han recortado en las instalaciones deportivas que se han concesionado y costaban un dinero y ahora le dan dinero al Ayuntamiento. Se han recortado en la planta de compostaje. Se ha recortado en la telefonía, se han recortado en correos, se ha recortado en la adjudicación del mantenimiento de las fuentes, se han recortado en la extrajudicial de Cultura, se han recortado en decenas y decenas de contratos que hacen que el ciudadano diga bueno, estaré más o menos de acuerdo del artista que traen este año a la Feria o del recorrido de la

media maratón pero esta gente son serias; hacen las cosas razonablemente serias. Mire usted para otro lado y mire usted otras administraciones de distinto signo político, en Izquierda Unida hay alcaldes que salen corriendo del Ayuntamiento y lo dejan, ni dimiten es que se van. En Jerez hay los funcionarios en la puerta para querer cobrar el Ayuntamiento, en el gobierno de España pues ya le digo; la Marimba, el curso de Marimba, con la que está cayendo. Entonces realmente señor Cantón si usted es moderado yo soy moderado pero si usted quiere yo hablemos de realidades pues yo le pongo encima de la mesa las realidades; esa es la recaudación efectiva del Ayuntamiento y esa es las políticas que aquí ha habido. Y que nos pongamos a decir, hombre es que el Ayuntamiento de Almería está bien; baja más. Estamos siendo mesurados, estamos siendo personas sensatas y eso es lo que el ciudadano tiene que percibir de ésta administración. Claro que podíamos hacer más y endeudar más el Ayuntamiento pero probablemente no tendríamos ingresos financieros para hacer más gasto corriente, o probablemente nos endeudaríamos más o nos... lo que hay que hacer es ser moderados; darle luz a la gente, darle agua, limpiar las calles, darle deporte, darle cultura, pagarle a la policía, pagar a los bomberos, a los funcionarios, asfaltar calles, hacer plazas; que estamos haciendo bastante con fondos del Toyo y sin Toyo, pero si quiere la enumeración de las inversiones, ¿también se las hago de las que hemos financiado sin el Toyo? Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Sí, señor Estaban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sin ánimo de ser muy... tan largo como, como el señor Venzal, que cada vez que aprovecha una ordenanza de este tipo pues su retahíla de crítica a la situación económica. Yo no sé por qué le hace gracia el que este país mantenga programas de ayudas al tercer mundo. ¿a usted le hace mucha gracia eso, le hace gracia? Es verdad que vivimos una crisis económica muy fuerte, este Ayuntamiento le está dando a sociedades anónimas 690 mil euros de subvención; a sociedades anónimas les está dando, le está dando dinero; no sé por qué se ríe, ¿qué pasa, que eso es mejor que darle una ayuda a un programa del tercer mundo? Ahí es donde se nota la fortaleza de una sociedad, es que estamos pasando una crisis económica pero este Estado todavía es capaz de mantener programas de ayuda.

Hay otra cosa, yo creo que en esta ciudad... Vamos a ver, yo parto de la idea de que todos los concejales de Hacienda heredan situaciones y usted ha heredado una buena situación, no es cuestión de ser lumbreras, todo el mundo sabe la buena situación por suerte de éste Ayuntamiento de este municipio es la gestión del Toyo, algunos ingresos produjo el Toyo, evidentemente si no la situación no hubiera sido tan buena económicamente; eso es así. No, no, ya, pero... hombre es verdad que el Toyo se hizo en el 2005 pero también ha dado mucha posibilidad, ha dado tantas posibilidades como que usted tiene 30 millones a plazo fijo; 30 ó no sé, a lo mejor hay más porque está cambiando constantemente la cantidad. Pues fíjese si era una buena situación la que ha heredado usted. Decía también en su intervención que Izquierda

Unida nunca ha planteado la bajada cuando se hizo la reforma del valor catastral, precisamente como iba a afectar con mucha importancia a los ciudadanos la reforma del valor catastral y que iba a afectar directamente los recibos de los ciudadanos almerienses yo recuerdo que Diego Cervantes en ese momento dijo que el Ayuntamiento hiciera el esfuerzo para aplicar el tipo de gravamen más bajo que se pudiera dar precisamente para paliar un poco el fuerte incremento del IBI en los ciudadanos. Por lo tanto no diga que no hemos hecho propuestas; hemos hecho propuestas, por eso nosotros vamos a votar a favor de esta rebaja, pero es verdad que se podía haber hecho antes y antes los ciudadanos se hubieran beneficiado de estas rebajas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Señor Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Pues lo lamento señor Venzal, pero tengo que reiterarme en lo de demagógico porque ya no es solo el que usted diga formalmente que el impuesto baja cuando lo único que baja es el tipo, el impuesto que pagan los ciudadanos sube. Cuando ante la evidente falta de argumentos usted recurre a su estrategia de tinta de calamar de llenar de externalidades y referencias que no aplica porque entiendo que estábamos hablando del IBI y de los ingresos del Ayuntamiento de Almería."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Mar Vázquez Agüero.

Continua con su intervención el Sr. Cantón Góngora, que dice: "Mire, la realidad es incuestionable; ustedes hace cuatro años ingresaron 32 millones como equipo de gobierno, tres años después han ingresado 46 millones y en el cierre de este ejercicio van a ingresar entre 48 y 50 millones de euros que son impuestos directos que ustedes están cargando a todos los ciudadanos almerienses. Y la realidad tiene una segunda cara; es que la mayoría de los ciudadanos almerienses están viendo en su recibo personal una evolución que se corresponde con esos ingresos del Ayuntamiento. Pero es más, esto lo hacen ustedes con una estrategia absolutamente meditada, es la única cifra del presupuesto que, insisto, sistemáticamente ustedes infravaloran cuando plantean el presupuesto. Durante los últimos cuatro ejercicios, insisto, sistemáticamente presupuestan por debajo de lo que saben que realmente se va a producir como ingreso para intentar, intentar ocultar su política presupuestaria. Y por último, no voy a entrar en su debate sobre pequeñas, pequeños aciertos o desaciertos. Lo que sí le quiero trasladar es que la situación económica global es muy delicada, la europea en particular es muy delicada, la española es también muy delicada y en este momento hay que actuar con alto sentido de la responsabilidad institucional, eso es lo que está haciendo el Partido Socialista, poniendo los intereses de España y de los españoles por encima de los intereses electorales de su Partido, y exactamente es lo contrario es lo que están haciendo ustedes, ustedes están, insisto, en un proceso absolutamente demagógico poniendo sus supuestos intereses electorales por encima de los

intereses de éste país, por encima de los intereses de estos ciudadanos, y se permiten la alegría, la alegría, insisto, la demagogia de cuando se plantean en el congreso las medidas de recorte y de ajuste de gastos votar en contra, votar en contra. Y lo hacen con un gesto absolutamente cínico como reconocen en su página web cuando tienen que explicarlo a los mandatarios extranjeros; señores, hemos votado que no porque daba lo mismo, ya iba a salvar España CIU. Eso lo dicen ustedes, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, brevemente. Mire, primeramente le contesto al señor D. Rafael Esteban. D. Rafael este equipo de gobierno fue de los primeros que instauró el 0,7. Yo recuerdo en los tiempos del señor Aynat con la partida del 0,7 multiplicándola en su importe, es verdad que es un ratio sobre los ingresos efectivos pero la multiplicó, y incluso antes en los tiempos del señor Megino se instauró, con lo cual sí le puedo decir, sí le puedo decir que una de las medidas que lleva de ahorro y contención el gasto del gobierno de España, del reino de España es la disminución del 0,7."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Gema María Pradal Ballester.

Continua con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Sabe usted que el señor Zapatero va a disminuir en torno a un 20% aproximadamente el 0,7 con lo cual no mire para este lado del banco que no nos mantenemos en esos ratios de disminución ni por asomo. Segundo. Usted habla de una subvención a una entidad, a una sociedad. Mire, sea valiente, no diga medias verdades. La entidad, para que lo oigan los ciudadanos, es el Almería club de fútbol y no son 690; son 600; son 500 para buena verdad lo que viene en el presupuesto del año 2009; 500 mil euros. Pero mire, sabe usted igual que yo que esos 500 mil euros suponen ayudar a un club porque está estudiado, está estudiado los turistas, los ciudadanos que vienen de otras aficiones aquí a comer, a dormir, a pernoctar para ver jugar al Almería como cualquier otro Ayuntamiento, si yo no voy a sacar pecho de eso, como cualquier otro Ayuntamiento de España le da a su club, empezando por el Jerez, terminando por el Sevilla y acabando en la Junta de Andalucía, vaya por delante eh. ¿Entonces de qué estamos hablando aquí? Seamos serios, yo he venido a hablar de impuestos. Estamos hablando del Almería, pues en sus tiempos le diría que cuando ustedes gobernaban también el Almería club de fútbol, la Unión Deportiva Almería y los "Almerías" que usted me quiera poner recibían dinero del Ayuntamiento. Incluso le diré que hasta éste Ayuntamiento en los tiempos del señor Cabrejas asumió, asumió el crédito, hizo un crédito hipotecario, hizo un crédito hipotecario para poder ayudar al Almería, endeudarse para poder ayudar al Almería, ¿es así o no es así señor Pérez Navas? Hay que tener memoria, o sea y creo que gobernaban con ustedes. Por tanto un poquito más de rigor."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Y para terminar decirle que el Ayuntamiento de Almería, es verdad que el Toyo ha supuesto un importante inyección de dinero que la hemos trasladado en inversiones en los barrios, que hemos hecho mucho y seguimos haciendo, que una parte importante va a ir al soterramiento, pero señor Esteban que ahí tiene mucho que ver el Partido Popular cuando se aprobó el PGOU o el Toyo; muchísimo. Que yo recuerdo al señor Megino y al señor alcalde hablando de los criterios de adjudicación de las subastas públicas primando el precio que se podía haber hecho a la venta de una manera digamos más discrecional, y se hizo con únicos criterios economicistas para obtener esa cifra de dinero. Hizo una magnífica gestión el equipo de gobierno para obtener esos ingresos, que usted sabe lo que son las administraciones a la hora de vender y a que precio, no vayamos a ponernos medallas algunos. Bueno pues a pesar de eso si la situación económica es buena una parte puede admitirle que sea por eso pero que también éste equipo de gobierno ha hecho mucho antes que el gobierno de España y el de las Comunidades Autónomas sus deberes. O sea que por favor seamos rigurosos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Rafael Esteban Martínez.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Y señor Cantón, mire se lo vuelvo a repetir, usted se tiene que fijar en el presupuesto, míreme, en el presupuesto del Ayuntamiento de Almería y en lo realmente recaudado. A usted le tiene que dar exactamente igual lo que sea la previsión de un técnico o el padrón. ¿Sabe usted lo que ocurre? Ahí hay bajas, hay reclamaciones, hay impagados, hay mil vicisitudes, hay de recibos duplicados que lo que no hacen es determinar la cifra cierta. ¿Sabe usted cuál es la cierta? Lo recaudado.

Lo valorativamente prudente es lo que hace este ayuntamiento. Mira el presupuesto del 2009, ¿cuánto se ha recaudado? 38.644.000 euros. Perdóneme, perdóneme, que yo le he escuchado a usted, 38.644.000 euros. En el ejercicio que viene lo prudente es decir "Señora Jefa de Servicios de Tesorería, ¿altas nuevas?", "4.114", "¿Cuota de esas altas nuevas?", "Tanto", "¿Índice?", "Tanto", 41 millones de euros. Eso es lo prudente.

Lo imprudente es decir "Es que el padrón previo marca 47". ¿Y sabe usted lo que le pasa cuando luego recauda 40? Que el resultado presupuestario se le va al lucero del alba, como le ha pasado al Gobierno de España, que estaba en un déficit del 3% y se le ha ido al 13%. ¿Y sabe usted que tenía previstos 27.000 millones de euros en pagos de intereses financieros y a lo que va de año ya se lo ha comido? Porque no es prudente, porque prefiere no recortar la marimba y mantiene los gastos y los ingresos en términos irreales. Cuando digo la marimba digo mil ejemplos más.

Lo prudente es hacer lo que yo le estoy diciendo, y por supuesto, cuando se sube uno a la tribuna decir verdades. Y la verdad es que la recaudación del Ayuntamiento de Almería en el ejercicio 2009, 38.644.583,89 euros. Esa es la verdad, esa es la única verdad. Y le vuelvo a repetir que el impuesto a algunos les podrá subir 4 o 5 euros, como consecuencia de las tres bajadas que ha hecho el ayuntamiento de impuestos, pero a muchos ciudadanos les ha bajado

en barrios desfavorecidos como consecuencia de la ponencia de valores. Luego, seamos rigurosos.

Y usted me dice que el Partido Popular no sé qué. El Partido Popular ha puesto encima de la mesa medidas más que enumeradas decenas de veces, y ustedes no hacen ni caso y van a lo fácil, que es a retenerles a los funcionarios para que con ese ahorro los ayuntamientos les dejemos dinero a los bancos, de nuestra deuda financiera, para que ellos puedan pagar lo que deben.

¿Y sabe usted la verdad? Este equipo de Gobierno ha dicho que hay que buscar un modelo de energía alternativa, distinta a la que hay, que es más que deficitaria. Por cierto, en ese camino su partido hizo la moratoria nuclear, que estamos pagando en los recibos desde hace 15 años, ¡sí, sí, sí!, y ahora el señor González con todo el desparpajo le dice al otro que es un indocumentado que hay que cambiar de criterio y dice que hay que ir a la energía nuclear, cuando hace 10 años el señor González dijo que no, que había que ir a la moratoria nuclear. Eso es los criterios de unos y otros.

Pues ahí tienen ustedes que hacer una política distinta, y no estar tanto en la política subsidiada. Lo que no es de recibo es que las empresas españolas, Iberdrola para poner un ejemplo, estén construyendo centrales nucleares de última generación en Finlandia, y aquí generando energía con un paipay, señores, con un paipay, ese es el modelo. ¿Por qué? Por el buenísimo político. No, no, eso es verdades señores, contrastadas.

Si vamos al capítulo de Gastos Corrientes, ¿ustedes que han hecho en el gasto corriente? A buenas horas mangas verdes, dos años después, o tres. Tenían que haberse dado cuenta como el Ayuntamiento de Almería que no somos los más listos de lo que estaba ocurriendo en este país, y no lo hicieron. Y faroles para adelante que vienen las elecciones.

¿Se acuerdan ustedes hace un año y pico el señor Solbes diciendo que era mentira que hubiera una crisis? Como no tenemos memoria los ciudadanos, y el candidato del PP diciendo "Pero ¿qué me está diciendo usted, señor Solbes?". Y ahora emergencia nacional según el Secretario de Estado, ¿emergencia nacional! Hace un año y pico éramos antipatriotas, ahora es una emergencia nacional lo que le pasa a este país.

¿Y qué más se puede hacer? Pues mire usted, aparte de la energía alternativa, la tasa de reposición, ¿cuántas veces me han criticado ustedes a mí porque congelábamos la plantilla del ayuntamiento? Tasa de reposición, cero. Por cierto ampliamos en algunos servicios, y ahora vienen ustedes a recortarles el sueldo a los funcionarios y a dejar prácticamente colapsada las Urgencias de Torrecárdenas, donde todos los quirófanos cierran en agosto, no cubrir las jubilaciones de Guardia Civil, Policía, etc. Ahora, ahora. Y lo saben ustedes, que lo han denunciado los sindicatos médicos y lo está diciendo todo el mundo. Pues más vale que hubieran congelado las plantillas en su momento y también hubieran tenido ustedes un ahorro.

El modelo de inversión. ¿Quiere usted que hablemos de su modelo de inversión, lo que ustedes han hecho? Ahora, ahora se están planteando hacer todas las inversiones vía concesiones, en este país desde los tiempos de antes de la dictadura franquista, de antes de la dictadura franquista, señor Cantón, las carreteras

eran públicas; y solamente, solamente en las autopistas hechas con inversión privada era en las que se pagaba. Pero ustedes ahora se plantean las inversiones con los ferrocarriles, con las autovías y con las autopistas, hacerlas vía concesión.

Esas son las políticas del Partido Socialista de ustedes. Sí, sí, esa es la única verdad, esa es la única verdad. Le puede molestar o no, esa es la única verdad. Y para terminar, le digo para su tranquilidad que el Ayuntamiento de Almería -termino ya, y lo dije el otro día- tiene 30 millones de euros, tiene bastantes más. Ya le digo que tenemos en todas las instituciones financieras, solamente nos falta en el Banco del Espíritu Santo, que es un magnífico banco, como dicho sea de paso.

O sea que estén ustedes tranquilos, estén ustedes tranquilos, que los proveedores y los funcionarios del ayuntamiento mientras estén sentados en este lado de la bancada los que están, cobrarán: los proveedores, y los funcionarios, y las empresas. No sabremos lo que pasará en otras administraciones en breves fechas. Nada más, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Ustedes sigan defendiendo la política económica del Partido Socialista y la de Zapatero, sigan; ya ni la mayoría de sus militantes les creen, o sea que eso. Pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 10 votos en contra (10 PSOE), y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Aprobación provisional, y definitiva para el caso de ausencia de reclamaciones, de la modificación de la ordenanza fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"El Concejal del Área de Economía que suscribe, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 5 Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Texto que se modifica:

Se introduce un nuevo artículo:

"Artículo 4.bis.- Bonificación.

Se establece una bonificación del 25% en la cuota íntegra del Impuesto, cuando las construcciones, instalaciones u obras, se

refieran a obras de nueva planta de viviendas de protección oficial y viviendas protegidas, en los términos que las define la Ley 13/2005 de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Vivienda protegida y suelo, o norma que la sustituya, y sean calificadas como tales por la Consejería competente en materia de vivienda.

Dicha bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras relativas a garajes, trasteros o locales de negocio, aún cuando estén vinculados en proyecto a las viviendas y hayan obtenido igualmente la financiación cualificada por la Comunidad Autónoma.

La bonificación prevista en este artículo sólo alcanzará a las viviendas de protección pública contempladas en el mismo.

A tal efecto, en el supuesto de promociones mixtas que incluyan locales o viviendas libres y viviendas protegidas, el porcentaje de bonificación se aplicará a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a la construcción de las viviendas protegidas a que se refiere este precepto. Igual prevención tendrá lugar en el supuesto de que la promoción comprenda viviendas sujetas a regímenes de protección pública distintos de los referidos en este artículo.

En ambos casos, para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas. En caso de que no fuese posible su desglose, a efectos de la bonificación se prorrateará el presupuesto en proporción a las respectivas superficies.

Deberá solicitarse la bonificación dentro del plazo para presentar la correspondiente autoliquidación, debiendo aportar la documentación siguiente:

- Copia de la Calificación Provisional de las obras expedida por la Consejería competente en materia de vivienda.
- En el caso de que la promoción incluya, garajes, trasteros o locales de negocio, resumen económico en el que aparezca desglosado el coste de cada una de las actuaciones de las que forma parte el proyecto.

Acreditada la concurrencia de los requisitos exigidos, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente aplicando la bonificación y la notificará al interesado.

En el supuesto de que el beneficio fiscal sea desestimado, se practicará y notificará al interesado la liquidación que corresponda.

La presente bonificación tendrá carácter provisional hasta tanto sea ratificada, por la Consejería competente en materia de vivienda, la calificación definitiva de las obras. En el caso de

que ésta fuese denegada, se perderá la bonificación aplicada, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada””.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención en este punto? Sí, señor Venzal.”

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Gemma María Pradal Ballester.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Sí, para hacer constar que es otra rebaja de un tipo impositivo en la construcción de viviendas de VPO que entendemos que es una política social importante, que podía ser superior la rebaja pero es la primera vez e en el Ayuntamiento de Almería se rebaja la... de la VPO. Nada más.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Bien. Pasamos a la votación del punto.”

Interviene D. Jose Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Señor Alcalde..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Rafael Esteban Martínez.

Interviene D. Jose Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Como es verdad, que en esta ocasión sí vamos a votar afirmativamente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, me alegro mucho. Pasamos a la votación del punto 11."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Aprobación provisional, y definitiva para el caso de ausencia de reclamaciones, de la modificación de la ordenanza fiscal número 28, reguladora de la tasa de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.-

A propuesta del Alcalde-Presidente, y **por asentimiento** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** retirar del orden del día el expediente relativo al epígrafe que antecede.-

13.- Aprobación provisional, y definitiva para el caso de ausencia de reclamaciones, de la modificación de la ordenanza fiscal número 1, de Gestión, Recaudación e Inspección.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal el 4 de mayo actual, fiscalizando la propuesta de modificación de la Ordenanza núm. 1, fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, en el que formula las siguientes limitaciones a la misma:

- *"Es criterio manifestado por el Consultor de los Ayuntamientos que no existe precepto legal que obligue al Interventor a emitir el informe solicitado.*

- *Del expediente no se deduce cuantificación económica que justifique la emisión del informe que se solicita.*

- *El expediente no contiene un solo informe técnico o jurídico en relación a las modificaciones que se pretenden.*

- *No se recogen las contraprestaciones que por los contribuyente se van a recibir consecuencia de los depósitos que hayan de realizar anticipadamente."*

Y visto el informe de la Coordinadora de la Unidad de Gestión de Ingresos, de 5 de mayo actual que dice como sigue:

"Visto el informe de fiscalización respecto de la propuesta de modificación de la Ordenanza número uno, fiscal, General de Gestión, Recaudación e Inspección, emitido por el Interventor Municipal el 4 de mayo actual, y en relación con las limitaciones formuladas se informa lo siguiente:

Respecto del apartado primero, debe tenerse en cuenta el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece:

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a. La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b. La intervención formal de la ordenación del pago.

c. La intervención material del pago.

d. La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

- Los actos que regulan la forma de pago afectan al sistema de recaudación, y para la emisión de informe de fiscalización no requieren que siempre y en todo caso lleven una cuantificación económica.

En el expediente consta un informe jurídico de la Coordinadora de Gestión de Ingresos, que suscribe.

El sistema de pago voluntario regulado en el artículo 42.bis, como cuenta fácil 10, se regula en su conjunto, no existiendo obligación ninguna de establecer contraprestaciones, dado su carácter voluntario.

En conclusión, se estima que ninguna de las limitaciones formuladas pone en duda la legalidad de la modificación propuesta".

Por lo expuesto, el Concejal del Área que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción.

Se propone la modificación de diversos artículos, para adaptarlos, por un lado a la nueva organización municipal, y por otro se introduce un nuevo sistema de pago de tributos periódicos por recibo, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 1 Fiscal, General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Texto que se modifica

- Modificación artículo 1:

El apartado 2 queda redactado de la siguiente forma:

2. Contiene las normas aplicables al ejercicio de las competencias del Municipio en las materias de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los ingresos de derecho público municipales, en cuanto estas funciones se ejerzan directamente por el mismo.

- Modificación artículo 17:

Se suprime el apartado 3.

- Modificación artículo 37:

- El párrafo cuarto del apartado dos queda redactado de la siguiente forma:

"Sólo excepcionalmente se concederá aplazamiento o fraccionamiento de pago de las deudas cuyo importe sea inferior a 300 euros por períodos más largos que los enumerados en el punto anterior".

- El apartado cinco queda suprimido.

- El apartado 6 queda redactado de la siguiente forma:

"Contra la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento de pago, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de esta notificación".

- Se introduce un nuevo artículo denominado 42.bis.

"Artículo 42.bis - Cuenta Fácil 10

1. Definición: La Cuenta Fácil 10 es un sistema especial de pago de recibos que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los siguientes recibos de padrón: IBI, IVTM, Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, Tasa por Recogida de Basuras e IAE. No se cobrarán intereses de demora, siempre que se paguen las fracciones en los plazos indicados.

2. Requisitos:

- 2.1. Ser persona física.
 - 2.2. No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.
 - 2.3. El importe total anual de la deuda tributaria en voluntaria, referida a la suma de los tributos señalados en el párrafo primero, debe ser superior a 300 euros. Dicho importe se calculará tomando como referencia los datos-base del ejercicio anterior al de la aplicación de la cuenta fácil 10, incluidos los beneficios fiscales que le correspondan.
 - 2.4. Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.
3. Periodicidad de los pagos. Se realizarán los pagos en 10 cuotas, con cargo en cuenta el primer día hábil de los meses de febrero a noviembre.
4. Solicitud: El interesado en acogerse a la Cuenta Fácil 10 deberá presentar la solicitud antes del 1 de noviembre del ejercicio anterior a que se refiere la petición. A partir de ese momento, quedará adherido a la Cuenta Fácil 10, salvo que por el ayuntamiento de Almería se comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos.
5. Cuotas. De acuerdo con los datos que obran en su poder, la Administración efectuará una estimación del importe de las cuotas que el interesado debe pagar en cada fracción. El importe del último plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía de los recibos correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los plazos anteriores.
6. En cualquier momento el interesado podrá efectuar el pago de una sola vez de todas las cuotas no vencidas, causando baja en la Cuenta.
7. Siempre antes del 1 de noviembre el interesado deberá comunicar expresamente al ayuntamiento de Almería cualquier cambio en los datos de la adhesión inicial, referida a recibos incluidos o número de cuenta, que producirá efectos en el ejercicio siguiente.
8. Para obtener un certificado de estar al corriente del pago de cualquiera de los tributos acogidos a esta modalidad de pago, será necesario que se haya producido el pago íntegro de dicho tributo.
9. Duración. La solicitud surtirá efectos para los siguientes periodos voluntarios de pago, teniendo validez por tiempo indefinido para los recibos para los que se solicitó, siempre que no exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en la forma establecida. Para renunciar a esta modalidad de pago, el interesado deberá abonar todos los recibos de los que haya finalizado el período voluntario de pago.
10. Falta de pago. Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el fraccionamiento. En ese momento, el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales en voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por la

Cuenta Fácil 10 se aplicarán a los recibos fraccionados a criterio de la Administración, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar".

- *Modificación artículo 112:*

El apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:

"A efectos de declaración de créditos incobrables, el Jefe de Servicio de Recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a fiscalización de la Intervención y aprobación por la Junta de Gobierno Local".

- *Modificación artículo 113:*

El artículo 113 queda redactado de la siguiente forma:

"Dentro de la facultad de autoorganización del Ayuntamiento de Almería, los criterios de actuación en cuanto a la declaración de fallidos de los deudores a la Hacienda Municipal y de créditos incobrables serán fijados en Instrucciones elaboradas por el Servicio de Recaudación, en las que se determinarán los requisitos y condiciones que habrán de verificarse con carácter previo a la propuesta de créditos incobrables así como la documentación justificativa que deberá incorporarse a los expedientes, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de las deudas afectadas".

- *Disposición Final.-*

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación el día 1º de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.""

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Aprobación provisional, y definitiva para el caso de ausencia de reclamaciones, de establecimiento y regulación de la Ordenanza Fiscal número 20, de Energía eléctrica en el recinto ferial.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Vista la propuesta de establecimiento de la Tasa por Suministro de Energía Eléctrica en el Recinto Ferial y aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de dicha Tasa, obrante en el expediente. Visto el informe del Sr. Interventor Municipal de Fondos, de fecha 12 de mayo de 2010, manifestando:

Primero: el expediente resulta confuso, unas veces se dice de modificación de ordenanza, mientras que otras veces se refiere al establecimiento de ordenanza

Segundo: en el estado de ingresos del presupuesto municipal debidamente aprobado no existe concepto presupuestario relativo a la previsión de ingresos por el concepto de tasa por suministro d energía eléctrica en el recinto ferial

Tercero: del expediente no se deduce si la tarifa puede exceder al coste de servicio

Cuarto: se desconoce y en el expediente nada se dice referente a la formula que se ha aplicado para obtener la cuota tributaria

Quinto: del expediente no se deduce que el Excmo. Ayuntamiento de Almería posea competencia para la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica

Sexto: la redacción de la ordenanza esta tan confusa como que pretende exigir una tasa que se justifica por suministro antes de que este suministro se haya producido

Séptimo: el concepto de actividades conexas por incierto es dudoso

Octavo. El artículo 8 de la ordenanza, al incluir cláusula relativa a los tratados internacionales resulta tan inverosímil su aplicación que no se conoce de tratados firmados entre los estados soberanos y los Sres. feriantes."

Visto el informe del Sr. Jefe de Sección de la Unidad de Gestión de Ingresos, conformado por la Coordinadora de dicha unidad, en el dice que, con relación a las citadas objeciones, se pueden realizar las siguientes matizaciones:

"Primero: se procederá a rectificar cualquier referencia a "acuerdo de modificación de la ordenanza", por cuanto se trata de adoptar un acuerdo de establecimiento de la ordenanza.

Segundo: Con relación a este punto debemos de partir de que una vez que se generen los ingresos se creará la correspondiente partida de ingresos.

Tercero: En el informe del Sr. economista, pagina 10 del expediente se dice "cabe concluir que la tasa propuesta no excederá del coste estimado por el Sr. Jefe de la Sección de Electricidad del área de Fomento y Servicios Ciudadanos en su informe técnico de fecha 16 de abril de 2.010". También el citado informe obra en el expediente en la pagina 3.

Cuarto: la formula que se ha aplicado para obtener la cuota tributaria aparece en la página 3 del expediente, en el informe del Sr. Jefe de Sección de Electricidad, y es la siguiente:

1.- Tasa por suministro de energía eléctrica. Nuevamente aparece desglosada la formula en la pagina 5 del expediente, en la tarifa de la ordenanza.

La formula es la siguiente:

Tarifa ordinaria

$18.34 * \text{número de kilowatios} * 0.8 + 39.41 \text{ euros}$

2.- Tasa por estancia adicional, por cada día:

$2.88 * \text{número de kilowatios} * 0,8$

Quinto: Con relación a este punto, a la vista del informe del técnico, no se deduce que el Ayuntamiento de Almería vaya a suministrar energía eléctrica, sino que más bien la energía eléctrica la suministrará una empresa dedicada a esta materia, y lo que va a hacer el Ayuntamiento de Almería es cobrar la energía eléctrica que se suministra. Evidentemente en caso contrario acabaría por recaer sobre las arcas municipales el coste de la energía suministrada en su totalidad. En dicho sentido dice la ordenanza en su artículo 2 que se producirá el hecho imponible "cuando la normativa sectorial imponga al Ayuntamiento y no a los titulares de las actividades, la contratación de este servicio".

Sexto: En este punto parece no haber quedado clara en la ordenanza lo que se suministra, no se habla de cobro por suministro de energía sino de cobro por potencia instalada. De todos modos, a los efectos de aclarar en los posible mas los conceptos se debería sustituir en la formula de la ordenanza la referencia "nº de kilowatios" por "nº de kilowatios instalados" y el número de Kilowatios instalados es el que consta en el boletín de primera instalación. En dicho sentido aunque el numero de kilowatios instalados no es el consumo, si es un elemento que condiciona claramente el consumo máximo.

Séptimo: Efectivamente la ordenanza en su Art. 2, "hecho imponible", habla de actividades conexas, con ello se refiere a actividades conexas al suministro eléctrico, y se esta refiriendo a la conexión y desconexión eléctrica, las cuales strictu sensu no son de suministro eléctrico, pero imprescindibles para el mismo.

Octavo: Por una parte no deja de ser una traslación literal de lo que establece el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, en su artículo 9, titulado precisamente "Beneficios fiscales, régimen y compensación", donde dice "1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales". Pero es que además, en un sector esencialmente regulado, como es el eléctrico, la referencia a los tratados internacionales no es del todo ociosa, si tenemos en cuenta que cabe la posibilidad, al menos teórica, de que por ejemplo la Comunidad Europea dicte normas que de un modo indirecto incidan en el cobro del suministro eléctrico".

Visto que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería es el órgano competente para la aprobación de los proyectos de ordenanzas, conforme a lo previsto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En mi condición de Concejal Delegado del Área de Economía, y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 97.2 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

P R O P U E S T A

De conformidad con los antecedentes e informes que obran en el expediente, se propone que se adopte acuerdo aprobando el proyecto de ordenanza consistente en el establecimiento de la Tasa por Suministro de Energía Eléctrica en el Recinto Ferial, así como la aprobación de la Ordenanza nº 20 Fiscal, Reguladora de dicha Tasa.

Tasa que se establece:

Tasa por Suministro de Energía Eléctrica en el Recinto Ferial de Almería.

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa:

"Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Suministro de Energía

Eléctrica en el Recinto Ferial, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 2°. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de suministro eléctrico y actividades conexas, en el recinto ferial, tanto en las Casetas como en cualesquiera actividades feriales que en el mismo se desarrollen, cuando la normativa sectorial imponga al Ayuntamiento, y no a los titulares de las actividades, la contratación de este servicio.

Artículo 3°. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que reciban o se beneficien del suministro, aún cuando procedieran sin la oportuna autorización.

Artículo 4°. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5°. Tarifas.

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

5.1 Tarifa ordinaria:

La tarifa aplicable a este epígrafe responderá a la siguiente fórmula:

$18,34 * 0,8 * \text{número de kilowatios instalados} + 39,41 \text{ euros.}$

Que se desglosa en:

-18,34 es el coeficiente multiplicador, que contempla los días de feria, el consumo de energía y los costes de mantenimiento.

-El nº de Kilowatios instalados que consten en el certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión

-39,41 euros como concepto fijo por gastos de conexión y desconexión.

5.2 Tarifa por día de estancia adicional (durante el montaje y desmontaje).

La tarifa se obtendrá de la siguiente fórmula:

$2,88 * (\text{número de días} * 0,8) * \text{número de kilowatios instalados.}$

Que se desglosa en :

-2,88 es el coeficiente multiplicador que contempla el consumo de energía y los costes de mantenimiento.

-El nº de Kilowatios instalados, que consten en el certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión

-El número de días de estancia adicional (que habrán de ser previamente autorizados).

Los importes contemplados en las tarifas anteriores deberán incrementarse con el tipo de IVA que fuera de aplicación en la fecha de autoliquidación, al efecto de establecer la correspondiente cuota.

Artículo 6°. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se autorice la solicitud para el suministro eléctrico, que será simultánea a la autorización para la ocupación de dominio público en el recinto ferial.

2. También se produce el devengo cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado.

Artículo 7°. Período Impositivo.

El período impositivo coincide con el período para el que se haya autorizado la ocupación de dominio público en el recinto ferial.

Artículo 8°. Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa, salvo los expresamente previstos en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 9°. Declaración e ingreso.

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, en el momento de la publicación de los listados definitivos de las adjudicaciones de terrenos en el Recinto Ferial.

Artículo 10°. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 11°. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas que la complementen y desarrollen.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de establecimiento de la ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de

treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando el establecimiento definitivo de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada””.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención en este punto? Señor Esteban.”

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Nosotros nos vamos a abstener. Vamos a ver, para que nos entendamos, la Sevillana ya no se va a hacer responsable del recinto, nos proporciona la electricidad y el ayuntamiento se la da a las casetas y a todos los artilugios que se montan ahí. Eso supone también por parte del ayuntamiento hacer un esfuerzo en cuanto a tener personas, brigadas de atención. Es así, ¿no? Lo digo porque eso está creando ciertas incertidumbres, sobre todo en las personas, no sé si se ha mantenido alguna reunión con las personas o asociaciones que se hayan instalado allá, que vienen históricamente instalándose en la feria, si eso está perfectamente aclarado por parte del ayuntamiento.”

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Se lo pregunto fundamentalmente a Amizián. Digo que me imagino que el ayuntamiento a dos o tres meses de la feria estará planteando correctamente todo a los feriantes, a los que van ahí al recinto ferial, tanto a los caballicos, artilugios, como a los que montan casetas.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “La normativa afecta a todo Andalucía, no sólo al Ayuntamiento de Almería, a la Feria de Almería. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Cantón.”

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: “Muchas gracias, señor Alcalde. Para anunciar nuestra posición, que va a ser la abstención en este punto, aunque francamente no entendemos cómo se puede retirar el punto que hace referencia a la Ordenanza

28 y se mantiene la Ordenanza 20, porque *sensu stricto*, la Ordenanza 20 es una segregación de la 28 que hay ahora mismo en vigor. Esto tendría sentido analizarlo y debatirlo en su conjunto, el punto que se acaba de retirar era el que iba a ser precisamente el que iba a establecer las políticas y las estrategias y los precios de cómo se iba a gestionar el nuevo recinto ferial. Sin hacer el análisis de la mayor, que es cómo se va a gestionar el recinto ferial, creemos que no tiene mucho sentido hacer el análisis de la menor, que es cómo se va a hacer el suministro eléctrico de unas instalaciones de las cuales no hemos definido ni siquiera el modelo de gestión.

Por lo tanto, nosotros pediríamos primero que se retire, y que cuando analicemos el 20 analicemos conjuntamente los dos, el 20 y el 28, y de eso no ser así, pues nosotros nos abstendremos, porque no tiene sentido tomar opinión sobre esto sin haber tomado opinión sobre lo otro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "El origen de la modificación de esta ordenanza, la número 20, trae causa de una legislación del año 2006, en concreto una instrucción de la Dirección General de Industrias, Energía y Minas, complementaria de una instrucción del 31 de marzo del 2004. En definitiva, lo que plantea la Dirección General de Industria es un nuevo modelo de la gestión del recurso del fluido eléctrico, que nada tiene que ver con el modelo de gestión de un ferial.

El Ayuntamiento de Almería en el nuevo ferial va a hacer lo que ya hacen en otros muchos municipios de España, y concretamente de Andalucía, los feriantes cuando contratan el suministro de energía eléctrica. Es decir, históricamente el Ayuntamiento de Almería tuvo una moratoria, porque es verdad que funcionaba bien, pero ya no la aplican más, donde eran los feriantes los que contrataban directamente con industrias, con la concesionaria de energético eléctrica. Como consecuencia de esa modificación, con el que es obligado a contratar es con el ayuntamiento, que a su vez es el encargado de contratar con la concesionaria de energía eléctrica.

La razón es obvia, no hace falta discutirla, se intenta que haya más seguridad en los recintos, se intenta que haya más control y más eficacia en el cobro y en el pago. Es una norma de obligado cumplimiento que al ayuntamiento como consecuencia de estar haciendo su nuevo ferial se le demoró, se le prorrogó, pero ya este año lógicamente con la inauguración del nuevo los feriantes en Almería van a hacer estricta y exactamente lo mismo que en otros municipios y capitales de provincias. Con lo cual, aunque lo saben, hay poco más que informarles porque no les afecta a ellos, van a seguir teniendo un contrato, unas mejores instalaciones, y van a seguir pagando el mismo importe de energía eléctrica.

¿Qué se va a hacer —y contestándole al señor don Rafael Estaban— en el modelo personal de tranquilidad sindical? Pues este primer año la empresa adjudicataria, señor don Rafael, va a hacer la adjudicataria de la obra, como puesta en marcha es la encargada del mantenimiento de todas las canalizaciones, infraestructuras y demás, al objeto de que haya en su futuro una recepción razonable,

y poder ver y depurar cualquier vicisitud que surgiera. Para el futuro probablemente haya que plantearse, viendo las experiencias económicas de esta tarifa, qué modelo de gestión, si se quiere, si se puede concesionar ese mantenimiento, qué precios tiene otros municipios —que dicho sea de paso somos el más barato de capitales de provincias— y todo eso se verá en el siguiente ejercicio. Por tanto, ahora más que tranquilidad y más que planificación por parte del área de Servicios Urbanos y de Cultura en este modelo que estamos planteando. Esto es de obligado cumplimiento. Poco más que decirle.

¿Por qué —y termino ya con el señor Don Antonio Cantón— no tiene nada que ver con el precio de la ocupación por metro cuadrado del ferial? Porque eso formaría parte de la Ordenanza 28, nada tiene que ver con el suministro de energía eléctrica, y porque eso formaría parte de la planimetría del nuevo recinto ferial.

Y ya le anticipo que por qué la hemos retirado, por unas cuestiones de defecto de técnica legislativa. En cualquier caso, ya se les dijo, nos hemos reunido con la Asociación de Feriantes, que iban a pagar exactamente el mismo importe que en años anteriores, porque el equipo de Gobierno lo que pretende es fomentar el uso del recinto ferial de La Noche, el real de la Feria de La Noche.

Nos reunimos con ellos, se los explicamos, y lo que estamos haciendo es ajustar como consecuencia de esa reunión con ellos determinadas cuestiones de técnica legislativa en las bonificaciones previstas en la ordenanza. Y concretamente ahí hay miembros de la reunión que mantuvimos, donde nos comprometimos a congelar esos precios, y por tanto, si usted tiene el borrador ve que la bonificación puede estar más o menos encorsetada. Entonces hace falta o bien retocar la bonificación o bien retocar la tarifa.

Es verdad que había tarifas que subían y otras que bajaban, pero en cualquier caso lo que se hizo fue coger el cuadro comparativo de todas las capitales de provincias de Andalucía, y coger el precio más barato de cada concepto tributario de cada una de las ordenanzas de Andalucía. Pues aun asimismo, como consecuencia de esa reunión con la Asociación de Feriantes, y de mantener la congelación de precios, se hace necesario el dejar en vigor la anterior Ordenanza 28.

De todas maneras, como reflexión le diré que el Ayuntamiento de Almería desde el año 92 no ha revisado la Ordenanza 28. Si usted va al acumulado histórico que hubiera supuesto la revisión del IPC de la ordenanza sería el 73,2. Si usted me dice que en el 97 (por si se lo ha preparado) ha habido una pequeña modificación, yo le diré que a pesar de eso si hablamos del 97 aquí sería del cuarenta y tantos. Y para que vea que no le engaño, le traigo los certificados del INE.

Por tanto, lo que hacemos, vuelvo a lo de siempre, es mucho rigor, mucha cabeza, y mucha seriedad, y nunca perjudicar a los ciudadanos, y tengan por seguro los ciudadanos de la feria, no sólo de las casetas de feria sino de las atracciones de feria, que el precio que van a pagar por metro lineal y día va a ser menos que en cualquier capital de provincia y va a ser como mucho el mismo que venían pagando en años anteriores en Almería, ni un euro menos, pese a los veintitantos millones de euros de inversión del

Ayuntamiento de Almería en clave de -como dice el Informe Económico- obra más sus criterios y correcciones economicistas. A ver, dígame usted en qué administración ocurre eso, pese a lo que dice la Ley de Haciendas Locales en materia de tasas y de ocupación de dominio público. Nada más, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Al retirarse la Ordenanza 28, si me permite el señor Alcalde, como estaba en un punto relacionado con la feria, y lo quería decir al principio, como se va a rectificar esa ordenanza en cierta manera, es verdad que el nuevo recinto también va a ser una nueva experiencia para todos los que se van a instalar en el recinto, fundamentalmente en aquellas casetas que todos hemos acordado en llamar tradicionales, que ya pues tenían su infraestructura cuando se montaban en el recinto de allí del auditorio. En resumidas cuentas lo que quiero plantear es que si se van a montar las casetas según las previsiones del equipo de Gobierno, con una cierta normativa, que sean carpas, que haya aire acondicionado, a nadie se le escapa que eso realmente es una inversión fuerte de principio.

Por lo tanto, lo que yo pediría es primero que se hable muchísimo con los que realmente hacen posible la feria, que son las personas y asociaciones y otros colectivos que montan la feria año tras año, que no han renunciado nunca a estar allí en esa feria. Por lo tanto, lo que pido al equipo de Gobierno es que tenga una cierta flexibilidad, que se acojan a ese 50% de bonificación teniendo en cuenta qué tipos de casetas si son de asociaciones, porque yo creo que ya habría que introducir esa diferenciación de lo que son.

Si queremos realmente una feria que sea popular, que sea participativa, donde podamos llevar colectivos sociales, asociaciones, a otro modelo que estamos perdiendo, a otro modelo de feria frente a las discotecas puras y duras que se vienen ganando cada año, año tras año terreno. Si realmente queremos que la feria no pierda ese toque popular que siempre ha tenido la Feria de Almería -y no es demagogia lo que estoy diciendo, es real-, donde la gente puede ir no a una discoteca sino a verse con el amigo, a hablar, aunque a veces molesta fundamentalmente el ruido, pero yo creo que todos me entienden lo que es una caseta de tipo tradicional a lo que son las discotecas. "

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "En resumidas cuentas, que le pido al equipo de Gobierno que tenga en consideración esa posibilidad: potenciar; de esa manera se potencia la instalación de asociaciones y colectivos. Yo creo que hay que buscar, aprovechando que tenemos un nuevo recinto, buscar potenciar la feria y un nuevo modelo de feria. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, don Rafael Esteban. Señor Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Gracias, señor Alcalde. Bueno, ya que ha entrado el señor Venzal en el análisis de la 28, simplemente un detalle, que ahora se les llaman ajustes legislativos a modificar los precios, ¿no? Pues está perfecto, vale, porque yo no obstante le agradezco y nos alegramos de que lo retire y que el objetivo sea revisar los precios. Porque tal como tuvimos oportunidad de comentar en la Comisión de Hacienda, de haberse aplicado la 28 como estaba prevista, los precios hubiesen subido prácticamente un 75%, como dice su técnico. Pero en fin, dejemos ese debate aparcado para cuando traigan la propuesta definitiva.

Y respecto a la Ordenanza 20, pues decirle y reiterarnos en nuestra posición de abstención, porque no hemos recibido ningún elemento de juicio adicional. Y no es porque estemos en desacuerdo en el fondo, que en el fondo después de revisar los temas entendemos que desde el punto de vista técnico tiene sentido, es el modelo que se está aplicando en todos los territorios y desde el punto de vista económico cumple dos principios: uno es que el gestor de la caseta, el feriante, va a seguir pagando lo mismo que pagaba antes sólo que en un servicio que ahora va a ofrecer el ayuntamiento; y los precios que van a pagar se comparan bastante bien con los que se pagan en otras ciudades andaluzas.

El problema es que una vez más vuelve a hacer un ejercicio de improvisación, hasta el punto de que esto implica gastos e ingresos cuyos importes no están estimados en el agregado global, me dirá "Pues porque no tenemos experiencia previa y no lo sabemos", pero es que no tenemos ninguna partida presupuestaria que recoja ni los ingresos que se van a derivar de esta ordenanza ni los gastos, porque al final también tendremos gastos por el servicio mayorista que nos tiene que prestar el suministrador de la energía eléctrica, la empresa Sevillana. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Cantón. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "El problema de llevar tantos años ya en el ayuntamiento, es que llega un momento en que uno se imagina ya lo que le van a decir. Mire, la partida existe en el presupuesto, es una A050 de Cultura, y se llama "Tasa por prestación de servicios realizados", y el ayuntamiento viene recaudando no sólo por este concepto sino por otros conceptos 632.000 euros; tenga usted en cuenta que hay pues mercadillos y demás vicisitudes y esa partida existe. Como el importe de lo que va a percibir el ayuntamiento por la Ordenanza 28 se va a mantener en los términos que se va a mantener, estrictamente nada afecta como usted dice la partida. Luego, se equivoca."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con respecto a la subida del 75% que usted dice también se equivoca. Ya le he dicho antes que era el acumulado el 72,8 del INE al 92, y el 41 al 98. Pero es que si usted se va al informe de

la técnico, que es como cualquier informe discutible, usted verá por ejemplo, y entro al detalle para que vea que no es así que sube para todo el 75%, que por ejemplo dentro de la propuesta que había de ordenanza —y ya entro al debate porque no me queda más remedio y muy brevemente, señor Alcalde, pero tampoco se trata de que lo que diga el señor Cantón quede como una verdad no controvertida— por ejemplo hay conceptos como las atracciones de... un momento por favor, les voy a ir una por una."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención, D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Por ejemplo, la referida a atracciones infantiles pasaba de 26 euros metro lineal/día a 30; eso no es un 75% como usted bien comprende, en cualquier caso puede ser un 20, por ejemplo. Otra que también no subía en esos términos, la de restauración, bares y demás, pasaba de 25 la propuesta a 35; tampoco era un 75% como usted dice. Y así tantas y tantas, como por ejemplo la de venta ambulante, que pasaba de 6,62 euros a 7; un 15%. Pero le diría por ejemplo que en ayuntamientos de más calado social que este, como por ejemplo los de izquierda, pues ahí se paga casi el doble que en Almería, incluido casi Izquierda Unida, los de Córdoba, donde por ese concepto se paga más. Entonces, ¿la cuestión cuál es? Es verdad que había alguno que sí la subida era importante, pero nunca en esos términos, porque venía referido a la partida total que ha hecho usted mención antes."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y para concluir, decirle que la técnica legislativa que le he dicho no es una corrección de precios, lo que pasa es que como no me escuchan aquí se trata de "Diga usted lo que quiera que yo me opongo". La ordenanza llevaba prevista como novedad una bonificación, y la bonificación, señor Cantón llevaba una casuística completa, y hablo de memoria, que venía referida a interés social, a falta de ánimo de lucro y algunos supuestos más. Como consecuencia de que pudiera haber alguna divergencia en la interpretación de esa casuística, pudiera ser que no pudiéramos cumplir con el compromiso que habíamos tenido con los feriantes de mantener precio, por eso sí es una cuestión de técnica legislativa, y se lo he dicho en la primera intervención.

Y para terminar, señor Esteban, nos hemos reunido desde el Área de Cultura y desde Servicios Urbanos con la Asociación de Feriantes y con las asociaciones del Mediodía, y con las asociaciones de casetas para ver esta cuestión, y ha habido hace poco una última reunión donde se arrancó un compromiso de la Administración de no subir precio.

Pero claro, y ya termino, lo que usted no me puede decir es que estemos sensibilizados con estos colectivos y tal y cual, porque yo recuerdo —y el que le habla fue Concejal de Cultura— que cuando tomé yo posesión de mi cargo estaba la feria por montar sin un sólo contrato hecho y era mes de junio, julio, y había 214.000

pesetas de disponible en la partida del Área de Cultura –y ahí están los datos y se los traigo para el próximo Pleno–. Ni siquiera la portada de feria que usted había anunciado estaba contratada ni adjudicado el pliego, ni siquiera estaba.

Yo recuerdo las cabalgatas que ustedes hacían, que eran de órdago, la iluminación con bombillas descascarilladas, la programación, etc. ¡Acuérdese lo que era eso!, y lo que es y lo que va a hacer. Entonces, yo sólo le pido un poquito de rigor, porque me conocen, llevo ya aquí muchos años, y como yo todos los que estamos sentados. Entonces, ¿es que no se acuerdan ustedes ese paseo abajo de Almería con esas bombillas de colores medio descascarilladas, pintadas? ¿O esas cabalgatas con esos cuatro vehículos allí medio medio...? ¡Por favor, por favor! Y acuérdesese ahora usted como está el recinto ferial, lo que van a tener ustedes, la portada de feria, los conciertos, que ya se ha dicho incluso que apostando por el Ferial de La Noche va a haber conciertos gratuitos. Entonces, que nosotros no creamos la Feria del Mediodía, que la gran competencia de la Feria de La Noche digamos lo que digamos es la Feria del Mediodía, y no la creó este equipo de Gobierno. Este equipo de Gobierno, de acuerdo, es verdad, con el señor Amate, lo único que hizo fue en su momento acotarla en el tiempo y reducirla. Entonces, señor Esteban, un pelín de rigor. Nada más, señor Alcalde.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 14.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (11 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, disponiendo, por un lado, el establecimiento de la Tasa por suministro de energía eléctrica en el Recinto Ferial de Almería, y por otro, la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora, en la forma en que se ha dado cuenta.-

15.- Resolución de la discrepancia producida por el reparo formulado por la Intervención Municipal, en expediente de contratación de interinidad para la ejecución del programa “Cobertura de necesidades básicas y mediación a los inmigrantes”, de la Delegación de Personal y Régimen Interior del Área de Presidencia.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Visto el escrito de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales, relativo a la contratación de un monitor, hasta agotar la totalidad del crédito disponible en el programa “Cobertura Necesidades Básicas y Mediación a los inmigrantes”, subvencionado mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, al

amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la mencionada Consejería para el año 2009, destinada a subvenciones Instituciones emigrantes e inmigrantes, modalidad programas inmigrantes.

Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 17 de mayo del actual, en el que manifiesta que se ejerce función fiscalizadora en base al art. 214 TRLRHL de no conformidad, por los siguientes reparos:

- *Que no existe previsión para el pago de Seguridad Social, lo que conlleva crédito insuficiente.*
- *Que del expediente no se deduce la aplicación de los principios de mérito, capacidad y publicidad.*

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, de fecha 11 de mayo de 2010, en el que, en su punto tercero, se acredita que el personal a contratar se realizará a cargo de una Bolsa para la que en su día se realizó una convocatoria pública, habiéndose seleccionado al personal que la integra conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, y visto igualmente el punto quinto en el que se indica el coste de un monitor a jornada completa, incluyendo el coste de seguridad social, así como el cálculo completo hasta la fecha de finalización del contrato, con todo incluido.

Vista igualmente la retención de crédito realizada por la Contabilidad municipal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 217.2 del TRLHL, esta Concejal Delegada eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de Resolución de la discrepancia producida por el reparo formulado por la Intervención Municipal, propuesta en sentido favorable a la contratación de Dña. Francisca Gálvez Morata, aspirante número 1 de la Bolsa de Trabajo referida anteriormente, como Monitora, en régimen de interinidad administrativa, para la Ejecución del Programa de carácter temporal "Cobertura Necesidades Básicas y Mediación a los inmigrantes", subvencionado mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 2009 de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10. 1. c) de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado público, hasta 15/12/2010, finalización del plazo de ejecución previsto en la precitada Resolución de 29-9-2009.

Dicha contratación, por importe de 16.447,86 euros, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria A070.23127.14300, "Coberturas Necesidades Básicas Inmigrantes Res. 29/09/09 J.A.".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Reconocimiento de la obligación correspondiente a la anualidad 2010, del convenio suscrito el 4 de junio de 2008 entre el Ayuntamiento de Almería y Urbaser, S.A., relativo al pacto novatorio de la deuda contraída con la referida mercantil hasta el día 31 de diciembre de 2007.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el pago de la anualidad de 2010, correspondiente al Convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 19 de mayo de 2008 y suscrito con fecha 4 de junio de 2008, entre el Ayuntamiento de Almería y URBASER, S.A., relativo a pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la referida mercantil hasta el día 31 de diciembre de 2007.

Visto el informe emitido desde el Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación con fecha 6 de mayo de 2010, y visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha xxx, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el gasto, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, correspondiente a la anualidad de 2010 derivado del convenio suscrito con fecha 4 de junio de 2008 entre el Ayuntamiento de Almería y URBASER, S.A. (con C.I.F. A-79524054), relativo a pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la referida mercantil hasta el día 31 de diciembre de 2007.

El importe a que asciende la anualidad de 2010, por cuantía total de 4.150.000,00 €, se imputará a la partida del Presupuesto Municipal de 2010: A032 162.01 227.00, "CONVENIO DEUDA URBASER ANUALIDAD 2010".

SEGUNDO.- Ordenar el pago a favor de URBASER, S.A. (con C.I.F. A-79524054), por importe total de 4.150.000,00 €, en concepto de pago de la anualidad de 2010, derivado del convenio suscrito con fecha 4 de junio de 2008 entre el Ayuntamiento de Almería y URBASER, S.A., relativo a pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la referida mercantil hasta el día 31 de diciembre de 2007".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (11 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

17.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos de los ejercicios 2007 y 2008, del Área de Protección Ciudadana y Tráfico, por importe de 13.459,46 euros.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo VI, correspondientes a la Unidad de Policía Local y al Área de Seguridad y Movilidad (antes Protección Ciudadana y Tráfico), realizados durante ejercicios anteriores, en situación de deuda extracontable, y considerando lo expuesto por el Sr. Interventor General en su informe de fecha 30 de abril de 2010 obrante en el expediente, manifiesta que históricamente desde este Área de Economía, incluidos los últimos ejercicios (2.007, 2.008 y 2.009), se ha atendido al 100% de la deuda extracontable remitida desde la totalidad de las Áreas de este Ayuntamiento.

No obstante, esto no impide que, por vicisitudes ajenas al propio Área de Economía, existan puntualmente determinadas facturas de las que no se había dado traslado a la Unidad de Contabilidad.

No obstante, una vez se ha tenido constancia de las mismas, se procede de inmediato a su pago tras los trámites legales oportunos. Prueba de ello es el hecho de que en los tres últimos ejercicios se han reconocido obligaciones por gastos del Área de Seguridad y Movilidad, que totaliza la cantidad de 227.311,46 euros, por los siguientes importes anuales:

- 2007: 37.880,84 €
- 2008: 111.837,76 €
- 2009: 77.592,86 €

Por cuanto antecede, eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar, con cargo al Presupuesto de 2010, el reconocimiento extrajudicial de crédito por los gastos imputables al capítulo VI, correspondientes a los gastos realizados en los ejercicios 2007 y 2008 por la Unidad de Policía Local y el Área de Seguridad y Movilidad, totalizando la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.459,46 €), aplicable a la aplicación del presupuesto 2010 "SA020.92000.62500 Mobiliario Servicios Generales", con el siguiente detalle:

Proveedor	Factura		Área Gestora	Importe
	Núm.	Fecha		
Gazquezmartinez, S.L.	0000054	23/02/2007	Protección Ciudadana y Tráfico	2.895,33
Gazquezmartinez, S.L.	0000060	01/03/2007	Policía Local	2.451,40

Gazquezmartinez, S.L.	0000201	31/05/2007	Seguridad y Movilidad	1.520,89
Gazquezmartinez, S.L.	0000153	09/05/2007	Protección Ciudadana y Tráfico	1.593,26
Gazquezmartinez, S.L.	0000195	30/05/2007	Policía Local	1.696,57
Gazquezmartinez, S.L.	0000199	31/05/2007	Protección Ciudadana y Tráfico	1.413,02
Gazquezmartinez, S.L.	0000213	07/06/2007	Policía Local	522,15
Gazquezmartinez, S.L.	0000224	14/06/2007	Policía Local	594,74
Gazquezmartinez, S.L.	0000202	03/09/2008	Policía Local	772,10
			Totales	13.459,46

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (11 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

18.- Aprobación inicial, si procede, y definitiva para el caso de ausencia de reclamaciones, del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Almería.-

A propuesta del Alcalde-Presidente, y **por asentimiento** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** retirar del orden del día el expediente relativo al epígrafe que antecede.-

19.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la participación ciudadana en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

**MOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL NUEVO PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANÍSTICA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado Pleno de 18 de mayo, aprobó por unanimidad una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con objeto de promover la participación pública desde el inicio del nuevo Plan General, activando los órganos de reciente o inminente creación: Consejo General de la Ciudad, Consejo Sectorial de Sostenibilidad, Foro Ciudad, etc., de forma que alimenten con sus propuestas el nuevo documento que se exponga al público.

OBJETO

En procesos complejos de planificación y participación ciudadana como en el que nos encontramos, es mejor concentrar esfuerzos que dispersarlos en consejos específicos que, por otra parte, estarían interrelacionados dentro de una planificación general del municipio.

En Almería, el Consejo Sectorial de Sostenibilidad tiene, entre otros objetivos, el de colaborar en el desarrollo de planes y programas vinculados con el medioambiente y el desarrollo sostenible, y entre sus funciones se encuentran las de asesorar y recibir información del Ayuntamiento en todos aquellos aspectos relacionados con la sostenibilidad local.

El planeamiento general está directamente vinculado a los principios de respeto medioambiental y desarrollo sostenible, como expresamente señalan el Texto Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Concebir el Consejo Sectorial de Sostenibilidad como consejo asesor de planeamiento y, en concreto, del Plan General.

2. Convocar a dicho Consejo para que conozca todo lo relacionado con los trabajos del Plan y pueda desarrollar su actividad en paralelo a la redacción del nuevo documento, aportando ideas que lo alimenten desde su fase de preparación".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El señor Bentué tiene la palabra."

Toma la palabra D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Sí, muchas gracias. Esta moción es consecuencia directa de la que aprobamos hace 20 días en el pleno del mes pasado, si aquella se refería a una activación genérica de la participación ciudadana para la redacción del nuevo plan general, en este lo que queremos es comprometer pasos concretos, que este ayuntamiento siga dando pasos concretos y lo que antes era no una invitación sino una propuesta genérica que se concrete, porque no inventar lo que ya existe. Es decir, hagamos ejercicio nosotros mismos también de ahorro, de eficiencia y de sostenibilidad, y si ya tenemos algo, órganos que nos son útiles para la participación aprovechémoslos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao y D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención, D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "En este sentido, el Consejo Sectorial de Sostenibilidad que se crea es cierto para la Agenda XXI local, pero se crea con la

visión más global posible y además más apuntada hacia criterios que son muy comunes con el planeamiento urbanístico, como es todo lo que tiene que ver con las sostenibilidad en su rama social, económica, y medioambiental. En estos momentos, por lo tanto, pensamos que este Consejo Sectorial de Sostenibilidad es hoy por hoy el órgano de participación más directa y más adecuada para los trabajos de planeamiento general. Ya tenemos reglamento, y se puede poner en marcha con carácter inmediato.

¿Y por qué esta prisa? No es prisa, es oportunidad. Hoy mismo y después de este pleno en el Consejo de Gerencia se va a ver el inicio, el silbato de salida para el arranque de la redacción del nuevo documento. Muy bien. Pues es oportuno que esta ciudad el mismo día que arranca la redacción técnica del nuevo documento del plan general arranque también la participación ciudadana."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.

Continúa con su intervención, D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Para ello, para arrancar esta participación, también pedimos, y no lo decimos en la moción pero es una petición muy concreta y que habla también de este compromiso con la participación, abramos, que abra el ayuntamiento a información, esto se lo pido en concreto señor Megino, y ya lo hemos dicho en otros plenos, ponga el plan general en la red, ponga la documentación sobre el planeamiento general en la red, en la página web municipal.

Y respecto de la participación esta, pues no esperemos a las alegaciones, hagamos que el proceso de participación del plan general sea lo más transparente y lo más amplio posible.

Ese es el objeto de esta moción, en la que esperamos que haya el máximo consenso. Es una moción abierta y está por supuesto sujeta a cualquier opinión o cualquier mejora que surja de cualquier grupo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No, solamente para anunciar nuestro voto favorable a la moción."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias por su brevedad, señor Esteban. Don Juan Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Voy a ser casi tan breve como el señor Esteban, y vamos a apoyar la moción, pero es que es redundante, don Carmelo; es redundante de lo que aprobamos tan sólo el 18 de mayo como usted bien decía, hace 16 o 17 días o 20 días. Si usted recuerda, pusimos una salvedad a su moción, y es que crearíamos todo aquello que no generara retrasos y costos adicionales, y con esa adenda usted aceptó que la moción prosperara, y fue por unanimidad. Pero en el texto ya se hablaba, su texto hablaba de, exactamente le digo en el apartado que era del acuerdo cuya certificación naturalmente está a disposición de usted: "Promover la participación pública desde el inicio del nuevo plan -decía usted entonces, dice ahora, eso no ha cambiado nada- activando los órganos de reciente o

inminente creación: Comité Vecinal, Consejo Sectorial de Sostenibilidad, Foro Ciudad, etc.". Se lo admitimos entonces y se lo admitimos ahora."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Pero vuelvo a decirle lo mismo, desde esa unanimidad que va a salir esta moción, siempre que no nos genere, reitero y repito, ni retrasos ni costos adicionales, con esa salvedad evidentemente vamos a dar participación. Y por lo demás, lo de la claridad, señor Esteban, eso ha sido proverbial en el planeamiento en las fases que hemos podido hacerlo por parte de este equipo de Gobierno, ampliando sobradamente, sobradamente los tiempos, tanto en el avance como en la programación inicial, y dando una publicidad y una información funcional, no política, tan amplia como la gente demandaba, y adaptando los horarios de la gerencia para que cualquier ciudadano interesado pudiera ir mañana y tarde, obviamente de noche no, pero con horas suficientes, insisto, impartida esa información por los técnicos municipales. De manera que a pesar de que lo entendamos como redundante, don Carmelo, le vamos a apoyar la moción."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Me temo que el señor Megino no ha sido tan breve como el señor Esteban, evidentemente."

Interviene D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Casi, casi."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación de la moción."

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí."

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Hombre, yo sugiero, es una sugerencia en aras de esa claridad de participación, nosotros tenemos, digo nosotros, el ayuntamiento, tiene un magnífico espacio para exponer el plan general, que es el museo, el Museo de la Ciudad. Un sitio magnífico para visitas en el casco histórico, para que la gente en aras de esa participación que estaba diciendo Carmelo y vamos aprobar todos, yo creo que sería magnífico. Y no hay ninguna duda para los ciudadanos, que se ponga, que opinen. Es un proyecto que va a proyectar la ciudad durante 25 años, yo creo que ese merece ese esfuerzo, y eso no debe suponer, don Juan, no debe suponer ningún atraso ni mucho menos, sino un impulso a ese plan."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Ningún problema al respecto. De todos modos, felizmente, en este momento la gerencia dispone de un espacio lo suficientemente amplio, desde el punto de vista de la información funcional siempre es más

fácil sobre todo en las horas de mañana. Pero en cualquiera de los casos claro que lo vamos a tener en exposición pública, y ese es un sitio magnífico para su recinto. No habrá ningún tipo de problema en aras a esa información deseable, que hicimos y que vamos a hacer ahora."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de la moción entonces."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

20.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

No se presenta ninguna.-

-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:

21.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, periodo febrero á mayo 2010, en particular del Decreto núm. 2.755/10 de fecha 24 de mayo de 2010, del Alcalde-Presidente, sobre designación de representantes de este Ayuntamiento en la Asociación Estación Náutica Bahía de Almería, y del Decreto de fecha 10 de mayo de 2010, por el que se aprueba el proyecto de obra "Rehabilitación y adecuación funcional del Puente de Los Molinos".-

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de febrero** hasta el día **28 de febrero de 2010**, según la siguiente relación extractada por materias:

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
------------	---

1029 Rectificación acuerdo de la JGL.

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Hacienda
------------	----------------------------

690	Subvención al Ayuntamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la J. de Andalucía.
Del 693 al 696	Devoluciones. Prorrato en el IVTM.
697	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 698 al 699	Devolución. Prorrato en el IVTM.
700	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 701 al 702	Devolución. Prorrato en el IVTM.
703	Devoluciones. Pagos indebidos.
704	Devolución. Prorrato en el IVTM.
Del 705 al 716	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 717 al 718	Devoluciones. Prorrato en el IVTM.
Del 719 al 730	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 732 al 733	Aprobar liquidaciones.

735	Devoluciones. Pagos Indevidos.
737	Aprobar liquidaciones.
739	Aprobar liquidaciones.
740	Infracción tributaria leve.
Del 747 al 761	Solicitudes. Fraccionamiento.
Del 762 al 801	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 803 al 805	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
Del 807 al 833	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
834	Devoluciones. Pagos indevidos.
Del 835 al 836	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
837	Devoluciones. Pagos indevidos.
Del 838 al 839	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
840	Devoluciones. Pagos indevidos.
Del 841 al 843	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
844	Devoluciones. Pagos indevidos.
845	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
846	Devoluciones. Pagos indevidos.
847	Reconocer el derecho de transferencia de la financiación para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes.
Del 848 al 849	Devoluciones. Pagos indevidos.
850	Aceptar la subvención concedida por la Dirección General de Coordinación Financiera.
Del 851 al 852	Devoluciones. Pagos indevidos.
857	Reconocer el derecho de subvención al Ayuntamiento, Aportación Junta de Andalucía Rehabilitación Mercado Central.
858	Retenciones ordenadas por la Agencia Tributaria.
859	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos.
861	Retenciones ordenadas por la TGSS.
862	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios.
Del 876 al 877	Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenar el pago de las becas.
884	Recurso sobre la providencia de apremio.
Del 885 al 890	Recurso sobre la diligencia de embargo.
Del 891 al 892	Recurso sobre la providencia de apremio.
893	Devoluciones. Pagos indevidos.
Del 894 al 898	Aprobar liquidaciones.
Del 899 al 908	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
909	Otorgar la exención en el IVTM.
Del 917 al 942	Decreto sancionador en materia de tráfico.
944	Otras solicitudes tributarias.
Del 945 al 949	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
950	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
Del 951 al 954	Devoluciones. Prorrateso en el IVTM.
955	Devoluciones. Pagos indevidos.
956	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
Del 968 al 970	Reconocer el derecho de subvención concedida.
Del 973 al 981	Decreto sancionador en materia de tráfico.
993	Liquidar a Inmobiliaria Urbis SA en concepto de ejecución subsidiaria.
Del 994 al 1001	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
1002	Desestimar recurso.
Del 1003 al 1008	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
1009	Devoluciones. Pagos indevidos.
1010	Desestimar recurso.
Del 1011 al 1013	Aprobar liquidaciones.
Del 1014 al 1021	Aprobar procedimiento administrativo de apremio
Del 1022 al 1025	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 1030 al 1031	Iniciación de procedimiento sancionador en materia de trafico.
Del 1034 al 1037	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 1039 al 1040	Decreto sancionador en materia de tráfico.
1044	Incorporar al presupuesto del ejercicio de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
Del 1045 al 1046	Aprobar liquidaciones.
Del 1053 al 1054	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.

1055	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.
1056	Decreto sancionador en materia de tráfico.
1057	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
1059	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
1060	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
1063	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
1065	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
1066	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
1068	Dar cumplimiento a la orden dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y de Violencia Contra la Mujer de Berja.
1070	Reconocer el derecho de la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial.
1071	Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de créditos.
1073	Dar cumplimiento a la diligencia de embargo.
1077	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
1078	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 1082 al 1084	Orden de ingreso en la Caja Municipal.
1085	Aprobar liquidaciones.
1086	Orden de ingreso en la Caja Municipal.
Del 1087 al 1089	Devoluciones. Pagos indebidos.
1090	Orden de ingreso en la Caja Municipal.
Del 1091 al 1093	Devoluciones. Pagos indebidos.
1094	Orden de ingreso en la Caja Municipal.
Del 1095 al 1096	Devoluciones. Pagos indebidos.
1097	Devoluciones. Prorratio en el IAE.
1098	Orden de ingreso en la Caja Municipal.
1099	Devoluciones. Prorratio en el IVTM.
1100	Devoluciones. Pagos indebidos.
1101	Orden de ingreso en la Caja Municipal.
Del 1102 al 1110	Devoluciones. Pagos indebidos.
1111	Otorgar la exención en el IVTM.
1112	Devoluciones. Prorratio en el IAE.
1113	Abrir cuenta operativa en Caja Rural de Granada.
1121	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
1123	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
Del 1125 al 1129	Aprobar liquidaciones.
Del 1130 al 1139	Devoluciones. Pagos Indebidos.
1140	Devoluciones. Prorratio en el IVTM.
1141	Proceder a la liquidación y cancelación del plazo fijo abierto con CAJA MURCIA.
Del 1145 al 1146	Orden de ingreso en la Caja Municipal.
Del 1149 al 1150	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
Del 1151 al 1156	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 1157 al 1168	Resolución de Recurso de Reposición en Materia de Tráfico.
Del 1169 al 1170	Beneficios Fiscales. Bonificación en el IBI.
Del 1171 al 1172	Devoluciones. Pagos Indebidos.
1173	Recurso sobre la Providencia de Apremio.
1175	Recurso sobre la Providencia de Apremio.
1176	Devoluciones. Prorratio en el IAE.
1186	Reconocer el derecho subvención Equipamiento del Centro Municipal de Formación Sector 20.
1187	Reconocer el derecho subvención J.A. Junta Arbitral de Consumo.
1188	Reconocer el derecho subvención J.A. X Festival Alamar 2009.
1189	Reconocer el derecho subvención J.A. Intervención Socioeducativa 2009/2010: Absentismo Escolar.
1190	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
1196	Aprobar liquidaciones.
1198	Aprobar liquidaciones.

Del 1199 al 1200	Desestimar recurso en relación con el IBI.
1202	Exención impuesto IVTM.
Del 1205 al 1206	Devoluciones. Pagos indebidos.
1207	Bonificaciones en el IBI.
1208	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
1209	Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2010 los remanentes del 2009.
1210	Reconocer el derecho subvención Aportación Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
1211	Incorporar al Presupuesto de 2010, los remanentes del 2009.
1216	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
1220	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 1222 al 1223	Decreto sancionador en materia de tráfico.
1227	Reconocer derecho correspondiente a la subvención del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la JA.
1233	Asignar a la Delegación de Salud, Consumo e Igualdad aplicaciones del presupuesto de gasto de 2010.
1235	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
Del 1236 al 1241	Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 1242 al 1244	Aprobar liquidaciones.
Del 1245 al 1246	Devoluciones. Pagos indebidos.
1247	Bonificación en el IBI.
1248	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1249 al 1250	Bonificación en el IBI.
1251	Devoluciones. Pagos duplicados.
Del 1252 al 1254	Bonificación en el IBI.
1255	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1256 al 1258	Bonificación en el IBI.
1259	Aprobar liquidaciones.
1260	Reconocer el derecho de subvención de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
1261	Reconocer el derecho de subvención del Ministerio de Salud y Política Social.
1262	Incorporar al Presupuesto 2010 los remanentes del 2009.
Del 1263 al 1265	Declarar autor de infracción tributaria leve.
Del 1266 al 1276	Recurso sobre la Providencia de Apremio.

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Salud, Consumo e Igualdad
-------------------	--

879	Declarar y aprobar tramitación de emergencia Servicios de Mantenimiento y Enterramiento en los Cementerios Municipales de Almería.
1076	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
1183	Aprobar el Plan Municipal de Playas para la temporada 2010.
Del 1191 al 1192	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
1234	Nombrar presidente de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Cultura, Educación y Fiestas Mayores
-------------------	---

881	Adjudicar el contrato menor de servicios.
1027	Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas.
1028	Adjudicar el contrato menor privado par ala celebración del concierto a cargo de "Malú".
1064	Autorizar modificación fechas de la exposición Jesús de Perceval. Memoria fotográfica.
1079	Contrato suministros 10 carrozas Desfile Carnaval 2010.
1080	Contrato celebración representación teatral Fedra.
1081	Contrato de prestación de servicios visitas guiadas programadas educativos municipales.
1194	Autorizar exposición arte abstracto propuesta por D. Heinz Zemlin.

1217	Adjudicar contrato menor de servicios para la realización de la funciones de gestión y coordinación del Cine Club Universitario.
1218	Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato privado "Pereza".
1219	Adjudicar el contrato menor privado "Jorge Drexler".
1221	Adjudicar el contrato menor privado "Antonio Orozco".
1281	Adjudicar el contrato menor privado para la celebración del concierto a cargo de "Zahara".
1285	Acuerdo con Fundación Cajamar para Ciclo de Grandes Conciertos.
1286	Acuerdo con Cadena Cope para concierto de David Bustamante.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas, Agricultura y Pesca
-------------------	--

802	Aprobar la medición general de las obras de "Mejora y Modernización de la Calle Marqués de Comillas y Adyacentes".
982	Aprobar Plan de Seguridad y Salud "Obras de Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales 2009"
1072	Denegar licencia para la legalización de invernadero.
1120	Reintegrar cantidad.
1122	Archivar la solicitud de licencia para construcción de almacén.
1124	Iniciar procedimiento sancionador para determinar responsabilidades administrativas.
1193	Conceder autorización para retirada de mobiliario urbano.
1280	Designar Presidente de la Mesa de Contratación.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Seguridad y Movilidad
-------------------	--

692	Cambio de horario de la Licencia Municipal de Reserva de Vía Pública.
855	Rectificar error material en Resolución de 9/11/2009.
863	Estimar solicitud dando de baja licencia para aparcamiento, carga y descarga.
Del 869 al 874	Conceder tarjetas de armas.
915	Autorizar el cambio de titularidad por enajenación del arma.
959	Estimar solicitud para renovar el material.
960	Denegar cambio de ubicación de licencia para aparcamiento, carga y descarga.
961	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado.
Del 987 al 988	Estimar solicitud para renovar el material.
989	Convocar examen de aptitud para la obtención del Permiso de Conductor de Autotaxi.
990	Autorizar la instalación de 1 espejo.
991	Dar de baja la licencia de reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga.
992	Autorizar la instalación de 2 hitos metálicos.
1026	Autorizar la instalación de 4 señales informativas de Parking.
1047	Estimar solicitud para renovar el material.
1048	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado.
Del 1049 al 1051	Denegar la concesión de tarjeta de residente.
1052	Denegar licencia para aparcamiento, carga y descarga.
1116	Autorizar la instalación de 3 hitos metálicos.
Del 1117 al 1119	Estimar solicitud para renovar el material.
1181	Baja de Licencia Municipal de Reserva de Vía Pública.
1182	Otorgar permiso municipal de conductor de taxi.
1184	Denegar licencia para aparcamiento, carga y descarga.
1185	Desestimación de escrito. Vehículo retirado por la grúa por esta mal estacionado y con señalización correcta.
1201	Declarar el abandono de vehículos.
1231	Autorizar instalación de 3 pilonas.
1232	Dar de baja licencia de reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga.
Del 1282 al 1283	Otorgar permiso municipal de conductor de taxi.

1284 Estimar solicitud autorizando la realización de clases prácticas de conducción en vías urbanas.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Servicios Urbanos
------------	---

731	Aprobar plan de seguridad y salud obras de Refuerzo del Firme en la Red de Carreteras Dependientes del Ayuntamiento de Almería.
734	Otorgar licencia para ejecución de canalización eléctrica.
736	Otorgar licencia para ejecución de canalización eléctrica.
738	Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
Del 741 al 745	Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
913	Otorgar licencia a la mercantil "Construcciones Diezmo S.L."
957	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en Obras correspondientes a la "Renovación de Redes de Abastecimiento y Obras Complementarias"
958	Convocar el proceso selectivo y aprobar las bases de las pruebas para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Gestión.
966	Requerir a la mercantil Unión Temporal de Empresas ... para que continúe la prestación de los servicios de mantenimiento.
1061	Otorgar licencia para ejecución de canalización eléctrica.
Del 1203 al 1204	Otorgar licencia para ejecución de canalización eléctrica.
1226	Constitución de fianza por la mercantil Servicios a La Construcción y Montajes S.A.
1279	Aprobar Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Dotación de Infraestructuras al Recinto Ferial de la Vega de Aca. Fase II".

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales
------------	--

853	Delegar en la funcionaria las funciones del Titular de la Oficina Técnica de la JGL.
854	Ordenar ingreso en caja municipal cheque de La Estrella SA.
860	Autorizar rodaje de película.
878	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
880	Delegar en concejal la asistencia de firma del Convenio Concil-IAM 2009-2011.
882	Nombrar a la Concejala de la Corporación miembro de la JGL.
883	Suspender la celebración del Mercadillo Ambulante.
916	Delegar en concejal para matrimonios civiles.
971	Desestimar la solicitud de indemnización.
972	Desestimar la solicitud.
1033	Desestimar solicitud de indemnización.
1038	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
1042	Fijar pleno 16/02/2010 con carácter ordinario.
1062	Delegar en concejal para celebrar matrimonio civil.
1147	Dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre recurso.
1148	Ceder el precario por razones de interés público a la Asociación de Amigos y Afectados de Lupus en Almería.
1174	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
1212	Inadmitir solicitud de responsabilidad patrimonial.
1214	Ingreso en Caja Municipal.
1225	Orden de Ingreso en la Caja Municipal.
1278	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
1287	Abono por intereses de demora.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales
------------	--

910	Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "Unión de Agricultores y ganaderos de Almería"
911	Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "Asociación de Vecinos 15 de agosto"
1067	Acordar la inscripción en Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. de Tennis Unialmería.
1069	Acordar la modificación de denominación de entidad.
1142	Acordar inscripción Asociación Sin Barreras Almería.

1143	Acordar inscripción Asociación de Mujeres Isabel Bayonas.
1144	Acordar inscripción Asociación Metalmería.
1213	Acordar inscripción en Registro de Entidades Ciudadanas de Asociación de Vecinos Viviendas Unifamiliares del Toyo.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Personal y Régimen Interior
689	Desestimar el recurso de alzada.
856	Reconocimiento grado personal.
864	Se formalice el ingreso de la Tesorería General de la Seguridad Social.
865	Rectificación de Resolución.
Del 866 al 868	Abono a becario.
912	Se proceda a la ampliación del contrato suscrito por trabajadora.
914	Se proceda a la ampliación de contrato.
943	Incrementar mensualmente en concepto de trienios.
Del 962 al 965	Conceder anticipo.
967	Considerar aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Almería.
983	Autorizar al funcionaria interina reducción de jornada para cuidado de hija.
984	Se proceda a la ampliación de contrato para continuar con la sustitución transitoria de funcionaria interina.
Del 985 al 986	Conceder anticipo.
1032	Aceptar ingreso de gratificaciones y productividad Aqualia.
1041	Convocar sesión ordinaria del Pleno día 16/02/2010.
1043	Incorporación en régimen de interinidad administrativa.
1058	Convocar proceso selectivo y aprobar las bases de las pruebas para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo.
1074	Mantener a funcionaria interina como subalterno.
1075	Ingreso en la TGSS.
1114	Designar miembros para formar Tribunal Calificador.
1115	Nombrar Encargado de Limpieza.
1177	Jubilación de funcionario.
1178	Atribuir temporalmente en comisión de servicios para desempeño de funciones de Jefe de Negociado en la Unidad de Sanciones de Tráfico.
1179	Actualizar las retribuciones del Teniente Alcalde.
1180	Actualizar las retribuciones del Segundo Teniente de Alcalde.
1195	Ingreso en TGSS boletines de cotización Enero/10.
1197	Convocar proceso selectivo y aprobar bases para dos plazas de Técnico de Electrónica y Sonido.
1228	Abono de tasación practicada.
1229	Atribuir temporalmente en comisión de servicios para funciones de Jefe de Negociado en el Servicio de Gestión Presupuestaria.
1230	Estimar reclamación procediendo al reintegro de cantidad en concepto de sanción disciplinaria.
1277	Descontar en nómina Febrero cantidades plan de pensiones.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Turismo
691	Aprobar proyectos para actuaciones de implantación de rutas turísticas, escenificación de hechos históricos y simposio Turismo.
746	Capítulo ingresos correspondiente a la recaudación de entradas mes noviembre/09 por servicios turísticos.
806	Reconocer derecho y formalizar ingreso.

Nº Decreto	ÁREA DE URBANISMO
875	Que la entidad mercantil TERMAS DE AL-ANDALUS proceda a ingresar el arrendamiento de los inmuebles de propiedad municipal.
1215	Ordenar la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles.
1224	Segregar de fincas registrales la parte del subsuelo.

La Corporación quedó enterada.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de marzo** hasta el día **31 de marzo de 2010**, según la siguiente relación extractada por materias:

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
1544	Aprobar memoria del proyecto y solicitud de ayuda para actuación relacionada con la educación y sensibilización ambiental.
1550	Aprobar el pago de becas mes enero 2010.
1551	Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Almería a la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.
1552	Aprobar y ordenar el pago de becas mes diciembre 2009.
1553	Aprobar y ordenar el pago de becas mes enero 2010.
1554	Aprobar y ordenar el pago de becas mes febrero 2010.
1695	Aprobar la obligación y ordenar pago de becas mes febrero 2010 Prog. Formación Enfermos Alzheimer.
1816	Formalizar ingreso en contabilidad municipal correspondiente al convenio de colaboración entre Ayuntamiento y Fundación Cajasol.
1818	Formalizar ingreso en contabilidad municipal correspondiente al programa Alpes 2008.

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Hacienda
1288	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 1300 al 1301	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
1302	Desestimar recurso de reposición contra liquidaciones de Tasa por Ocupaciones del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública.
Del 1303 al 1308	Devoluciones. Pagos indebidos.
1309	Desestimar alegaciones interpuestas contra acta de inspección de tributos municipal (Tasa por Licencia Urbanística).
1310	Devoluciones. Pagos indebidos.
1311	Devoluciones. Pagos duplicados.
1312	Desestimar alegaciones interpuestas contra acta de inspección de tributos municipal (Tasa por Licencia Urbanística).
1313	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1314 al 1315	Declarar autor responsable de infracción tributaria leve.
1316	Devoluciones. Pagos indebidos.
1317	Declarar autor responsable de infracción tributaria leve.
Del 1318 al 1320	Devoluciones. Pagos indebidos.
1321	Declarar autor responsable de infracción tributaria leve.
1322	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1323 al 1325	Declarar autor responsable de infracción tributaria leve.
1327	Declarar autor responsable de infracción tributaria leve.
1329	Declarar autor responsable de infracción tributaria leve.
1330	Aprobar liquidación propuesta en el acta nº4/10 en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Del 1340 al 1341	Exención del IVTM.
1342	Declarar como responsable de infracción tributaria leve.
Del 1343 al 1346	Exención del IVTM.
1347	Declarar como responsable de infracción tributaria leve.
Del 1348 al 1349	Exención del IVTM.
1350	Declarar como responsable de infracción tributaria leve.
1351	Exención del IVTM.
1352	Aprobar liquidación propuesta en acta 239/09.

1353	Exención del IVTM.
1354	Declarar autora de infracción tributaria grave.
Del 1355 al 1357	Exención del IVTM.
1358	Declarar autores de infracciones tributarias leves.
Del 1359 al 1360	Exención del IVTM.
1361	Declarar autor de infracción tributaria leve.
Del 1362 al 1363	Exención del IVTM.
1364	Declarar autor de infracción tributaria leve.
1365	Exención del IVTM.
1366	Declarar autor de infracción tributaria leve.
1367	Exención del IVTM.
Del 1368 al 1369	Declarar autor de infracción tributaria leve.
1370	Declarar autora de infracción tributaria leve.
1371	Exención del IVTM.
1372	Declarar autora de infracción tributaria leve.
Del 1373 al 1374	Exención del IVTM.
1375	Declarar autores de infracciones tributarias leves.
Del 1376 al 1378	Exención del IVTM.
1379	Solicitudes. Fraccionamiento.
1380	Aprobar liquidaciones.
1381	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1383 al 1384	Devoluciones. Pagos indebidos.
1385	Bonificación en el IBI.
Del 1386 al 1388	Devoluciones. Pagos indebidos.
1389	Bonificación en el IBI.
Del 1390 al 1391	Devoluciones. Pagos indebidos.
1392	Aprobar liquidaciones.
Del 1393 al 1397	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1398 al 1401	Recursos sobre la Providencia de Apremio.
1402	Recursos sobre la Diligencia de Embargo.
1403	Recursos sobre la Providencia de Apremio.
1404	Aprobar liquidaciones.
1405	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1406 al 1407	Bonificación en el IBI.
1408	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1409 al 1410	Bonificación en el IBI.
1411	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
Del 1412 al 1413	Bonificación en el IBI.
1414	Conceder fraccionamiento de deudas.
1417	Rectificar resolución de 16/02/2010.
1419	Proceder a cancelación llegado su vencimiento del plazo fijo con ccc abierta en la Caixa.
1423	Se traspase de la cuenta de libre disposición de Cajamar a la de Cajasol.
1434	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
Del 1435 al 1436	Aprobar liquidaciones.
1437	Retenciones ordenadas por la Agencia Tributaria.
1438	Retenciones ordenadas por la TGSS.
1439	Retenciones ordenadas por distintos Jugados por embargos.
1440	Retenciones ordenadas por distintos Jugados por divorcios.
1441	Reconocer el derecho en virtud de subvención Aportación Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.
1442	Reconocer el derecho de subvención Cobertura de necesidades básicas y mediación a los inmigrantes -Centro municipal de acogida.
1443	Desestimar las alegaciones contra acta de inspección de tributos liquidando el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
1444	Reconocimiento del derecho por cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda de la entrega a cuenta mes enero/10.
1445	Aprobar liquidaciones.
1446	Subvención Junta de Andalucía Ley Dependencia.
1447	Otorgar la exención en el IVTM.
Del 1448 al 1450	Devoluciones. Pagos indebidos.
1451	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
1458	Iniciación de procedimiento sancionadora en materia de tráfico.
1469	Remanente de Tesorería para gastos generales.
1470	Aprobar liquidación del presupuesto para la corporación para

el ejercicio 2009 con los Estados de Remanentes.

Del 1475 al 1480 Recurso sobre la providencia de apremio.
1481 Solicitudes. Suspensión.

Del 1482 al 1483 Otorgar exención en el IVTM.

Del 1484 al 1492 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
1493 Recurso sobre la diligencia de embargo.

Del 1494 al 1495 Aprobar liquidaciones.

Del 1496 al 1499 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
1500 Reconocer el derecho subvención Aportación Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1501 Declarar autor responsable de infracción tributaria leve.

Del 1503 al 1507 Recurso sobre la Providencia de Apremio.
1508 Acordar la modificación de la denominación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad "Asociación de Padres de Niños con Trastorno Generalizado del Desarrollo de Autista"

1510 Reintegro en nómina de marzo.

1512 Otorgar licencia a la mercantil "Construcciones Diezmo S.L."

1517 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.

1518 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.

1526 Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2010, los remanentes que a continuación se relacionan.

1528 Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2010, los remanentes que a continuación se relacionan.

1529 Reconocer el derecho correspondiente a la subvención de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

1530 Incorporar al Presupuesto de 2010, los remanentes que a continuación se relacionan, procedentes del Presupuesto de 2009.

1532 Aprobar liquidaciones.

1533 Devoluciones. Pagos indebidos.

1534 Aprobar liquidaciones.

Del 1535 al 1539 Devoluciones. Pagos indebidos.
1543 Devoluciones. Pagos indebidos.

Del 1545 al 1546 Devoluciones. Pagos indebidos.
1573 Decreto sancionador en materia de tráfico.

Del 1581 al 1587 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.

Del 1588 al 1590 Beneficios fiscales IVTM.

Del 1591 al 1592 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.

Del 1593 al 1595 Beneficios fiscales IVTM.
1596 Devoluciones. Pagos indebidos.
1597 Beneficios fiscales IVTM.
1598 Devoluciones. Pagos indebidos.

Del 1599 al 1600 Beneficios fiscales IVTM.
1601 Devoluciones. Pagos indebidos.
1602 Beneficios fiscales IVTM.
1603 Devoluciones. Pagos indebidos.
1604 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
1605 Aprobar liquidaciones.
1606 Solicitudes. Fraccionamiento.
1607 Aprobar liquidaciones.

Del 1608 al 1618 Solicitudes. Fraccionamiento.

Del 1628 al 1629 Devoluciones. Pagos indebidos.

Del 1630 al 1631 Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
1634 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
1635 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.
1636 Decreto sancionador en materia de tráfico.

Del 1663 al 1665 Incorporar al Presupuesto de 2010 remanentes del Presupuesto de 2009.

Del 1709 al 1710 Aprobar liquidaciones.

Del 1711 al 1720 Declarar como autor responsable de infracción tributaria leve.

Del 1721 al 1726 Devoluciones. Pagos indebidos.
1727 Devoluciones. Prorratio en el IVTM.

Del 1730 al 1734 Decreto sancionador en materia de tráfico.
1736 Recurso sobre la Providencia de Apremio.

1737	Aprobar liquidaciones.
1740	Desestimar recurso de reposición.
Del 1741 al 1774	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1775 al 1777	Devoluciones. Prorrateso en el IAE.
Del 1779 al 1780	Declarar como autor responsable de infracción tributaria leve.
1781	Declarar como autora responsable de infracciones tributarias leves.
1782	Declarar como autor responsable de infracción tributaria leve.
Del 1786 al 1787	Decreto sancionador en materia de tráfico.
1788	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
1797	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
Del 1798 al 1807	Recurso sobre la providencia de apremio.
1808	Recurso sobre la diligencia de embargo.
1809	Aprobar liquidaciones.
Del 1810 al 1815	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
Del 1821 al 1823	Aprobar liquidaciones.
1825	Se traspase de cuenta de libre disposición de Caja Murcia a nombre del Ayuntam. a la cuenta a plazo a tres meses de Caja Murcia.
1826	Aprobar liquidaciones.
Del 1827 al 1828	Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes al IAE.
Del 1829 al 1830	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
1831	Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda correspondientes al IAE.
1832	Reconocer los derechos en concepto de canon relativos al aparcamiento público subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena.
Del 1834 al 1847	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1848 al 1850	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
Del 1851 al 1852	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
1853	Otorgar la exención en el IVTM.
Del 1854 al 1855	Devoluciones. Prorrateso en el IVTM.
1869	Desestimar recurso de reposición en materia de tráfico.
Del 1874 al 1878	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
1879	Solicitudes. Otras solicitudes tributarias.
1881	Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda correspondiente a la entrega a cuenta del mes de Febrero de 2010.
1882	Incorporar el presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
1886	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Salud, Consumo e Igualdad
-------------------	--

1464	Otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
1466	Otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
1516	Modificar periodo de prestación de los Servicios de Salvamento, Socorrismo y Primeros Auxilios.
Del 1519 al 1520	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
1522	Modificar el Registro de Comerciantes Ambulantes de conformidad con informe emitido por la Jefe de Negociado.
1523	Modificar el Registro de Comerciantes Ambulantes de conformidad con informe emitido por la Técnico del Área.
1540	Acordar la baja de la inscripción básica de la pareja de hecho.
1541	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
Del 1640 al 1651	Incoar expediente sancionador por carecer de autorización administrativa en venta ambulante.
Del 1652 al 1660	Incoar expediente sancionador por venta ambulante sin licencia.

Del 1669 al 1680 Incoar expediente sancionador por venta ambulante sin autorización administrativa.
 1681 Incoar expediente sancionador por venta ambulante sin autorización administrativa careciendo de licencia.
 Del 1682 al 1685 Incoar expediente sancionador por venta ambulante sin licencia.
 1686 Incoar expediente sancionador por venta sin autorización Municipal.
 Del 1700 al 1702 Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
 1856 Considerar probados los hechos denunciados y sancionar como titular de la concesión del uso privativo del dominio público local de Quiosco K-71.
 Del 1864 al 1865 Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
 Del 1883 al 1885 Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Cultura, Educación y Fiestas Mayores
-------------------	---

1296 Convenio colaboración entre Ayuntamiento y la Fundación la Caixa para el espectáculo El metal y sus colores.
 1299 Contrato suministro para alquiler, mantenimiento... de graderíos y tarimas con motivo de la Semana Santa 2010.
 1509 Aprobación bases para el VIII Concurso Un lema por la lectura.
 1511 Aprobación bases para adjudicación módulos Feria del Libro de Almería LILEC-10.
 1542 Contrato menor Suministros de elementos gráficos para la exposición del CAMA.
 1621 Aprobar adjudicación provisional del contrato para el suministro, montaje y desmontaje de graderíos y tarimas temporales.
 1687 Acuerdo de programación del Auditorio Maestro Padilla "Confidencias Muy Íntimas."
 1697 Contrato espectáculo público La Marquesa de O.
 1698 Contrato espectáculo público El Truco de Olej.
 1699 Contrato espectáculo público concierto Toni Zenet.
 1785 Contrato suministro para alquiler, mantenimiento, montaje y desmontaje de graderíos y tarimas temporales para Semana Santa 2010.
 1796 Acuerdo de programación con Asociación Cultural Indaliana Jazz Band.
 1833 Contrato servicios señalización Semana Santa 2010.
 1872 Contrato menor de servicios de catering personal municipal año 2010.
 1873 Contrato suministro para adquisición de 35.000 abanicos representativos de la Feria y Fiestas de Almería 2010.
 1887 Bases autorización ambigús Cruces de Mayo 2010.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas, Agricultura y Pesca
-------------------	--

1452 Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en "Contrato Menor de Servicios para los Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de Reforma en Locales del Mercado de Torrecárdenas"
 1453 Conceder licencia para construcción de murete.
 1455 Conceder licencia para legalización de murete.
 1521 Rectificación error en Decreto de 09/10/2009.
 1525 Adjudicar contrato menor de obras de Reparación de un socavón bajo el Camino del Vidal sito en la Cañada.
 1527 Adjudicar contrato menor de obras de Reparación de baches producidos por las lluvias que amenazan peligro en camino rural de Gindalba sito en zona de los Llanos de la Cañada.
 1549 Aprobar la medición general de las obras de "Adecuación y Mejora de la Barriada de los Ángeles".
 1627 Conceder licencia para construcción de invernadero.
 1728 Proceder a la recepción Obras de Mejora y Modernización de la C/Colombia y Adyacentes.
 1735 Dejar sin efecto el nombramiento de Tesorera como suplente del Interventor Gral. en la única Mesa de Contratación a constituir para obras

que se financian con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- 1783 Abonar a UTE en concepto de pago a cuenta de las Costas Procesales.
 1790 Desestimar ampliación de plazo para construcción de invernadero.
 1791 Aprobar plan de seguridad y salud obras Proyecto de Red de Estacionamiento de Bicicletas en la ciudad de Almería.
 1817 Formalizar el ingreso correspondiente al canon del segundo semestre de 2009 en su condición de concesionario del estacionamiento subterráneo Plaza San Pedro.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Seguridad y Movilidad
------------	---

- | | |
|------------------|--|
| 1328 | Conceder tarjeta de armas. |
| 1382 | Estimar solicitud para renovar vehículo adscrito a licencia de taxi. |
| Del 1415 al 1416 | Autorizar transferencia de licencia de autotaxi. |
| 1427 | Denegar licencia municipal de Reserva de Vía Pública para Aparcamiento. |
| 1428 | Conceder modificación de horario de la Licencia Municipal de Reserva de Vía Pública para Aparcamiento. |
| 1430 | Denegar Licencia Municipal de Reserva de Vía Pública para Aparcamiento. |
| 1463 | Renovación de vehículo adscrito a licencia de taxi. |
| 1465 | Autorizar transferencia de licencia de autotaxi. |
| 1467 | Renovación de vehículo adscrito a licencia de taxi. |
| Del 1473 al 1474 | Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado. |
| 1531 | Otorgar permiso municipal de conductor de taxi. |
| Del 1547 al 1548 | Conceder tarjeta de armas. |
| 1555 | Dar baja de licencia de reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga. |
| 1556 | Aprobar composición de Tribunal calificador para examen de obtención del Permiso de Conductor de Autotaxi. |
| 1560 | Estimar solicitud para renovar el material. |
| 1563 | Estimar solicitud para renovar el material. |
| 1688 | Dar de baja licencia para aparcamiento, carga y descarga. |
| Del 1689 al 1691 | Estimar solicitud para renovar el material. |
| Del 1870 al 1871 | Conceder tarjetas de armas. |

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Servicios Urbanos
------------	---

- | | |
|------------------|---|
| 1461 | Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento. |
| Del 1666 al 1667 | Otorgar licencia para ejecución acometida de saneamiento. |
| 1668 | Otorgar licencia para ejecución canalización eléctrica. |
| Del 1704 al 1706 | Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento. |
| Del 1707 al 1708 | Que mercantil con motivo de solicitud en Regist. de Empresas Homolog. y Habilit. para poder ejecutar obras objeto de la Ordenanza Relativa a la Instrucción y Procedim. para la Gestión de Obras en Vías Públicas del Municipio de Almería. |
| 1789 | Declarar y aprobar la tramitación de emergencia obras relativo a Demolición Inmediata de Inmuebles ante el estado de Ruina que presentan. |
| 1824 | Otorgar licencia para ejecutar acometida de saneamiento. |

Nº Decreto	ÁREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIOAMBIENTE
------------	---------------------------------------

- | | |
|------|---|
| 1462 | Otorgar licencia a la mercantil "HERMANOS ALONSO VAQUERO" para ejecución de canalización eléctrica. |
|------|---|

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales
------------	--

- | | |
|------|---|
| 1289 | Delegar en concejal para matrimonios civiles. |
| 1326 | Inadmitir solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial. |
| 1339 | Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. |
| 1431 | Ordenar ingreso en caja municipal mandamiento de pago del |

Juzgado de Instrucción n 6 de Almería.
 1432 Desestimar solicitud de indemnización.
 1433 Ordenar ingreso en caja municipal transferencia de Axa Aurora Ibérica SA.
 1468 Delegar en primer Teniente de Alcalde D. Juan Fco. Megino López funciones de Alcalde días 11 y 12 de marzo 2010.
 1502 Convocar sesión ordinaria JGL día 12/03/2010.
 1515 Aprobar estudio de seguridad.
 1622 Convocar sesión extraordinaria del Pleno.
 1623 Convocar sesión ordinaria JGL día 19 de marzo de 2010.
 1632 Que se insten por los letrados de la Asesoría Jurídica los pertinentes procedimientos judiciales.
 1633 Ordenar ingreso en Caja Municipal cheque por Axa Aurora Ibérica SA.
 1639 Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno día 22 de marzo de 2010.
 1703 Que se proceda al pago de franquicia.
 1729 Ordenar ingreso en Caja Municipal mandamiento de pago por Juzgado de Instrucción n° 6 de Almería.
 1784 Convocar sesión ordinaria JGL día 26 de marzo de 2010.
 Del 1857 al 1858 Delegar en concejal para matrimonio civil.
 1859 Delegar en concejal para matrimonios civiles.
 1860 Delegar en Inmaculada Egaña Pinilla la función de Titular de la Oficina Técnica de la JGL a solo efecto de una firma "Demolición inmediata inmuebles sitios en los n°s 12 y 14 C/Santa María.
 1861 Ordenar ingreso en Caja Municipal transferencia por Allianz.
 1862 Ordenar ingreso en Caja Municipal transferencia por Axa Aurora Ibérica.
 1863 Ordenar ingreso en Caja Municipal mandamiento de pago por Juzgado de lo Penal n° 4.
 1868 Ordenar ingreso en Caja Municipal cheque por Mutua Madrileña.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales
-------------------	---

1472 Acordar inscripción en Registro de Entidades Ciudadanas a la Asociación de Vecinos Frutales de los Cortijillos.
 1579 Acordar inscripción en Registro de Entidades Ciudadanas a Foro de Promoción del Voluntariado en Almería-Foroval.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Deportes y Juventud
-------------------	---

1454 Designar vocal de la Mesa de Contratación para adjudicación de contrato de servicios públicos "Centro deportivo de las Almadrabillas"

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Personal y Régimen Interior
-------------------	---

1290 Mantener como funcionarios interinos.
 1291 Ampliación de contrato para continuar con sustitución transitoria.
 1292 Desestimar reclamación previa a la vía judicial laboral.
 Del 1293 al 1294 Abonar cantidad a becario.
 1295 Abonar cantidades a becarios.
 1331 Reintegrar cantidad en concepto de cancelación.
 Del 1332 al 1337 Descuentos efectuados en concepto de cuota sindical.
 1338 Libramiento a MUFACE.
 1418 Conceder anticipo de una mensualidad.
 Del 1420 al 1422 Conceder anticipo de dos mensualidades.
 Del 1424 al 1425 Conceder anticipo de dos mensualidades.
 1426 Aplicar en nómina mes de marzo una paga.
 1429 Incrementar mensualmente a partir de marzo 2010 en concepto de trienios.
 1456 Aceptar ingreso de conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad de Aqualia.
 1457 Conceder anticipo.
 1460 Se proceda a contratación de aux. administrativo para

sustitución.

- 1471 Designar Secretaria Acctal. a María del Carmen Felices González días 11 y 12 de marzo de 2010.
- 1513 Cubrir en Comisión de Servicios Oficial de la Sección de Electricidad, Área Servicios Urbanos y Mantenimiento.
- 1514 Lista provisional de admitidos y excluidos concurso-oposición Intendente
- 1524 Lista provisional de admitidos y excluidos en concurso-oposición Intendente Mayor.
- Del 1557 al 1559 Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral.
- Del 1561 al 1562 Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral.
- 1564 Reconocimiento a funcionario que al no completar trienio deberá unirse a los servicios prestados para el reconocimiento de sucesivos trienios.
- Del 1565 al 1568 Abono de cantidades.
- 1569 Se proceda a la ampliación del contrato suscrito para trabajador en régimen de derecho laboral temporal.
- Del 1570 al 1571 Se proceda a la contratación a tiempo parcial en régimen laboral temporal.
- 1572 Autorizar reducción de jornada de trabajo diaria.
- 1619 Nombrar funcionarias de carrera (C1).
- 1620 Dejar sin efecto la comisión de servicios
- 1624 Rectificación error material en Resolución de 15 de marzo 2010.
- 1625 Cubrir en comisión de servicios Secretaria de Concejal del Área de Economía.
- 1626 Mantener como funcionarias interinas como Ayudantes de Ordenanza.
- 1661 Incrementar hasta 4 el número de plazas de Ingeniero Técnico Agrícola por concurso-oposición y turno libre.
- 1662 Jubilación de funcionario a los 65 años.
- 1692 Declarar en situación de jubilación voluntaria.
- 1693 Nombrar Oficiales de Salud con carácter de personal laboral fijo.
- 1694 Conceder anticipo.
- 1738 Conceder anticipo.
- 1739 Ingresar en TGSS boletines cotización mes Febrero/10.
- 1778 Atribuir temporalmente en comisión de servicios con carácter excepcional a empleado municipal para funciones en Mercados y Venta Ambulante del Área de Salud, Consumo e Igualdad.
- 1792 Rectificación error material en Resolución de 10/03/2010.
- 1793 Designar Tesorero Acctal. día 31/03/2010.
- 1794 Descontar en nómina marzo/10 cantidades correspondientes al plan de pensiones.
- 1795 Que Aqualia ingrese en Ayuntamiento la diferencia del personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa.
- Del 1819 al 1820 Abono cantidades.
- Del 1866 al 1867 Que se proceda al abono del importe por tasación practicada.
- 1880 Que Aqualia ingrese en Ayuntamiento cantidad de la diferencia del personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa, mes febrero 2010.
- Del 1888 al 1893 Ingresar descuentos en concepto de cuota sindical.
- 1894 Libramiento a MUFACE correspondiente a la cuota patronal.

Nº Decreto	ÁREA DE URBANISMO
------------	-------------------

- Del 1297 al 1298 Admitir a trámite solicitud y conceder plazo para acreditar lesión y cuantificación daño causado.
- 1459 Admitir solicitud para que acredite la realidad de la lesión producida y la cuantificación del daño causado.
- Del 1574 al 1578 Conceder plazo para acreditar la realidad de la lesión producida y la cuantificación del daño causado.
- 1580 En relación con la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Terminación de la Urbanización de las Cuevas de las Palomas."
- 1637 Resolver contrato de Asistencia Técnica para elaboración estudio de viabilidad para explotación y mantenimiento edif. Polivalente El Toyo.

1638 Autorizar la posposición de las cargas señaladas en escritura de compraventa de la parcela Al-6.158 del Plan Parcial Toyo I.
1696 Aplicar en nómina mes marzo paga.

La Corporación quedó enterada.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de abril** hasta el día **30 de abril de 2010**, según la siguiente relación extractada por materias:

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
------------	---

2028	Ordenar pago becas marzo/10.
2032	Ordenar pago becas marzo/10.

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Hacienda
------------	----------------------------

Del 1897 al 1898	Aprobar liquidaciones.
1899	Recurso sobre la Providencia de Apremio.
1900	Solicitudes. Fraccionamiento.
Del 1901 al 1910	Recurso sobre la Providencia de Apremio.
1911	Declarar como autor responsable de infracción tributaria leve.
Del 1912 al 1913	Recurso sobre la Providencia de Apremio.
1914	Declarar como autor responsable de infracción tributaria leve.
Del 1915 al 1916	Recurso sobre la Providencia de Apremio.
1917	Declarar como autor responsable de infracción tributaria leve.
Del 1918 al 1923	Recurso sobre la Providencia de Apremio.
1924	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
1925	Recurso sobre la Providencia de Apremio.
1926	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
1927	Aprobar liquidaciones.
Del 1928 al 1929	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
Del 1931 al 1933	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
1935	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
Del 1936 al 1953	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1954 al 1955	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
1956	Devoluciones. Prorrateo en el IAE.
1957	Devoluciones. Prorrateo en el IVTM.
1958	Aprobar plan de seguridad y salud obras de emergencia de Tratamiento de la Medianería de la C/Milagro, Primera Fase: Proyecto de Emergencia para Ejecución de Cimentación y Estructura del Edificio.
1959	Aprobar liquidaciones.
1966	Decreto sancionador en materia de tráfico.
1977	Retenciones ordenadas por distintos juzgados por embargos.
1978	Retenciones ordenadas por distintos juzgados por divorcios.
1979	Retenciones ordenadas por la Agencia Tributaria.
1980	Retenciones ordenadas por la TGSS.
1983	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 1989 al 1990	Aprobar liquidaciones.
1991	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1997 al 2015	Decreto sancionador en materia de tráfico.
2027	Rectificación de resolución.
Del 2047 al 2072	Decreto sancionador en materia de tráfico.

2074	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
2075	Reconocer el derecho por cantidad correspondiente a subvención proyecto Taller de Empleo para la Autonomía y la Calidad de vida.
Del 2076 al 2078	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
2079	Devoluciones. Pagos Indebidos.
2080	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
2081	Devoluciones. Pagos Indebidos.
2082	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
2085	Devoluciones. Pagos Indebidos.
Del 2087 al 2103	Devoluciones. Pagos Indebidos.
Del 2121 al 2123	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
2124	Aprobar anexo al plan de Seguridad y Salud obras de emergencia de Tratamiento de la Medianería de la C/ Milagro, primera fase: Proyecto de emergencia par la ejecución de la cimentación y estructura del edificio.
2126	Aprobar liquidaciones.
2127	Devoluciones. Pagos indebidos.
2136	Aprobar liquidaciones.
2138	Aprobar liquidaciones.
Del 2142 al 2143	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 2145 al 2146	Devoluciones. Pagos indebidos.
2147	Otorgar la exención en el IVTM.
2153	Integrar en la composición de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato SUMINISTRO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DESTINADA A LA IMPLANTACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA TESORERÍA.
2157	Otorgar la exención en el IVTM.
Del 2159 al 2161	Aprobar liquidaciones.
2163	Aprobar liquidaciones.
Del 2164 al 2168	Bonificación en el IBI.
2177	Aprobar liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Del 2178 al 2193	Declarar autor responsable de infracción tributaria leve.
Del 2197 al 2199	Recurso sobre la providencia de apremio.
2201	Recurso sobre la providencia de apremio.
Del 2206 al 2207	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
2216	Bonificación en el IBI.
2220	Dar cumplimiento a diligencia de embargo.
2221	Aprobar liquidaciones.
Del 2222 al 2225	Bonificación en el IBI.
Del 2227 al 2228	Bonificación en el IBI.
2230	Bonificación en el IBI.
2250	Proceder a la cancelación del plazo fijo abierto en la Caixa.
2251	Proceder a la liquidación y cancelación de la cuenta a plazo fijo de Caja Madrid.
2254	Aprobar liquidaciones.
Del 2255 al 2264	Recurso sobre la providencia de apremio.
2265	Recurso sobre la diligencia de embargo.
2266	Solicitudes. Otras solicitudes tributarias.
Del 2267 al 2269	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
Del 2270 al 2271	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
Del 2272 al 2284	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 2285 al 2297	Beneficios fiscales IVTM - O. Tributarios.
2298	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 2299 al 2302	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
2303	Aprobar liquidaciones.
Del 2304 al 2325	Recurso sobre la providencia de apremio.
Del 2326 al 2327	Recurso sobre la diligencia de embargo.
2328	Aprobar liquidaciones.
Del 2332 al 2334	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
2356	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
2357	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 2364 al 2366	Aprobar liquidaciones.
2371	Designar funcionaria Secretaria de Mesa de Contratación del

contrato de Suministro en Arrendamiento con opción de compra (Renting) de 9 Vehículos Patrulla para Policía Local.

2381	Decreto sancionador en materia de tráfico.
2382	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.
2387	Devoluciones. Pagos indebidos.
2388	Aprobar liquidación.
2391	Devoluciones. Pagos indebidos.
2393	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 2395 al 2411	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 2413 al 2421	Devoluciones. Pagos indebidos.
2422	Devoluciones. Pagos duplicados.

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Salud, Consumo e Igualdad
-------------------	--

Del 1970 al 1971	Otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
1992	Dejar sin efecto resolución de fecha 12/11/2007.
Del 1993 al 1994	Incoar expediente sancionador por carecer de autorización adva. en venta ambulante.
Del 1995 al 1996	Incoar expediente sancionador por venta ambulante careciendo de licencia.
Del 2033 al 2036	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
Del 2038 al 2039	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2046	Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de expediente relativo a gestión de la concesión administrativa de explotación del servicio de cementerios.
2104	Remitir al Juzgado de la Contencioso-Advo. nº 1 de Almería copia e índice de documentos del expte. advo. gestión modalidad concesión adva. para explotación servicio municipal de cementerios, tanatorio-crematorio en el municipio de Almería.
2194	Otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2202	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
2204	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
2211	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
Del 2335 al 2355	Expediente sancionador venta ambulante.
2358	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
2367	Conceder autorización para puesta en funcionamiento del quiosco nº 4.
Del 2368 al 2369	Otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Del 2377 al 2378	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
Del 2424 al 2425	Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Cultura, Educación y Fiestas Mayores
-------------------	---

1895	Adjudicar el contrato menor privado para la celebración del concierto a cargo de "Coque Malla".
1962	Contrato menor servicios Restauración Escultura Maternidad.
2134	Aprobar pliegos de Prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
2135	Aprobar la adjudicación provisional del Contrato de Suministro para la adquisición de 35000 abanicos de la Feria.
2151	Contrato suministro de material publicitario programación primavera 2010.
2215	Acuerdo de programación para concierto de Paco Rivas Trio.
2247	Contrato privado de celebración de espectáculo público danza vertical Valente Intinerante.
2252	Acuerdo de programación con Loca Loca Concert SL. para concierto de Raphael.
2329	Exposición Territorios de Almería de Emilio A. Pérez Rodríguez.

- 2362 Aprobar borradores de Convenios a suscribir con Fundación Cajamar para edición de 500 ejemplares del catálogo Imágenes ocultas.
 2385 Autorizar la instalación y apertura al público de los ambigús.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas, Agricultura y Pesca
------------	---

- Del 2044 al 2045 Conceder plazo para limpieza de polígono.
 2111 Imponer sanción en aplicación de lo previsto en el art. 208.3 de la LOUA.
 Del 2113 al 2117 Conceder plazo para ejecutar limpieza de polígono.
 Del 2119 al 2120 Conceder plazo para ejecutar limpieza de polígono.
 2137 Conceder plazo para limpieza de parcela en polígono.
 Del 2139 al 2141 Conceder plazo para limpieza de parcela en polígono.
 2152 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE TRAJANO.
 2158 Imponer sanción en aplicación de la LOUA.
 2208 Archivo de expediente.
 2209 Conceder plazo para limpieza de parcela en polígono.
 Del 2212 al 2213 Declarar caducado el procedimiento administrativo de ejecución subsidiaria.
 2248 Adjudicar el contrato menor privado para la celebración del concierto a cargo de Toni Zenet.
 2249 Conceder plazo para limpieza de polígono.
 2370 Aprobar plan de seguridad y salud de las obras de Ampliación de Centro Social de Mayores La Cañada.
 Del 2379 al 2380 Conceder plazo para limpieza de polígono.
 2423 Aprobar plan de Seguridad y Salud obras de Proyecto de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Nueva Andalucía.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Seguridad y Movilidad
------------	---

- Del 1967 al 1968 Desestimar la solicitud realizada mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento denegando licencia municipal de reserva de vía pública para aparcamiento.
 1969 Conceder Tarjetas de Armas.
 2037 Declarar abandono por sus titulares y tratamiento de residuo a vehículos.
 2084 Conceder licencia para aparcamiento, carga y descarga.
 2086 Rectificar error material en Resolución de 18/03/2010 (Decreto 1688/10)
 Del 2105 al 2107 Conceder tarjeta de armas.
 2128 Dar de baja licencia para aparcamiento, carga y descarga.
 Del 2129 al 2132 Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado.
 2133 Estimar solicitud para renovar el material.
 Del 2154 al 2155 Estimar la solicitud concediendo modificación de horario de Licencia Municipal de Reserva de Reserva de Vía Pública.
 2331 Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado.
 2412 Conceder Tarjeta de Armas.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Servicios Urbanos
------------	---

- Del 1985 al 1987 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para acometida de saneamiento.
 2016 Rectificar error materia en Pliego de Cláusulas Advas. Particulares aprobados en JGL de fecha 5/03/10.
 2125 Otorgar licencia a AQUALIA para acometida de saneamiento.
 2226 Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
 2229 Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
 2231 Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
 2232 Otorgar licencia a la mercantil FACTO S.A. para acometida de saneamiento.
 2233 Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
 Del 2234 al 2236 Otorgar licencia a la mercantil FACTO S.A. para acometida de saneamiento.

2237	Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
2238	Otorgar licencia a la mercantil MANUEL NIETO S.L. para acometida de saneamiento.
2239	Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
Del 2240 al 2241	Otorgar licencia a la mercantil MANUEL NIETO S.L. para acometida de saneamiento.
Del 2242 al 2243	Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
2244	Otorgar licencia a la mercantil FACTO S.A. para acometida de saneamiento.
Del 2245 al 2246	Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales
-------------------	---

1896	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
Del 1975 al 1976	Orden de ingreso en la Caja Municipal.
1984	Desestimar solicitud de indemnización.
1988	Designar al Oficial policía local y Jefe de Escoltas el control, la fiscalización y seguimiento de las cámaras de seguridad del Ayuntamiento y Organismos Autónomos.
2017	Anular delegación de concejal para matrimonio civil y delegar en concejal para matrimonio civil.
2018	Convocar sesión ordinaria JGL día 9 de abril de 2010.
2029	Ordenar ingreso en Caja Municipal transferencia por Reale Autos y Seguros Generales SA.
2030	Ordenar ingreso en Caja Municipal transferencia por Allianz SA.
2031	Desestimar solicitud de indemnización.
2041	Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.
2042	Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, con carácter de Junta General de EMISA.
2043	Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, con carácter de Junta General de EMISA.
2108	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
2169	Ordenar ingreso en Caja Municipal cheque de Agrupación Mutua Aseguradora.
2170	Ordenar ingreso en la Caja Municipal enviado por Juzgado de los Penal nº3
2171	Ordenar ingreso en Caja Municipal mandamiento de pago por Juzgado de lo Penal nº 2 .
Del 2172 al 2173	Ordenar ingreso en la Caja Municipal enviado por Juzgado de los Penal nº2
2174	Ordenar ingreso en Caja Municipal mandamiento de pago por Juzgado de lo Penal nº 1.
2203	Delegar en concejal para matrimonios civiles.
2205	Delegar en concejal para matrimonio civil.
2210	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
2330	Revocar decreto de 23 de abril de 2009.
2359	Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Almería y abonar a Mapfre.
2360	Reintegro de cantidad.
2375	Ordenar ingreso en Caja Municipal cheque de Zurich España SA.
2376	Adscribir funcionarios en la Unidad de Recursos Demográficos y Unidad de Inspección.
2394	Convocar sesión ordinaria JGL día 30 abril de 2010.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales
-------------------	---

2175	Autorizar fiestas, barrio de Nueva Andalucía.
2390	Autorizar fiestas en el barrio de la Cruz de Caravacas.
2392	Autorizar fiestas en el barrio Alto.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Personal y Régimen Interior
-------------------	---

1930	Desestimar recusación como Presidente titular del Tribunal Calificador de plazas de intendente de Policía Local.
------	--

- 1934 Desestimar recusación como Presidente titular del Tribunal Calificador de plazas de intendente Mayor de Policía Local.
- Del 1960 al 1961 Abono a becarios.
- 1963 Abono a becarios.
- 1964 Incremento en concepto de trienios.
- 1965 Aceptar ingreso de gratificaciones y productividad concesionaria AQUALIA.
- 1981 Autorizar a funcionaria interina a la incorporación a su puesto de trabajo a jornada completa.
- 1982 Conceder anticipo.
- 2019 Incorporación aspirante 2 de Bolsa en interinidad para ejecución Programa Intervención Socio-Educativa 2009-2010: Absentismo Escolar.
- Del 2020 al 2024 Conceder anticipo de mensualidad.
- 2025 Ingresar en TGSS boletines de cotización mes Marzo/10.
- 2026 Delegar en la funcionaria las funciones de Titular de la Oficina Técnica de la JGL.
- 2040 Conceder anticipo de mensualidad.
- 2073 Acceder a lo solicitado por funcionario debiendo reintegrar cantidad en concepto de cancelación de cantidad pendiente de abono.
- 2083 Designar miembros Tribunal selección Psicólogo.
- 2109 Nombrar con cargo de naturaleza política de Administrativo de apoyo a grupo político.
- 2110 Jubilación a los 70 años.
- 2112 Actualizar las retribuciones percibidas en el año 2010.
- 2118 Lista de admitidos proceso de selección de auxiliares administrativos.
- 2144 Abono en concepto de manutención, gastos de viaje, ...
- Del 2148 al 2150 Abono en concepto de manutención, gastos de viaje, ...
- 2156 Incorporación de personal en régimen de interinidad para ejecución de programa Actuación en La Chanca, Pescadería...
- 2162 Incrementar hasta tres el nº de plazas de Ingeniero Técnico por sistema de concurso-oposición y turno libre.
- 2176 Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social de retenciones al trabajador con aplicación al P.G.C.P.
- 2195 Contratación de personal para desarrollo Programa Proyecto Refuerzo Personal del Centro Municipal de Acogida.
- 2196 Nombrar funcionarios de carrera con categoría de Programador de Aplicaciones.
- 2200 Declarar la caducidad de las inscripciones padronales.
- 2214 Conceder anticipo.
- 2217 Rectificar dispongo de Resolución de 13 de abril de 2010.
- 2218 Acceder a lo solicitado por funcionario cesando en su relación con esta Corporación.
- 2219 Se proceda a la ampliación de contrato para sustitución transitoria de funcionaria durante los permisos solicitados a continuación de la baja maternal.
- 2253 Conceder anticipo.
- 2361 Informar favorablemente la provisión del puesto de trabajo de Secretario Gral. del Ayuntam. de Almería.
- 2372 Se proceda a la contratación de Docente Fisioterapia.
- 2373 Jubilación de funcionario.
- 2374 Lista provisional de admitidos y excluidos Concurso-Oposición de 1 plaza de Técnico Medio de Gestión Diplomado en Empresariales.
- 2383 Atribuir temporalmente en comisión de servicios con carácter excepcional a funcionario interino el desempeño de funciones de Ayudante de Telefonista.
- 2384 Cubrir en Comisión de Servicios el puesto de Ayudante de Telefonista del Servicio de Prestaciones Económicas y Formación de la Delegación de Área de Personal y Régimen Interior adscribiendo a funcionaria.
- 2386 Convocar el proceso selectivo y aprobar las bases para las pruebas de 17 técnicos de Administración General.
- 2389 Conceder anticipo de mensualidad.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Turismo
------------	------------------------------

- 1972 Formalizar ingreso subvención Consejería Turismo para Oficina de Turismo.

- 1973 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a recaudación entradas mes febrero/10 por servicios turísticos.
 1974 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a recaudación entradas mes enero/10 por servicios turísticos.

Nº Decreto	ÁREA DE URBANISMO
------------	-------------------

- 2363 Aprobar plan de seguridad y salud obras Alumbrado público en la Plaza del Mar Urbanización El Toyo Retamar, Fase III.

La Corporación quedó enterada.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de mayo** hasta el día **31 de mayo de 2010**, según la siguiente relación extractada por materias:

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
------------	---

- 2494 Aprobar reconocimiento de obligación. Becas alumnas del programa de formación de atención especializada en enfermos de Alzheimer.
 2812 Pago becas mes abril/10 Casa de Oficios Sol de Almería.

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Hacienda
------------	----------------------------

- 2426 Beneficios fiscales IVTM.
 2427 Declarar como autor de infracción tributaria leve.
 2428 Beneficios fiscales IVTM.
 2429 Declarar como autor de infracción tributaria leve.
 2430 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
 Del 2431 al 2434 Beneficios fiscales IVTM.
 Del 2435 al 2436 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
 2437 Aprobar liquidaciones.
 Del 2438 al 2441 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
 2442 Proceder a la cancelación de plazo fijo abierto en Cajasur.
 2444 Compensar deudas en periodo ejecutivo.
 2445 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
 2446 Devoluciones. Pagos indebidos.
 Del 2447 al 2448 Aprobar liquidaciones.
 Del 2464 al 2465 Resolución sancionadora en materia de tráfico.
 2485 Resolución sancionadora en materia de tráfico.
 Del 2498 al 2503 Recurso sobre la providencia de apremio.
 2504 Estimar las solicitudes y conceder el fraccionamiento de las deudas con las fechas de vencimiento detalladas.
 Del 2505 al 2506 Aprobar liquidaciones.
 2513 Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
 2514 Aprobar liquidaciones.
 Del 2523 al 2525 Decreto sancionador en materia de tráfico.
 Del 2537 al 2542 Devoluciones. Pagos indebidos.
 Del 2543 al 2545 Bonificación en el IBI.
 Del 2546 al 2551 Beneficios fiscales IVTM.
 Del 2562 al 2563 Aprobar liquidaciones.
 Del 2565 al 2566 Prorratio del IVTM.
 Del 2567 al 2573 Devoluciones. Pagos indebidos.
 2574 Devoluciones. Prorratio en el IVTM.
 Del 2575 al 2578 Devoluciones. Pagos indebidos.
 Del 2579 al 2582 Retención en nómina.
 Del 2584 al 2585 Bonificaciones en el IBI.
 2586 Aprobar liquidaciones.

2587	Ordenar la rectificación del error material.
2603	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 2606 al 2610	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
2611	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
2612	Aprobar la modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito.
Del 2613 al 2615	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
2628	Incorporar al presupuesto de 2010 remanentes del presupuesto de 2009.
2631	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
2632	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 2639 al 2641	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
Del 2667 al 2668	Decreto sancionador en materia de tráfico.
2669	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
2675	Solicitudes. Suspensión.
2676	Recurso sobre la diligencia de embargo.
Del 2677 al 2678	Recurso sobre la providencia de apremio.
Del 2681 al 2682	Incorporar al Presupuesto del 2010, remanentes del 2009.
2690	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 2692 al 2703	Devoluciones. Pagos indebidos.
2756	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
2757	Decreto sancionador en materia de tráfico.
2763	Aprobar liquidaciones.
Del 2789 al 2792	Aprobar liquidaciones.
2795	Dar cumplimiento a diligencia de embargo de créditos.
Del 2796 al 2797	Bonificación en el IBI.
2798	Dar cumplimiento a diligencia de embargo de frutos y rentas de toda especie.
Del 2799 al 2809	Bonificación en el IBI.
Del 2810 al 2811	Exención en el IBI.
2819	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
Del 2820 al 2824	Archivo de expediente.

Nº Decreto	ÁREA DE ECONOMÍA: Salud, Consumo e Igualdad
-------------------	--

2488	Se proceda por el Área de Salud, Consumo e Igualdad a la contratación menor de todo lo que sea estrictamente necesario para el ejercicio de la competencia relativa a la Protección de la Salubridad Pública y Seguridad en Lugares Públicos, playas,.....
2516	Denegar la renovación de licencia en los mercadillos ambulantes de este término municipal.
2517	Renovar licencias para el ejercicio del Comercio Ambulante en este municipio durante el 2010.
2518	Acordar baja de la inscripción básica de pareja de hecho.
Del 2519 al 2520	Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
2521	Rectificación error material.
2602	Declarar desistida la solicitud de inscripción marginal con motivo de su cambio de residencia habitual y no acreditarlo.
2630	Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
2635	Declarar Desistida la solicitud de formar pareja de hecho.
2646	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
2680	Conceder licencia para la ubicación de un pedestal de helados.
Del 2732 al 2733	Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
2752	Conceder licencia para el ejercicio del comercio ambulante.
2793	Desestimar el recurso de reposición.
2794	Aprobar el expediente administrativo tramitado para el otorgamiento de las autorizaciones a terceros para la explotación de servicios de temporada.
Del 2817 al 2818	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Cultura, Educación y Fiestas Mayores
-------------------	---

2455	Nombrar como representante de los Consejos Escolares
------	--

Municipales de Centros Educativos a miembros.

2480 Contrato de suministro para adquisición de 35.000 abanicos representativos de la Feria y Fiestas de Almería 2010.
 2497 Acuerdo de Programación para celebración espectáculo Al son de Moraito.
 2509 Contrato privado celebración espectáculo público concierto Estopa.
 2522 Adjudicar contrato menor de servicios para mantenimiento del software "Albalá"
 2535 Adjudicar contrato menor privado LILEC'10
 2536 Adjudicar contrato menor privado (Circo).
 2560 Adjudicar contrato menor de suministro de 7 videocámaras "Casa del Cine"
 2561 Adjudicar contrato menor de suministro 40 stand en Rambla Federico Garcia Lorca.
 2633 Aprobar el borrador de Convenio.
 2652 Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato privado para la celebración del espectáculo "El Circo de los Horrores".
 2653 Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato privado para la celebración de concierto "Estopa".
 2829 Aprobar cargos, y establecimiento de precio de localidades.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas, Agricultura y Pesca
------------	---

2456 Conceder plazo para limpieza de polígono.
 2457 Conceder a AGRUPAEJIDO SA plazo para limpieza de parcela en polígono.
 2458 Comunicar archivo del expediente.
 2459 Conceder a LASCONY SA plazo para limpieza de parcela en polígono.
 2460 Conceder a JOSE LOPEZ plazo para limpieza de parcela en polígono.
 2461 Conceder a LEODISA SL plazo para limpieza de parcela en polígono.
 2462 Conceder a CDAD. REGANTES plazo para limpieza de parcela en polígono.
 2463 Conceder a INDALOBUSSINES plazo para limpieza de parcela en polígono.
 2466 Licencia para construir invernadero.
 2467 Aprobar factura 67/10
 2468 Aprobar factura EO 48/10
 2469 Nombrar al ingeniero técnico de OP para asistir a la recepción de las obras de PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE TERRENOS EN EL PARAJE DEL CHUMICO.
 2476 Aprobar plan de seguridad y salud obras de Reforma en Locales del Mercado de Torrecárdenas.
 Del 2478 al 2479 Conceder plazo para limpieza de polígono.
 2484 Conceder plazo para limpieza de polígono.
 2486 Aprobar el Anexo nº II al Plan de Seguridad y Salud de obras de Construcción de un Aparcamiento Subterráneo en Los Molinos.
 2487 Aprobar Plan de Seguridad y Salud obras de Reforma de la UTS sita en C/ Francisca Jiménez.
 2511 Conceder plazo para la limpieza de polígono.
 Del 2553 al 2556 Conceder plazo de 10 días para limpieza de polígono.
 2557 Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos (parking subterráneo de Las Almadrabillas".
 2592 Imponer sanción (LOUA).
 2599 Comunicar archivo del expediente.
 Del 2600 al 2601 Conceder plazo para limpieza de polígono.
 Del 2617 al 2622 Conceder plazo para limpieza de parcela en polígono.
 2627 Conceder plazo para limpieza de polígono.
 2638 Aprobar plan de seguridad y salud obras de Proyecto de instalación de ascensor en Centro Municipal de Acogida.
 Del 2647 al 2650 Conceder plazo para limpieza de polígono.
 2651 Rectificar error material en Decreto de 07/05/2010.
 2689 Archivar solicitud de licencia para la instalación de

alambrada.	
2691	Conceder licencia para la instalación de valla con dos puertas.
2704	Aprobar plan de seguridad y salud obras Proyecto Básico de Ejecución de la Segunda Planta del Centro de Serv. Sociales Comunitarios Rambla Belén.
2705	Aprobar plan de seguridad y salud obras Proyecto Básico y Ejecución de Centro Cívico-Social Cortijo Grande.
2706	Adjudicar contrato menor de Servicios para Coordinación de Seguridad y Salud obras Proyecto de Mejora y Modernización de la Barriada 500 Viviendas (1ª Fase).
2727	Ejecución subsidiaria de limpieza de residuos agrícolas.
2728	Conceder plazo para limpieza de parcela en polígono.
2729	Archivo de expediente.
2730	Conceder plazo para limpieza de parcela en polígono.
2754	Que por concejal se abone cantidad en concepto de ingresos del presupuesto de 2010.
2787	Aprobar plan de seguridad y salud obras Proyecto Instalación Césped Artificial en Campo de Fútbol de Cabo de Gata.
2788	Aprobar plan de seguridad y salud obras Proyecto Adecuación y Mejora de las Redes de Instalaciones en Retamar Norte.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Seguridad y Movilidad
------------	---

2449	Estimar solicitud para renovar el material.
2450	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado.
2475	Estimar solicitud autorizando la transferencia de la Licencia Municipal de Taxi.
2477	Autorizar clases prácticas de conducción en las vías urbanas.
2483	Denegar licencia de reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga.
2552	Estimar solicitud concediendo modificación de horario de la Licencia Municipal de Reserva de Vía Pública.
Del 2558 al 2559	Conceder Tarjetas de Armas.
2604	Conceder tarjetas de armas.
2623	Otorgar licencia de taxi.
2624	Renovación de vehículo adscrito a licencia de taxi.
2625	Baja de Licencia de Reserva de Vía Pública.
2683	Convocar examen de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Autotaxi.
Del 2685 al 2686	Estimar solicitud de renovación de vehículo adscrito a licencia de taxi.
2688	Estimar solicitud de reserva de vía pública para aparcamiento.
2724	Estimar solicitud para renovar el vehículo.
2726	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado.
2731	Dar de baja tarjeta de armas.
2745	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado.
2746	Autorizar la transferencia de licencia de autotaxi.
2747	Estimar solicitud para renovar el vehículo.
2748	Denegar tarjeta de residente.
2764	Estimar solicitud otorgando licencia de taxi.

Nº Decreto	ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Servicios Urbanos
------------	---

2496	Aprobar plan de Seguridad y Salud obras de Reforma del Alumbrado Exterior en la Barriada del Puche.
2510	Dotación de infraestructuras al recinto Ferial de la Vega de Acá 4ª Fase. Designar provisionalmente Presidente de la Mesa de Contratación por sustitución para la que se va a celebrar el 10 de mayo de 2010.
2512	Designar presidente de mesa de contratación.
Del 2531 al 2532	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A."
2654	Otorgar licencia para realización del proyecto de modificación de acera.
Del 2655 al 2656	Otorgar licencia a Hermanos Alonso Vaquero C.B., para la ejecución de una Canalización Eléctrica.

2657 Otorgar licencia a Construcciones Diezmo S.L., para la ejecución de una Acometida de Saneamiento.
 Del 2658 al 2662 Otorgar licencia a FACTO S.A., para la ejecución de una Acometida de Saneamiento.
 2663 Otorgar licencia a CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., para la ejecución de una Acometida de Saneamiento.
 2664 Concesión de nuevo plazo para fianza.
 2665 Iniciar procedimiento sancionador a la mercantil AQUALIA.
 2679 Otorgar licencia para ejecución de canalización de red de telecomunicaciones.
 2707 Otorgar licencia a la mercantil "Hermanos Alonso Vaquero, C.B." para ejecución de una canalización eléctrica.
 Del 2708 al 2710 Otorgar licencia a la mercantil "AQUALIA" para ejecución de una acometida de saneamiento.
 2711 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO" para ejecución de una acometida de electricidad.
 2712 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO" para ejecución de una acometida de saneamiento.
 2743 Aprobar plan de seguridad y salud obras Reforma del Alumbrado Exterior en la Almadraba de Monteleva.
 2744 Aprobar plan de seguridad y salud obras de Optimización Energética de las Casas Consistoriales.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales
------------	--

2482	Desestimar solicitud de indemnización.
2495	Convocar sesión ordinaria JGL día 7 de mayo de 2010.
2583	Delegación de las funciones de Alcalde-Presidente.
2597	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
2598	Convocar sesión extraordinaria del Pleno.
2626	Reintegro de cantidad.
2629	Inadmitir solicitud de indemnización formulada por Telefónica España SA. Unipersonal.
Del 2636 al 2637	Ingreso en Caja Municipal enviado por Whinterthur.
2666	Adjudicar contrato menor de Servicios.
2734	Ordenar ingreso en la Caja Municipal enviado por Juzgado de lo Penal nº1
2735	Ordenar ingreso en la Caja Municipal enviado por Juzgado de lo Penal nº5
2736	Revocar Decreto de Alcaldía-Presidentencia.
2737	Aprobar el Contrato privado de espectáculo "Al Di Melola"
2738	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
2739	Delegar en la Funcionaria, las funciones del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.
2742	Designar a Maria del Carmen Felices González Secretaria General Acctal durante la formalización de diligencias de cese y toma de posesión del Secretario General Fernando Gómez Garrido.
2753	Delegar en concejal para matrimonio civil.
2755	Designar a J.J. Alonso Bonillo, concejal del área de Deportes, primer representante del Ayuntamiento en la Asociación Estación Náutica Bahía de Almería.
2758	Delegar en concejal para matrimonio civil.
2761	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
2813	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por Línea Directa Aseguradora SA.
2814	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por Allianz.
2815	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por Agrupación Mutua Aseguradora.
2816	Ordenar ingreso en Caja Municipal mandamiento de pago.
2825	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por Pelayo.
Del 2826 al 2827	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por Groupama.
2828	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por Axa.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales
------------	--

2590	Tener por desistida a la A.V. San Isidro y San Gabriel en la
------	--

tramitación de expediente de autorización de fiestas.
 Del 2713 al 2719 Acordar inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
 2720 Autorización Semana Cultural Casco Histórico.
 Del 2740 al 2741 Autorizar fiestas.
 Del 2759 al 2760 Autorizar fiestas.

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Personal y Régimen Interior
2451	Descontar en nómina abril/10 cantidades del Plan de Pensiones.
Del 2452 al 2453	Ingresar descuentos en nómina en concepto de cuota sindical.
2454	Que Aqualia ingrese en Ayuntamiento la cantidad de la diferencia mes abril/10 del personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa.
Del 2470 al 2472	Ingresar importe en concepto de cuota sindical.
2473	Ingresar las cantidades indicadas (MUFACE).
2474	Ingreso relativo a descuentos por cuota sindical.
Del 2489 al 2491	Abonar cantidad a becario.
2492	Incrementar la mensualidad, a partir del mes de mayo de 2010, en concepto de trienios.
2493	Aceptar el ingreso remitido por la empresa AQUALIA.
2507	Autorizar la comisión de servicios, (voluntario), para puesto de Técnico de Gestión del Servicio de Salud, Consumo e Igualdad con funcionaria de la Dirección Provincial de la TGSS.
2515	Estimar solicitud de prolongación de permanencia de servicio activo.
2526	Lista de admitidos concurso-oposición de 70 plazas de Auxiliar de Administración General.
2527	Cubrir en comisión de servicios el puesto de Jefe de Sección del Servicio de Prevención.
2528	Cubrir en comisión de servicios el puesto de Conserje de Servicios Sociales...
2529	Cubrir en comisión de servicios el puesto de Coordinador de Recursos Demográficos.
2530	Mantener como funcionaria interina.
Del 2533 al 2534	Conceder anticipo de mensualidad.
Del 2588 al 2589	Abono a través del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
2591	Descuento en nómina como apercibimiento por asistencia injustificada.
Del 2593 al 2596	Se formalice ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social.
2616	Designar miembros Tribunal Calificador para un Formador.
2642	Contratación aspirante nº 11 bolsa subalterno.
2643	Rectificación error material en la lista de admitidos y excluidos (proceso selección auxiliares administrativos).
2644	Declarar en situación de jubilación voluntaria.
2645	Declarar jubilación.
Del 2670 al 2674	Conceder anticipo.
2684	Se proceda a contratación para desarrollo programa Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes del plan MEMTA.
2687	Mantener como funcionario interino a profesor de la Banda Municipal de Música.
2721	Abonar en concepto de complemento de productividad.
2722	Descuento en nómina por días de inasistencia injustificados.
2723	Atribuir temporalmente en comisión de servicios, con carácter excepcional.
2725	Abono en concepto de gastos de inscripción, manutención, ...
2749	Ingresar en TGSS boletines de cotización mes abril/10.
Del 2750 al 2751	Conceder anticipo.
2765	Descuento en la nómina por el Plan de Pensiones.
2766	Incorporación en interinidad adva. para Programa Intervención Socio-Educativa 2009-2010: Absentismo Escolar.
2767	Ingreso en concepto de cuota sindical.
2768	Jubilación de funcionario.
2769	Ingreso en concepto de cuota sindical.

Del 2770 al 2786 Abono en concepto de gastos de viaje, dietas, ...

Nº Decreto	ÁREA DE PRESIDENCIA: Turismo
2443	Reconocer derecho y formalizar el ingreso.
2762	Reconocer derecho y formalizar ingreso de servicios turísticos.

Nº Decreto	ÁREA DE URBANISMO
2481	Delegar en Concejal de Urbanismo para firma de convenio de cesión por mutación demanial subjetiva del tramo de carretera provincial AL-3104.
2508	Notificar Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para comparecer y personarse.
2564	Aprobar proyecto de obra "Rehabilitación y Adecuación Funcional del Puente de los Molinos".
2605	Aprobar plan de seguridad y salud de obras Proyecto de Rehabilitación y Adecuación Funcional del Puente de Los Molinos.
2634	Inadmitir recurso de revisión.

La Corporación quedó enterada.

5.- Se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente, nº 2.755/10, de fecha 24 de mayo de 2010, que dice:

"D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

RESULTANDO.- Que, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2006, se dispuso la participación como socio del Ayuntamiento de Almería en la Asociación Estación Náutica Bahía de Almería.

RESULTANDO.- Que, según el artículo 22 de los Estatutos de la Asociación "Estación Náutica Bahía de Almería", corresponderá al Ayuntamiento de Almería dos representantes municipales como socio institucional.

RESULTANDO.- Que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2009, se dispuso la delegación de la representación municipal del Ayuntamiento de Almería en dicha Asociación en D^a. María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Turismo, y que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2009, se designaba segundo representante municipal en dicha Asociación a D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado de Deportes.

RESULTANDO.- Que, para una mejor organización de la representación municipal en dicha Asociación, se hace preciso designar a nuevos representantes municipales en la misma.

CONSIDERANDO.- Que es órgano competente la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, integrado en el Título X de dicha Ley, que regula el

Régimen de Organización de los municipios de gran población, así como en el artículo 11 del R.O.G.A. (BOP de 24/02/2009);

Por cuanto antecede y por el presente, **DISPONGO:**

Primero.- Designar a D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Deportes, primer representante del Ayuntamiento de Almería en la Asociación Estación Náutica Bahía de Almería.

Segundo.- Designar al Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras, Concejal del Área de Gobierno de Hacienda, segundo representante del Ayuntamiento de Almería en la Asociación Estación Náutica Bahía de Almería.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a la Estación Náutica Bahía de Almería, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación Municipal, en la próxima sesión que celebre.

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a veinticuatro de mayo de dos mil diez. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. Ante mí, LA TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA. Fdo. Inmaculada Alejandra Egaña Pinilla".

El Pleno queda enterado.-

6.- Se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente, nº 2564/10, de fecha 10 de mayo de 2010, que dice:

"RESULTANDO: Que con fecha 16/04/2010, se adjudica provisionalmente el contrato de "Proyecto y Obra de Rehabilitación y Adecuación Funcional del Puente de los Molinos".

Que en dicho contrato se exigió en la cláusula 14.B **"EL SOBRE B. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN":**

"Se deberá presentar un Proyecto de Construcción que desarrolle las obras a ejecutar y que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. El Proyecto en todo caso deberá estar suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y en el caso del adjudicatario, y a costa del mismo, el Proyecto deberá presentar el correspondiente visado colegial. EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL PROYECTO SERÁ EL DE LICITACIÓN (SIETE MESES)".

RESULTANDO: Que con fecha 16 de abril de 2010, dicho contrato fue adjudicado provisionalmente a la UTE "JARQUIL ANDALUCÍA, S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. - RAMÓN RUIZ FERNÁNDEZ, con C.I.F. núm. U04696928.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de mayo de dos mil diez se adjudica el contrato de proyecto y obra arriba citado a la UTE "JARQUIL ANDALUCÍA, S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. - RAMÓN RUIZ FERNÁNDEZ, con C.I.F. núm. U04696928 por el precio de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.724.137,93 €) más el 16% de I.V.A., DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (275.862,07€), lo que hace un total de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000€) y un plazo de ejecución de CINCO MESES Y TRES CUARTAS PARTES DE MES MÁS (5,75 MESES), siendo el número de personas a ocupar en la ejecución de las Obras de referencia de CUARENTA Y CINCO (45).

RESULTANDO: Que los trabajos está previsto que se inicien el 17 de mayo siendo necesario para ello la presentación, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Una vez adjudicado el contrato de proyecto y obra, presentado supervisado y aprobado el proyecto se ha de llevar a cabo como trámites previos al comienzo de las obras:

- La aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación
- Firma del contrato de dirección de obra
- Aprobación del Plan de Seguridad y salud

Todos estos trámites requieren, al menos, una semana para llevarse a cabo.

RESULTANDO: Que con fecha 10 de mayo de 2010, el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal emite informe favorable al referido proyecto.

RESULTANDO: Que la urgencia para la aprobación del referido proyecto queda acreditada con la exposición del siguiente cuadro de fechas:

-7/05/2010 adjudicación definitiva del contrato de proyecto y obra.

- 10/05/2010 información favorable y aprobación del proyecto.
- 11/05/2010 firma del contrato de dirección de obra
- 14/05/2010 se da cuanta a la JGL de la resolución del alcalde de 10/05/2010 de aprobación del proyecto.
- 17/05/2010 fecha prevista de inicio de la obra (previa aprobación del Plan de Seguridad y salud.
- Duración de la obra 5,75 meses (siendo agosto inhábil según convenio de construcción) la fecha prevista de finalización de la obra es el 9 de diciembre.
- La fecha límite de finalización de las obras el 31 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: El art. 105.2 de la LCSP 30/2007 de 30 de octubre prevé en el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, que la ejecución de esta quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

El art. 108.3 de LCSP dispone que "El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo

CONSIDERANDO: El art. 16 del Real Decreto 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el fondo estatal de empleo y sostenibilidad local, establece como fecha límite de finalización de las obras el 31 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: El art. 124.4 h) de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde competencia para adoptar medidas necesarias y adecuadas en caso de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al pleno.

DISPONGO

1º) Aprobar el proyecto de obra "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL PUENTE DE LOS MOLINOS", presentado por la empresa adjudicataria del contrato de proyecto y obra en virtud del acuerdo de Junta de gobierno Local de 7/05/2010, UTE "JARQUIL ANDALUCÍA, S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. - RAMÓN RUIZ FERNÁNDEZ, con C.I.F. núm. U04696928, informado favorablemente por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal con fecha 10/05/2010.

2º) Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

3º) Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en la primera sesión que se celebre.

4º) Notificar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

En la Ciudad de Almería a 10 de mayo de 2010.- El Alcalde-Presidente.-Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.- Ante mí, El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local Acctal. Fdo. José Antonio Camacho Olmedo".-

El Pleno queda enterado.-

22.- Mociones no resolutivas.-

No se presenta ninguna.-

23.- Ruegos y preguntas.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Quisiera hacer algunas preguntas. La primera va dirigida al señor Esteban, y me gustaría saber, porque hay información contradictoria en ese sentido, me gustaría saber exactamente cuál es la plantilla que tiene Urbaser actualmente en la ciudad de Almería. Esa es una pregunta.

Luego quiero preguntar también por la situación de las mociones que hemos presentado durante estos meses. Porque claro, uno se toma el esfuerzo de presentar mociones y parece que luego pasan al sueño de los justos, y me gustaría que el equipo de Gobierno informe de qué situación están de trámite esas mociones, que una vez que se aprueban en el ayuntamiento ya no son de Izquierda Unida, son de todo el ayuntamiento.

Y luego hay un ruego que quisiera hacer. Es que como hay información, ha salido información pública sobre la intención que hay de llegar el pregón de la Feria de Almería y la cabalgata al centro, y yo prometo que yo no he hablado con ningún empresario, pero vamos, del centro ni de la periferia, sino que entiendo que por tradición y por sensatez creo que el pregón y la cabalgata de inicio de Feria de Almería se debe hacer en el centro de la ciudad. Un ruego. Y yo ya he terminado los ruegos y las preguntas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, don Rafael. Don Esteban Rodríguez, ¿podría usted contestar a la pregunta primera en este momento del señor Esteban sobre la plantilla de Urbaser?"

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Muchas gracias, señor Alcalde. Le voy a contestar a don Rafael, pero además quiero decirle que lo que yo le voy a decir lo tiene a su disposición en el área, para que se lleve una copia documentada de la respuesta que le voy a dar evidentemente. Y decirle también, como puede ver en este informe, que la información que yo le voy a dar está firmada y sellada por el funcionario responsable del seguimiento de la concesión del servicio en materia de limpieza y recogido de residuos sólidos urbanos. O sea que no es una algo que yo le diga gratuitamente, sino que está debidamente documentado, que es lo que yo pongo a su disposición."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención, D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "En relación con el personal, que es por lo que usted me pregunta, decirle que según el pliego del año 1996, el personal de Urbaser era de 340 —estamos hablando del pliego del año 1996—, y puntualmente 20 designados a playas, y cero designados a domingos, entonces no había servicio de domingos. Lo que nos da un total de 360 trabajadores."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Amate Rodríguez.

Continúa con su intervención, D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Según el pliego del año 2005, el número de personas que trabajaban en Urbaser era: indefinidos, 311; de duración determinada, 43; en consecuencia, una suma de 354; a los que hay que sumarles 45 (se produjo un incremento para playas de 15), y hay que sumarle también (bien es cierto que temporalmente) un incremento de 55 para domingos. Pasamos de cero a 55 porque se empezó a establecer el servicio de recogida y limpieza en domingo. Lo que nos da un total de 454 trabajadores."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Y actualmente, que es la pregunta que usted me hace, al día de hoy, decirle que indefinidos hay 322, con duración determinada hay 39, lo que nos da un montante de 361. Se mantienen los 45 de playas, no se produce ni disminución ni incremento puesto a las playas ni han disminuido ni han crecido, pero sí los domingos hemos subido de 55 a 149. En consecuencia, el total de trabajadores al día de hoy, en el que yo le estoy respondiendo, es de 555.

Le hago un resumen de la sumatoria y quédese con estas cantidades: pliego 1996, 360; pliego 2005, 454; y actualmente, 555. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En cuanto a las mociones, don Rafael, yo decirle que las que son de tramitación normal se trasladan a las áreas para su tramitación normal, las que hay que enviar a otras administraciones, que algunas aprobamos que van con destino a otras administraciones, evidentemente desde la Secretaría General se envía a otras administraciones una certificación de las mismas. Y si me concretara usted alguna pues a lo mejor podríamos buscar por dónde andan."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. José Antonio Amate Rodríguez.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Y en cuanto al pregón y la cabalgata del nuevo recinto ferial, no hay una decisión todavía adoptada al cien por cien. Casi con toda seguridad el pregón se mantendrá en el centro. La cuestión de la cabalgata es más complicado, porque si la cabalgata sale del centro es muy difícil que pueda llegar hasta el nuevo recinto ferial, que es lo lógico y razonable, y es una forma de potenciar el nuevo recinto ferial. No hay una decisión. Pero vamos, en todo caso le digo que no hay una decisión radicalmente adoptada en este momento todavía. ¿Algún ruego, alguna pregunta? Adelante, doña Débora Serón."

Toma la palabra Dña. Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, señor Alcalde. Mi pregunta va dirigida al señor Amizián. Era para recordarle que hace varios meses, en el mes de febrero, hice una pregunta acerca de unos solares en Cabo de Gata. Usted se comprometió a que harían una limpieza, a fecha de hoy todavía no

se han limpiado, los solares están igual o peor que antes, porque ya incluso hay restos de ropa porque parece que están durmiendo, alguien estará durmiendo entre los árboles allí, y diariamente recibimos quejas de los vecinos por esos solares. Era para que recordara su compromiso y se comprometan a limpiarlo antes del verano. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí. ¿Algún ruego o alguna pregunta más? Señor Garrido, y doña Adriana Valverde después."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias, señor Alcalde. Alguna pregunta y varios ruegos. La primera sería la situación de la obra en la zona de Loma de Acosta. Hay una calle, en la calle Avión y en la calle Jilguero, aquí he traído unas fotografías para que se pueda ver el estado de esta obra, parece que pertenecían al Plan E y que se deberían de haber terminado de ejecutar el año pasado, y se encuentran en la situación que ahora le haré llegar la fotografía: están totalmente esas calles en escombros. Y para ver si se tiene pensado terminar, y sí solicitamos desde aquí que se no mande el expediente completo de la intervención que se iba a hacer en esa zona para ver qué es lo que ha podido pasar o si es que realmente no estaban contempladas dentro de esa actuación.

Otro segundo ruego, por parte de vecinos de Villa Blanca, estábamos esperando la oportunidad de que hubiera un pleno ordinario con Ruegos y Preguntas -no ha habido desde el mes de febrero prácticamente-, para hacer entrega de una recogida de firmas que han hecho los vecinos en la zona pidiendo la intervención en cinco solares, aparentemente todos de propiedad municipal, para la limpieza y adecuaciones, por lo menos que se habiliten como zonas verdes si no se puede hacer otro tipo de actuación. Son un total de 583 firmas, es una zona prácticamente de viviendas bajas unifamiliares, dúplex, y me han garantizado que todas son de personas mayores de 18 años y vecinos de la zona. Le hago llegar también las firmas y viene un pequeño mapa donde se sitúan los solares sobre los que hay que hacer la intervención.

Otra solicitud que nos ha llegado al grupo. En la calle Javier Sanz, en la última remodelación que se hizo con el Plan E (estas son las fotografías de las calles Avión y Jilguero), como decía, en la calle Javier Sanz justo enfrente del número 11 de esa calle se ha puesto un aparcamiento de minusválidos. Nos han llegado varios minusválidos, que está muy bien el aparcamiento, es grande, tiene dos plazas, pero claro, han puesto un macetero grande en la acera y un banco que cuando llega algún minusválido que tiene que abrir mucho la puerta del coche prácticamente no puede, porque choca la puerta del coche. Sobre todo los que tienen movilidad reducida o tienen que sacar silla de rueda, lo ven muy complicado. A ver si se pudiera hacer alguna intervención sobre esos dos elementos decorativos de la zona.

Y por cierto, el banco se podría llevar, también lo han solicitado algunos comerciantes de la calle Concepción Arenal casi a la desembocadura con el paseo, ese banco se podría poner allí que lo han solicitado algunos comerciantes de la zona. Pero bueno, esa es otra alternativa.

Y finalmente también, señor Alcalde preguntarle, ya lo hice antes, cómo se encuentra la situación de las famosas oposiciones de Bomberos aquellas que se hicieron en su día y que no tenemos conocimiento de por dónde va ahora mismo el proceso. Y nada más. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Garrido. Doña Adriana Valverde, doña Inés Plaza y don Carmelo Bentué, por ese orden."

Toma la palabra D^a. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Gracias, señor Alcalde. Yo tengo cinco preguntas y dos ruegos. La primera pregunta es en relación a una pregunta que hice sobre la Estación Náutica, y es reiterar la pregunta que se formuló en el último pleno ordinario. En julio de 2008, se acordó la adhesión de este ayuntamiento a la Asociación de Entidades Locales de España con la Estación Náutica de la FEMP, y al año y medio decidieron ustedes mediante una Junta de Gobierno darnos de baja. Cuando se acordó la adhesión se hizo a través de pleno, entonces queríamos conocer, le preguntamos ya en su día que por qué no se había informado a este plenario, y qué causa ha motivado esta baja."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención, D^a. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Otra pregunta es en relación con la Estación Náutica Bahía de Almería. Nosotros somos socios institucionales de la Estación Náutica Bahía de Almería, con la cual tenemos firmado un convenio con ellos desde enero de 2007. Es un convenio de colaboración donde se le subvencionan sus actividades, le hemos estado dando hasta el 2009, 90.000 euros, y también le tenemos cedido por un acuerdo de la Junta de Gobierno en abril de 2007 un local sin coste alguno. Esta cesión ya ha vencido, por lo tanto quisiéramos saber qué es lo que tienen ustedes previsto hacer.

La segunda pregunta va en relación con la calle Alcázar y la Avenida Montserrat. Este tema ya lo pregunté en el mismo de octubre de 2007, hice un ruego a usted señor Alcalde, y en el último pleno ordinario que fue en febrero le hice la pregunta al señor Amizián. El señor Amizián cuando me contestó me dijo que era un concejal que tenía muchas obras que acometer, que son tantas cosas las que tiene que hacer por orden de usted, señor Alcalde, que bueno, que a lo mejor se lo tenía que recordar nuevamente de esto estaba pendiente. Entonces yo le vuelvo a reiterar la pregunta y el ruego a usted, señor Alcalde, porque entiendo que usted es el Alcalde de todo, y por favor que se tome la medida oportuna y que se acondicione esa zona. Ya le dije en su momento que es una zona que está bastante peligrosa por el cruce que hay de personas por ahí; hace falta rebajar la acera, pintar el pase de cebras y demás. Así que por favor dé usted las órdenes a su concejal antes de que los vecinos sufran ahí un percance o tengan que verse obligados a ir al Defensor del Pueblo.

La tercera pregunta es en relación a una moción que se presentó por este Grupo Socialista en octubre de 2009 en relación con el Consejo Sectorial de Turismo. Ese acuerdo, el acuerdo que se

adoptó era "Potenciar el Consejo Sectorial de Turismo como un órgano asesor y consultor tanto del Área de Turismo como de la empresa Almería Turismo". Desde entonces no tenemos constancia de que se haya llevado a cumplimiento esta moción, y por lo tanto quisiéramos conocer cuándo va a convocar la señora Vázquez al Consejo Sectorial de Turismo, pues si convocase al Consejo Sectorial de Turismo habría muchas decisiones que se están adoptando que se harían de otra manera. Por ejemplo el tema de promocionar las tapas de nuestra gastronomía sin contar con la Asociación de Hosteleros y Restauradores, que digamos que es el colectivo que mayor representa a este sector, pues la verdad deja mucho que desear. Y también el tema de la promoción turística dejando folletos en McDonald's, pues mira, se le podría haber ocurrido a lo mejor dejarlo en establecimientos que tengan más solera, como pasa con un restaurante como el Bahía de Palma. Entonces quisiéramos conocer cuándo se va a convocar al Consejo Sectorial de Turismo y cuándo lo van a consultar ustedes.

La cuarta pregunta es en relación con La Faluca, que todos sabemos que fue el recurso estrella de la anterior corporación. Queremos recordar que en La Faluca ya nos hemos invertido por encima de los 300.000 euros. Según el informe técnico de un técnico del Área de Turismo las visitas han minorado notablemente, hemos pasado de 16.722 visitas en 2007 a 743 en 2009. Y visto el estado lamentable en que se encuentra este recurso turístico quisiéramos preguntarles qué van a hacer ustedes con La Faluca. Hemos estado esperando prudentemente a la reestructuración que usted ha hecho de este equipo de Gobierno, entonces pensamos que ya a la altura que estamos que es hora de acometer y hacer algo.

Nos da que pensar dos cosas. Por un lado, si es que están ustedes esperando la incorporación del señor Cazorla a la vida política, o si es que pretenden tirar por la borda más de 400.000 euros que hemos hecho de inversión. Porque si van y se dan una vuelta y van al amarre, que yo les invito a que vayan y lo vean, verán el estado lamentable y de abandono, y parece que realmente ya le han echado ustedes el cierre. Por tanto, señor Alcalde, me gustaría saber qué es lo que van a hacer allí.

La quinta pregunta es en relación con la subvención del Plan MEMTA. Desde el Área de Desarrollo Económico se presentó una convocatoria de 2009 a la Conserjería de Empleo un proyecto para emplear a 104 trabajadores, la información que nosotros tenemos y la que nos han dado desde el área es que se adquirido el compromiso y se ha aceptado la subvención para 26 personas nada más. O sea, no sé qué es lo que ha podido pasar para no contratar a los 78 restantes. Y quisiéramos conocer... bueno, aceptaron ustedes en el mes de enero la subvención por valor de 235.200 euros para sacar a esos 26 trabajadores. Entonces mi pregunta es: por qué no han contratado ustedes ya desde enero a la fecha en que estamos, por qué no se han hecho los contratos de esos trabajadores; segundo, cuándo piensan hacer los contratos; tercero, por qué no se adquirió el compromiso para contratar las 104 personas tal y como estaba presentado el proyecto; y cuarto, que las últimas noticias que tenemos es que este proyecto se encuentra en la Intervención y están pendientes de que se generen créditos, entonces díganos qué hay al respecto.

El sexto es un ruego, y es en relación con el portal integral de fomento del empleo que se está gestionando, se va a llevar a cabo a través del Área de Desarrollo Económico. A este ayuntamiento se le ha concedido una subvención de 63.600 euros, el 60% de lo que importa el proyecto del portal integral. Tenemos conocimiento de que a través de la Junta de Gobierno Local se adjudicó un contrato, al menos del servicio, a la empresa Innova-Humana, y visto la cuantía del proyecto y la fecha en que nos encontramos, porque este proyecto tenía un plazo de ejecución hasta febrero del 2010, sabemos que se ha prorrogado seis meses más y estamos ya en junio. Estamos muy próximos a la fecha que tengan que presentar lo que es las justificaciones.

Entonces, como le decía, vista la cuantía del proyecto y la fecha en la que nos encontramos yo le ruego, señor Alcalde, que se intente hacer un concurso abierto, que se le dé la máxima publicidad al proyecto a fin de que puedan participar al mismo el máximo de empresas de este sector, me consta que hay muchas y muy buenas que en nuestra ciudad.

Y el séptimo ruego es una petición que nos ha llegado de vecinos de La Cañada. Son vecinos que nos quieren trasladar su malestar por el estado en que se encuentra la calle La Mar en La Cañada. Esta calle me dicen que está en muy mal estado, un estado de abandono con mucho matorral y con falta de iluminación. La calle tiene iluminación hasta la altura del colegio, pero el resto del trayecto hasta llegar al enlace con la universidad, aparte de que es peligrosa e intransitable, tiene muchos problemas de inseguridad. Entonces simplemente, señor Alcalde, pedirle que dé la orden oportuna a fin de que se vea la zona, y se acondicione y se ilumine. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señora Valverde. Doña Inés Plaza."

Toma la palabra Dña. Inés María Plaza García, que dice: "Gracias señor Alcalde. En marzo de 2009 presenté una moción donde pedía que se llevaran a cabo tres puntos. El primer punto era activar el Consejo Local de la Discapacidad, donde estuvieran integrados no solamente los concejales que nos corresponde sino también los representantes del colectivo de personas con discapacidad. El segundo punto era reactivar la Comisión de Empleo y Accesibilidad que se creó en la legislatura anterior, y de donde se convocaron unas oposiciones, que se hizo el primer examen y estas personas con discapacidad están todavía esperando su segundo examen. El tercer punto era crear una Comisión de Accesibilidad donde estuvieran representados estos colectivos además de las áreas competentes, y a partir de ahí crear un Plan de Accesibilidad para la ciudad de Almería.

Esta moción no la presenté por capricho, lo hice porque eran las reivindicaciones de este colectivo, que me reuní con las asociaciones. La moción fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, y en ningún de los tres puntos se han hecho absolutamente nada. Llevamos quince meses y no tenemos ninguna respuesta. Yo no quiero pensar que votaron a favor para engañar a los ciudadanos ni para que las personas con discapacidad pensaran que les interesaba, pero sí me gustaría tener una explicación, que

aquí públicamente se diera una explicación de por qué llevamos quince meses y no sabemos nada, y si antes de que acabe la legislatura se piensa hacer algo por este tema. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, doña Inés Plaza. Don Carmelo."

Toma la palabra D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Primera. Son tres, tres cuestiones. Primero, en marzo de este año, mi grupo solicitamos la memoria informativa que presenta SURBUS sobre datos de transporte público. Me contestó, me contestó el Área de Movilidad, el señor Dopico que en cuanto tuvieran esa memoria nos la harían llegar. Dando por supuesto que el señor Dopico en cuanto la tenga me la va a hacer llegar, mi pregunta no es esa; mi pregunta es por qué este ayuntamiento en junio de 2010 no tiene la información sobre datos de viajeros de transporte público de 2009. Es decir, dando por seguro que el señor Dopico no la tiene, puesto que me la habría hecho llegar, ¿por qué en junio no la tiene este ayuntamiento? Esa es la pregunta, de algo, ojo, que es mensual, una información que da SURBUS mes a mes, y que en diciembre resume la del año, porque va mes a mes pero arrastrando datos del año."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Gemma María Pradal Ballester.

Continúa con su intervención, D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Las demás se refieren en concreto al barrio de Los Ángeles, aunque guardan relación, porque el barrio de Los Ángeles ha perdido accesibilidad del transporte público, por los cambios, por los sentidos únicos de la Avenida Santa Isabel y de la Carretera de Granada, ha quedado más alejado la zona alta de Los Ángeles de rutas de transporte público. Por eso se dijo que la Línea 7 en cuanto acabaran las obras de Avenida de La Cruz iba a ir por allí para prestar un servicio hasta Torrecárdenas. Las obras se han terminado, es cierto que hay algún arranque de placa de anclaje de lo que puede ser alguna parada, pero la pregunta es cuándo va a pasar la Línea 7 por la Avenida de La Cruz."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Y también, viendo más calles en mal estado de Los Ángeles, las preguntas son qué obras tienen pensado hacer allí, porque hay la calle España, la propia Avenida de Los Ángeles entre calles Turquesa y la Avenida de La Cruz, pues están en mal estado, tienen acera en mal estado, y puesto que se están haciendo allí obras del Plan E, la pregunta es si hay pensado continuar y si están previstas arreglar esas calles.

Y por último, si respecto de la movilidad hay también algún plan, además ya digo de esto de autobús, si hay algún plan de movilidad, ya que se han cambiado los sentidos de circulación, algún plan de movilidad que mejore, porque también hay quejas sobre el acceso del tráfico rodado.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien. Muchas gracias, señor Bentué. ¿Algún ruego o alguna pregunta más?. ¿Algunos de los

concejales puede contestar en este momento ruegos y preguntas? Señor Dopico, adelante."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Toma la palabra D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Gracias, señor Alcalde. Mire, señor Bentué, usted solicitó en marzo como ha dicho la memoria de SURBUS, la memoria del 2009 del número de viajeros. Usted dijo por escrito que quería esa memoria, la memoria consta de una auditoría que todos los años se hacer respecto a la calidad del servicio, y en ese momento la empresa no contaba aun con esa auditoría porque se hace al finalizar al año lógicamente, para poder evaluar el servicio del 2009. Me consta que esa auditoría pues ya la tienen hecha y cuando nos la envíen se la enviaremos a ustedes.

Respecto al conocimiento de las cifras de viajeros, no es que no las conozcamos todos los meses, las conocemos al día, pero usted no pidió la cifra de viajeros del 2009, usted pidió por escrito la memoria, entonces la memoria completa va con la auditoría. Si usted quiere saber las cifras de viajeros diarias ya se las paso. Con respecto a la segunda pregunta de la Línea 7, la ampliación, es cierto, y dentro de las mejoras que estamos haciendo en transporte público en un plan que se inició en esta corporación de optimización del transporte público está contemplado la reestructuración de la Línea 7 —entre otras partes va a ser la llamada a dar servicio a La Vega de Acá, y también a unir, a pasar en su ruta hacia Los Almendros por el centro del barrio de Los Ángeles a través de la Avenida de La Cruz. Estuvo condicionada esta reestructuración de la línea a la finalización de la obra de la Avenida de La Cruz, ya usted puede ver que están ahí dos paradas en Avenida de La Cruz, y no las hemos puesto aun en marcha porque estamos habilitando las paradas de La Vega de Acá. La fecha prevista para esta reestructuración que está en marcha de la Línea 7, que unirá y dará por primera vez también servicio público de transporte a La Vega de Acá es en este mismo mes."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Dopico. ¿Alguien más puede contestar? Sí, señora Muñiz."

Toma la palabra Dña. María Muñiz García, que dice: "Gracias, señor Alcalde. Me ha preguntado por la oposición de Bomberos. Bueno, me imagino que sólo quieres que te informe, no que te conteste alguien en particular."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Rafael Esteban Martínez.

Interviene D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Que lo conteste él."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Perdón?"

Interviene D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Que está el Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno, pero yo no tengo ningún interés, quien tiene que contestar es quien lleva el tema, ¿le molesta a usted mucho que la señora Muñiz le conteste, tiene usted algún problema? Ah."

Toma la palabra Dña. María Muñiz García, que dice: "Bueno, que de parte del Sr. Alcalde, que las oposiciones de Bomberos se están realizando. La semana pasada se ha realizado la prueba médica, y los análisis se han hecho ya o se van a hacer, tiene que pasar el resultado al Servicio Médico y se dará el resultado. Y queda una sola prueba que es la del callejero. La fecha prevista, de parte del señor Alcalde, cuando vengan los resultados se publicará.

Y con respecto a la oposición de la bolsa de auxiliares con discapacidad que es la que me pregunta, se ha convocado recientemente no una oposición para una bolsa, sino una oposición para cubrir las plazas, 11 plazas que por el turno de discapacidad son las que se han ofrecido. No tiene sentido...

No, no son las mismas, aquella era una bolsa para interinidad y esta es para cubrir la plaza con un funcionario. Una vez cubierta la plaza con un funcionario no tiene sentido abrir una bolsa. Se han ofertado 11 plazas de auxiliares por discapacidad en esta oposición de auxiliares que hay en marcha ahora mismo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Amizián, ¿para contestar también?"

Toma la palabra D. Francisco Amizián Almagro, que dice: "En primer lugar, en el tema de la calle Avión y Jilguero, el expediente lo tiene usted cuando quiera a disposición en el área como todos, pero esas partes no están dentro del expediente, esas calles. De todas maneras le agradezco que me haya mandado esta fotografía, porque iremos a hacer nuestra obligación y cumplir la ordenanza y denunciar a los vecinos: la primera por los dos edificios que se han hecho, por mantener el poste de la luz, que habrá que ver si tiene licencia de primera ocupación porque tendría que haber hecho la zanja; en segundo lugar, por no haber hecho la zanja pertinente a la cometida; y en tercer lugar, por poner impedimentos en la acera para los minusválidos con el tema de los pasos con cemento en la calzada para la entrada de los coches a los garajes sin vado pertinente."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Rafael Esteban Martínez.

Continúa con su intervención D. Francisco Amizián Almagro, que dice: "Por lo tanto, le daremos conocimiento a Urbanismo, puede usted ver el expediente, y comprobaremos si el estado de las calles es por las obras de las viviendas que se han hecho que no han cumplido con la ordenanza municipal o si está en mal estado por nosotros.

Con respecto al solar de Cabo de Gata, doña Débora tiene razón. Lo vamos a limpiar, estamos en obras ahí, que además tenemos obras suficientes como para poder mandar a gente a hacernos el favor de limpiar el solar. Estamos ahora con el tema de las pluviales, estamos con el campo de fútbol de césped artificial, estamos con las duchas de la playa en Cabo de Gata para que tengan

alcantarillado, y con la instalación deportiva. Por lo tanto, una de esas tres obras, en la que podamos y nos puedan hacer el favor, los mandaremos a limpiar el solar.

Con respecto a la pregunta del señor Concejal sobre las firmas recibidas de los solares, en principio decirle que son solares que no están cedidos todavía el 10% de titularidad municipal al ayuntamiento en algunos de ellos, estamos hablando del solar gigantesco que está desde la guardería de la Junta hasta la calle Felipe II, que hemos limpiado también en los últimos días -hace en concreto hoy día quince- bastante parcelas de ese solar con el Área de Medio Ambiente, en la zona pegando a la farmacia. Que esta zona se está definiendo para distintos proyectos, pero que está todavía con el agente urbanizador y sin las cesiones del 10% al ayuntamiento, por lo tanto está en ejecución ahora mismo urbanística con la lentitud que adquieren estas cosas actualmente con la crisis. Pero vamos a acercarnos don Estaban y yo para seguir, para limpiar lo que sea nuestro y pedir la orden de ejecución subsidiaria a los propietarios privados que no han limpiado su parcela.

Teníamos también otra pregunta con el tema de Los Ángeles, de la obra en Los Ángeles. El Presidente de la Diputación se lo podría haber comentado, hemos solicitado también en Planes Provinciales la Diputación Provincial para el barrio de Los Ángeles con distintos proyectos, va el magnífico camino, está ya presentado el proyecto y ya están licitando en la Diputación esos planes provinciales. Una vez acabada la fase en Ciudad Jardín estamos ya centrados en fases en el barrio de Los Ángeles.

Después de 30 años pues vamos a intervenir. Hemos intervenido ya en las cuatro calles principales del barrio, tanto con el Plan E como con el PROTEJA, hemos intervenido en un pabellón deportivo que yo creo que es la delicia de uno de esos barrios de la ciudad populosos, de los que tenían bastante trasiego y que tiene un éxito importante.

Y en las fases de Planes Provinciales hemos definido cuatro zonas. La primera ya se presentó, ya saben que los proyectos en Planes Provinciales se presentan bianualmente. En breve, yo imagino que para principio del otoño comenzarían nuevas obras aparte de las que están terminando o de las que ya han terminado.

Y en el tema de Javier Sanz con los minusválidos vamos a verlo, a ver cuál es el problema de entrada y salida, no ha habido en esa calle nunca aparcamiento de minusválidos, lo hemos puesto ahora con la reordenación, y lo veremos, veremos si es un problema del banco para cambiarlo de sitio.

Con respecto a la calle de La Mar, tendríamos que verlo con detenimiento, pero me temo que estamos hablando de un camino rural, si me ha dicho que es desde el colegio hacia la universidad estamos hablando de un camino rural, y tendremos que ver un poco si estamos en la obligación. Tendremos que ver también qué viviendas se han hecho ahí en zona rústica, porque no están en el planeamiento y deberíamos de verlo. Si quieren un día quedamos, nos acercamos con los vecinos y comprobamos qué derechos tienen o qué derechos tenemos nosotros a determinar el tema de la iluminación, pero yo creo que se corta en el límite urbano de La Cañada la iluminación.

En cuanto al tema de la calle Alcázar, estamos también en ello. Tenemos muchas cosas, como le he dicho anteriormente, son tantos los temas que no podemos llegar a todos y lo sentimos, pero intentaremos poder ir llegando dentro del listado de demandas que vamos teniendo diariamente de los vecinos de Almería e intentaremos ir llegando a lo que podamos. Pues yo creo que ya está todo con respecto a este tema."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Doña Rebeca Gómez."

Toma la palabra D^a. Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Gracias, señor Alcalde. Doña Adriana, preguntaba usted por el MEMTA, en este momento ya deben estar generados los créditos, han estado aproximadamente tres semanas en Hacienda haciendo la generación de crédito de Gestión Presupuestaria a Intervención y viceversa, por lo tanto entiendo que ya desde la semana pasada me decían que los créditos deberían estar generados para pasarlo al Área de Personal para que procediera a hacer los contratos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Carlos Dopico Fradique.

Continúa con su intervención, D^a. Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Con respecto a por qué no son 104 y son solamente 26, creo que no ha preguntado usted a la persona correcta. El ayuntamiento solicitó emplear a 104 personas pero la Delegación de Empleo solamente nos ha concedido subvención para 26. Decirle que la partida a través de la cual se va a financiar es una partida perteneciente al Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, y por lo tanto los 26 peones estarán dependientes de esta área a partir de esta semana o la semana que viene, que no creo que se demore más la contratación."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención, D^a. Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "En cuanto a lo otro que no recuerdo, del portal de formación y empleo, si era un ruego o una pregunta, no lo sé, si es tal su preocupación se la agradezco y le aseguro que mi preocupación es mayor. Tenga usted en cuenta que en momentos más críticos en los que los presupuestos de las áreas bajan, hay que priorizar proyectos. Y en este caso nosotros tenemos una subvención de Innovación, y para no costar dinero al ayuntamiento y por lo tanto a los bolsillos de los ciudadanos a través del presupuesto municipal directo, se estuvo hablando con muchas posibles financiadores de este proyecto para pagar esas cofinanciación que corresponde al ayuntamiento y finalmente CajaSol nos concedió una partida a través de su obra social para poder cofinanciar. Efectivamente el procedimiento será abierto y con publicidad, por supuesto, estamos esperando la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, que se producirá después de que el viernes se apruebe en Junta de Gobierno Local. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente, señor Alcalde. Decir en mi nombre y en el de mis compañeros, que noto que hace falta un poco más de diálogo. Algunas de las preguntas son tan sencillas como descolgar un teléfono, yo creo que no tendrían por qué llegar a pleno, como la del análisis, de los clínicos de las oposiciones, o la de mover un banco de la calle Javier Sanz, o la última del Plan MEMTA. Yo les pediría en ese sentido colaboración."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y ejemplo son, por ejemplo, el de la Estación Náutica, y aprovecho para felicitarla por la concisión y por sus preguntas, señora Valverde. Mire, la Estación Náutica venció el convenio, la idea desde el Área de Hacienda es prorrogarlo a la baja, como no podría ser de otra manera con recorte, está previsto hacer el convenio por 45.000 euros en lo sucesivo, como usted sabe costaba 90. Hemos llegado a un acuerdo con la propia Estación Náutica en dejarlo en 45.000 euros, nos han presentado en una reunión una memoria de las actividades que están haciendo, y está todo más que en orden, estamos preparando una modificación presupuestaria para hacer una transferencia a la Empresa Pública de Turismo para que mientras se hace ellos adelanten el pago, que desde aquí se lo digo si usted me lo hubiera preguntado, se han dado órdenes y están las resoluciones firmadas para iniciar el suplemento de crédito. Ya le digo que es una cuestión de puro descolgar un teléfono."

Y en lo referente a La Faluca, decirle que se hizo una cata como consecuencia de los desperfectos que tenía, estamos hablando con el Club de Mar para finiquitar el importe de los pagos que hay pendientes, que son prácticamente mínimos, y concretamente el viernes se habló con el Club de Mar al respecto, y se va a hablar con la Autoridad Portuaria para poder sacarla del agua y repararla.

En cuanto se repara hay diferentes destinos previstos para la misma, no por pequeña que sea tiene su cierto interés turístico, de hecho usted ha dado datos de visitas, y hay mil opciones. Pues desde calafatearla en algún espacio público a los planteamientos que estamos abiertos a hablar con ustedes. Por eso digo, es una cuestión más de diálogo que de pleno. Nada más, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí. Y en cuanto a la salida de la Asociación de Entidades Locales de España con la Estación Náutica de la FEMP, fue por los costes, los costes, dinero, ahorro de dinero, por eso. Señora Valverde, señora Valverde, señora Valverde, sí, sí, sí, sí. Vamos a ver. Yo la vi la semana pasada, la semana pasada, y está como está, precisamente por eso le ha dicho el concejal que el propósito es sacarla de ahí definitivamente, calafatearla y ubicarla en un espacio público donde pueda verse sin coste más ninguno para las actas municipales. ¿Alguna pregunta que pueda quedar pendiente? Doña Pilar Ortega."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Juan Carlos Pérez Navas.

Toma la palabra D^a. María del Pilar Ortega Martínez, que dice: "Gracias, señor Alcalde. Señora Inés Plaza, como sabe usted bien, el Consejo de Discapacidad está formado, se está trabajando transversalmente con distintas áreas del ayuntamiento, siempre a favor de los discapacitados, y desde el cariño le digo que cuando ustedes gobernaban no hacían ni convocaban nunca con la discapacidad.

También le quiero decir que se está redactando un borrador, bueno, el borrador está terminado y pronto saldrá a la luz pública este reglamento. También le quería decir que nosotros también pensamos y también se lo decimos desde el cariño, que creemos que todo esto que está hablando usted de la discapacidad no será tampoco a costa de una precampaña electoral de su partido. Muchísimas gracias."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

ANEXO QUE SE CITA

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "ALMERÍA ALTA VELOCIDAD, S.A."

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN

La Sociedad se denominará "Almería Alta Velocidad, S.A." y se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales ordenadoras del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y por cualesquiera otras disposiciones generales o particulares que resulten de aplicación, en especial, la Ley General Presupuestaria, y aquellas normas que se refieran al objeto social.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo la coordinación de las actuaciones correspondientes a la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Almería, en el marco constituido por el "Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020", así como la coordinación de aquéllas actuaciones relativas a la transformación urbanística de los suelos ferroviarios de titularidad estatal que resulten innecesarios para la explotación ferroviaria como consecuencia del desarrollo de dichas actuaciones de remodelación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y RENFE-Operadora, para la Integración Urbana del Ferrocarril en la Ciudad de Almería", suscrito en fecha 7 de mayo de 2010.

Para la realización de su objeto social, la Sociedad:

- Facilitará la coordinación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 7 de mayo de 2010, y promoverá la transformación urbanística de la ciudad de Almería.
- Coordinará e impulsará los procedimientos de gestión urbanística que conforme a la legislación vigente resulten necesarios para la materialización del aprovechamiento urbanístico y para la completa urbanización del ámbito de la actuación.
- Coordinará la realización de los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las actuaciones urbanísticas y de infraestructura de transporte a que hace mención el Convenio de Colaboración firmado en fecha 7 de mayo de 2010, sin perjuicio de las competencias que en materia de ordenación del territorio y urbanístico y en materia ferroviaria corresponden a las administraciones firmantes. Para ello, la Sociedad:

- o Definirá la propuesta global de la actuación urbanística concertada en el ámbito de actuación objeto del Convenio de Colaboración firmado por las partes en fecha 7 de mayo de 2010.
- o Elaborará los estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución de actuaciones urbanística y de transporte, definiendo sus costes
- o Propondrá la creación de instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los proyectos que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos.
- o Gestionará el desarrollo urbanístico de los suelos aportados por las partes de este Convenio con el fin de ejecutar las determinaciones del planeamiento que resulte definitivamente aprobado y comercializará en el mercado los aprovechamientos urbanísticos que les correspondan, generando los recursos necesarios para

- contribuir a la financiación de las actuaciones previstas.
- o Proyectará y ejecutará conforme a los requerimientos operativos y funcionales de RENFE-Operadora aquellas obras que sean necesarias para el traslado previo y adaptación de las instalaciones de mantenimiento de material rodante, así como aquellas que le sean encomendadas por los socios mediante acuerdos específicos, de acuerdo a la normativa aplicable y con respeto a las competencias que, para la ejecución de las obras tengan atribuidas las partes.
- Ejecutará aquéllas obras que le sean encomendadas por los socios mediante acuerdos específicos, de acuerdo con la normativa aplicable y con respeto a las competencias que, para la ejecución de obras públicas, tengan aquéllos atribuidas.
 - Definirá el plan de etapas y el balance económico de la operación, y se financiará teniendo en cuenta que:
 - A. Todos los recursos económicos que se obtengan por la Sociedad como consecuencia del desarrollo urbanístico de los suelos transmitidos por ADIF y RENFE-Operadora se aplicarán en primer lugar al pago de las obras ferroviarias recogidas en el Anexo 1 del Convenio de Colaboración suscrito por las partes en fecha 7 de mayo de 2010, y a financiar los costes de funcionamiento y financieros del conjunto de actuaciones de la Sociedad.
 - B. En segundo lugar, los recursos se aplicarán a la financiación de las obras de urbanización de los terrenos liberados.
 - C. En tercer lugar, caso de existir recursos excedentarios después de llevar a cabo todas las actuaciones previstas en el Anexo I el Convenio de Colaboración suscrito por las partes en fecha 7 de mayo de 2010, las partes podrán acordar su reinversión en otras mejoras de la infraestructura ferroviaria en Almería y su integración urbana.
 - Facilitará la coordinación de las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración, y que, enumeradas de forma abreviada, responderán a los siguientes objetivos:
 - Soterramiento de la travesía ferroviaria desde las proximidades del paso a nivel de El Puche, hasta las cercanías del Parque de Gloria Fuertes, permitiendo la continuidad a nivel de las avenidas del Mediterráneo y de Madrid.
 - Nuevo haz de vías de la estación deprimido, con un nuevo edificio, que aglutine el edificio histórico y la actual estación intermodal de viajeros para centralizar los futuros servicios ferroviarios. Se recupera, de ese modo, para el uso ferroviario público el edificio histórico.
 - Pasos transversales peatonales mediante cubiertas transitables sobre el haz de vías deprimido de la

estación, para dar continuidad a los principales itinerarios. Su posición definitiva y características se definirán en conjunción con la propuesta de ordenación urbana de los terrenos anexos.

- Cubiertas no transitables entre los espacios peatonales transversales sobre el haz de vías de la estación, que permitan conjugar los objetivos ferroviarios de iluminación y ventilación de la estación, con los urbanísticos, de calidad del espacio urbano.
- Liberación de los espacios ferroviarios sobrantes y racionalización de los recintos actuales, mediante el traslado de las instalaciones auxiliares a otras ubicaciones independientes de la futura estación de viajeros, más acordes con usos del suelo convenientes.

ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN.

La Sociedad tiene una duración indefinida.

ARTÍCULO 4º.- COMIENZO DE OPERACIONES.

La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el día de la firma de la escritura de constitución.

ARTÍCULO 5º.- DOMICILIO

Su domicilio social queda fijado en la ciudad de Almería, calle Arapiles nº 19, sede de la Subdelegación de Gobierno en Almería.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente.

El traslado del domicilio social de la Sociedad dentro del mismo término municipal no exige acuerdo de la Junta General, pudiendo ser acordado por el Consejo de Administración.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 6º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en la cantidad de 600.000 Euros, representado por diez mil acciones nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas, de 60,00 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive.

ARTÍCULO 7º.- REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones estarán representadas por medio de títulos, que podrán incorporar una o más acciones de la misma serie, estarán numeradas correlativamente y se extenderán en libros talonarios que contendrán las menciones mínimas exigidas por la Ley. El

accionista tendrá derecho a recibir los títulos que le correspondan libres de gastos.

Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y atribuye a éste el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, el derecho de suscripción preferente de nuevas acciones u obligaciones convertibles en acciones, el derecho de información, el de asistir y votar en las juntas generales de accionistas, el de impugnar los acuerdos sociales y los demás previstos por la Ley.

La posesión de una acción implica la adhesión a los Estatutos de la Sociedad y la sumisión a los acuerdos legalmente adoptados por el Consejo de Administración y por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO 8º.- LIBRO REGISTRO DE ACCIONES

Las acciones figurarán en un libro registro que llevará la Sociedad en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las mismas con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas.

La Sociedad sólo reputará accionista a quien se halle inscrito en dicho libro. Los Administradores podrán exigir los medios de prueba que estimen convenientes para acreditar la transmisión de las acciones o la regularidad de la cadena de los endosos, previamente a la inscripción de la transmisión en el libro registro.

Cualquier accionista que lo solicite podrá examinar el libro registro de acciones nominativas. La Sociedad sólo podrá rectificar las inscripciones que repute falsas o inexactas, cuando haya notificado a los interesados su intención de proceder en tal sentido y éstos no hayan manifestado su oposición durante los treinta días siguientes a la notificación.

Mientras que no se hayan impreso y entregado los títulos de las acciones nominativas, el accionista tiene derecho a obtener certificación de las inscritas a su nombre.

ARTÍCULO 9º.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES.

Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, la transmisión de acciones procederá de acuerdo con las normas sobre la cesión de créditos y demás derechos incorporales.

El Secretario del Consejo de Administración o el Vicesecretario en su caso, una vez que resulte acreditada la transmisión, la inscribirán de inmediato en el libro-registro.

Las acciones también podrán transmitirse mediante endoso.

ARTÍCULO 10º.- RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD.

El propósito de transmitir las acciones de la Sociedad deberá ser notificado, de forma fehaciente, en el domicilio de la Sociedad, al Consejo de Administración, indicando el número e identificación de las acciones ofrecidas, precio de venta por acción, condiciones de pago y demás condiciones de la oferta de compra de acciones que, en su caso, el accionista oferente alegase haber recibido de un tercero, así como los datos personales de éste si pretendiese obtener autorización de la administración para la enajenación.

El Consejo de Administración, en el plazo de quince días, contado desde el siguiente a la notificación indicada, lo comunicará a su vez a todos los accionistas, para que los mismos, dentro de un nuevo plazo de quince días, computado desde el siguiente a aquél en que haya finalizado el anterior, comuniquen al Consejo de Administración de la Sociedad su deseo de adquirir las acciones en venta.

En el supuesto de que varios socios hicieren uso de este derecho de adquisición preferente, las acciones en venta se distribuirán por los Administradores entre aquéllos, a prorrata de su participación en el capital social, y si, dada la indivisibilidad de éstas, quedaran algunas sin adjudicar, se distribuirán entre los accionistas peticionarios en orden a su participación en la Sociedad, de mayor a menor.

En el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que expire el concedido a los accionistas para el ejercicio del tanteo, los Administradores comunicarán al accionista que pretenda transmitir, el nombre de los que desean adquirirlas.

Transcurrido el último plazo sin que ningún socio haga uso de su derecho de tanteo, podrá la Sociedad adquirir las acciones en la forma establecida para la adquisición derivativa de acciones propias, mediante acuerdo de la Junta General y para ser amortizadas, previa reducción del capital social.

De no optar la Sociedad por la adquisición de las propias acciones, podrá el accionista disponer libremente de las acciones en un plazo de seis meses en las mismas condiciones que las que haya ofrecido y, si no llevara a cabo la enajenación antes de finalizado este plazo, deberá comunicar de nuevo su deseo de transmitir inter vivos las acciones en la misma forma establecida en este artículo.

El precio de adquisición, a falta de acuerdo, será el que corresponda al valor real de la acción, entendiéndose como tal el fijado por el auditor de cuentas de la sociedad y, si ésta no lo tuviere, por el auditor que, a solicitud de cualquier interesado, nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.

Las transmisiones efectuadas sin sujeción a lo dispuesto en el presente artículo no serán válidas frente a la Sociedad, que rechazará la inscripción de la transmisión en el Libro Registro de Acciones Nominativas; debiendo la Sociedad, si no autoriza la inscripción de la transmisión en el Libro Registro de Acciones Nominativas, presentar al peticionario, cumpliendo los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, un adquirente de sus acciones u ofrecerse a adquirirlas ella misma por su valor real en el momento en el que se solicite la inscripción, de acuerdo con lo previsto en la Ley, determinándose dicho valor en la forma establecida en la Ley de Sociedades Anónimas y en estos estatutos.

Transcurridos dos meses desde que se presentó la solicitud de inscripción, sin que la Sociedad haya procedido en la forma anterior, dicha inscripción deberá practicarse.

Las restricciones contenidas en el presente artículo serán de aplicación a cualquier acto o contrato mediante el cual se transmitan las acciones de la entidad o se cambie su titularidad por actos "inter vivos", ya sea a título gratuito u oneroso, incluidas aportaciones y actos especificativos o determinativos de derechos, tales como liquidaciones de sociedades y todo tipo de comunidades. De igual modo, en los casos de adquisición como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución, o en caso de ejecución pignoratícia, se aplicará igual restricción y con las mismas excepciones.

Igualmente, se aplicarán a los mencionados actos y contratos cuando tengan por objeto cuotas de propiedad o participaciones indivisas de las acciones, o derechos de suscripción preferente o asignación gratuita.

No obstante, lo dicho anteriormente, no se considerará como transmisión de las acciones de la Sociedad la subrogación de una nueva entidad en los derechos y obligaciones de cualquiera de los accionistas, que tenga lugar con motivo de producirse la extinción o disolución de cualquiera de estos últimos.

ARTÍCULO 11º.-COPROPIEDAD Y USUFRUCTO DE ACCIONES

Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista.

La misma regla se aplicará a otros supuestos de cotitularidad de derechos sobre acciones.

En el caso de usufructo de acciones, se aplicará la normativa legal. En consecuencia, la calidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. El ejercicio de los demás derechos de socio corresponde al nudo propietario.

ARTÍCULO 12°.- PRENDA Y EMBARGO DE ACCIONES

En el caso de prenda y embargo de acciones se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley. En consecuencia, corresponde al propietario de las acciones el ejercicio de los derechos de socio.

CAPITULO III**ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD****A.- JUNTA GENERAL****ARTÍCULO 13°.- FUNCIONES**

Corresponde a los accionistas, constituidos en Junta General, decidir por mayoría en los asuntos que sean competencia de ésta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de su derecho de impugnación en los términos fijados por Ley.

ARTÍCULO 14°.- REUNIONES

Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Es ordinaria la que, previa convocatoria, debe reunirse necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

No obstante, la Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria.

Todas las demás Juntas tendrán el carácter de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el Consejo de Administración, siempre que así lo estime conveniente para los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

ARTÍCULO 15°.- CONVOCATORIA

Corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria.

La convocatoria, tanto para las Juntas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que han de tratarse y, cuando así lo exija la Ley, el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener de forma gratuita e inmediata los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos establecidos en la Ley. Si la convocatoria es para modificar los estatutos, deberá además expresar, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.

Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. En todo caso, entre la primera y la segunda convocatorias deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Adicionalmente, la convocatoria deberá remitirse, a cada uno de los socios, al domicilio que como suyo figure en el Libro Registro, mediante cualquier medio de comunicación individual y escrito que asegure la recepción del anuncio.

Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para Juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido.

Los requisitos establecidos en la Ley serán exigidos cuando deban ser tomados acuerdos que afecten a diversas clases de acciones conforme al artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas, a las acciones sin voto, o solo a una parte de las acciones pertenecientes a la misma clase.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la junta. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

ARTÍCULO 16º.- JUNTA UNIVERSAL

No obstante lo establecido en el artículo anterior, no será necesaria previa convocatoria siempre que, estando presente todo

el capital desembolsado, los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, que podrá, en este caso, tratar de cualquier asunto.

ARTÍCULO 17º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto, podrán asistir a las Juntas Generales.

Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro Registro de Acciones de la Sociedad o haber solicitado su inscripción con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Todo accionista que tenga derecho a asistir, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro socio o de un miembro del Consejo de Administración.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Los poderes especiales deberán entregarse para su incorporación a la documentación social, salvo si constaren en documento público.

Los Administradores y el Director General de la sociedad habrán de asistir a las Juntas Generales. Asimismo, el Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

ARTÍCULO 18º.- QUÓRUM

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el setenta y cinco por ciento del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, así como cualquier acuerdo de los enumerados en el Artículo 20 de los presentes Estatutos, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento de dicho capital.

ARTÍCULO 19º.- FUNCIONAMIENTO

Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Actuarán como Presidente y Secretario los que lo sean del Consejo de Administración, o, en caso de ausencia de éstos, los que la propia Junta acuerde. Si existieren Vicepresidente y Vicesecretario del Consejo, a ellos corresponderá el ejercicio de dichos cargos en defecto del Presidente y Secretario.

Solo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, sin perjuicio de que la separación de los Administradores pueda ser acordada en cualquier momento por la Junta General.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurran.

Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de capital presente o representado, salvo disposición legal o estatutaria en contrario. A tales efectos, cada acción dará derecho a un voto.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los administradores estarán obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

ARTÍCULO 20º.- ACUERDOS A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE REQUERIRAN MAYORIAS ESPECIALES

Para la adopción por la Junta General de Accionistas de los acuerdos que, a continuación, se enumeran, se requerirá el voto favorable del 70 % del capital social presente o representado en la misma:

- Ampliación o reducción de capital y emisión de obligaciones.
- Modificación del objeto social

- Absorción, fusión, escisión, disolución o transformación de la Sociedad.
- Cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales distinta de las anteriormente enumeradas.

ARTÍCULO 21º.- ACTAS

Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta, las cuales se reseñarán en un libro llevado al efecto. El acta podrá ser aprobada por la propia Junta General o, en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Vicesecretario, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.

La formalización en instrumento público de los acuerdos sociales corresponde a las personas que tengan facultades para certificarlos. También podrá realizarse por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, en caso de delegación expresa.

B.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 22º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración integrado por doce (12) Consejeros, elegidos por la Junta General de Accionistas en proporción a la participación accionarial en la Sociedad, y del que, además, formarán parte un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, elegidos por el propio Consejo de Administración, los cuales asistirán a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

El poder de representación corresponde al Consejo de Administración, que lo ejercerá colegiadamente. No obstante, podrá delegar en uno o varios Consejeros Delegados las funciones que considere oportunas, salvo las que resulten indelegables según las disposiciones contenidas en la Ley o en estos Estatutos.

ARTICULO 23º.- CONVOCATORIA

El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pidan tres de los Consejeros, en cuyo caso se convocará la sesión por aquél para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco días de la fecha de la reunión.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero.

Salvo los acuerdos en que la Ley o los presentes Estatutos exijan mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes.

El Presidente del Consejo de Administración tendrá voto dirimente en los casos de empate.

ARTÍCULO 24º.- FUNCIONAMIENTO

El Consejo nombrará de su seno un Presidente y, si lo considera oportuno, uno o varios Vicepresidentes.

Asimismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y, si lo estima conveniente, la persona que haya de desempeñar el cargo de Vicesecretario, los cuales no serán Consejeros y asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto.

El Consejo regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los Consejeros y procederá, en su caso, si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores, a designar entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlos hasta que se reúna la primera Junta General.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por el Vicepresidente y el Vicesecretario, en su caso. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Vicesecretario, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.

La formalización en instrumento público corresponderá al Secretario del Consejo de Administración, así como al Vicesecretario del mismo en su caso. También podrá realizarse por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, en caso de delegación expresa.

ARTÍCULO 25º.- ADMINISTRADORES.

Para ser nombrado administrador no se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas; si bien, en este último caso, deberá determinarse la persona

física que aquélla designe como representante suyo para el ejercicio del cargo.

No podrán ser Administradores las personas en las que concurran causas de prohibición reguladas por la Ley; tampoco las declaradas incompatibles por la legislación sobre altos cargos y demás normativa específica, de carácter general o autonómico.

ARTÍCULO 26º.- DURACIÓN DEL CARGO

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.

ARTÍCULO 27º.- GASTOS GENERADOS POR LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los Consejeros, así como el Secretario del Consejo de Administración y el Vicesecretario en su caso, tendrán derecho a la indemnización oportuna por los gastos de desplazamiento que origine su asistencia a las sesiones del mismo.

En el caso de que el Consejo de Administración hubiera nombrado Consejero Delegado, el mismo podrá percibir una remuneración por el ejercicio de las funciones propias de dicho cargo, por la cantidad fija y anual que determine la Junta General de Accionistas para cada ejercicio.

ARTÍCULO 28º.- FACULTADES Y FUNCIONES

El Consejo de Administración ostentará el poder de representación de la Sociedad para todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos, y podrá ejercitar todas y cada una de las facultades que no estén reservadas, por la Ley o los estatutos, a la Junta General.

ARTÍCULO 29º.- ACUERDOS QUE REQUERIRÁN MAYORÍAS ESPECIALES.

Las siguientes decisiones deberán ser adoptadas mediante el voto favorable de, al menos, el setenta y cinco por ciento de los administradores concurrentes al Consejo en que hayan de adoptarse:

- Propuesta a la Junta General de Accionistas de cualquiera de los acuerdos enumerados en el Artículo 20.
- La aprobación del presupuesto anual.
- La constitución, adquisición, enajenación o disolución de Sociedades filiales o de cualquier inversión financiera permanente.
- La aprobación de cualesquiera endeudamientos con bancos y otras entidades de crédito, cuyo importe total exceda de 60.000 Euros.

- Disposición o gravamen de cualesquiera activos de la Sociedad cuyo valor neto contable o precio exceda de 60.000 Euros.
- Otorgamiento por parte de la Sociedad de cualesquiera garantías a favor de terceros.
- Nombramiento de los miembros del Comité de Auditoria indicado en el Artículo 34 de estos Estatutos.
- Nombramiento del Director General.
- Delegación permanente de todas o de algunas de las facultades del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y/o en una Comisión Ejecutiva y designación de su titular.

ARTÍCULO 30º.- COMISIONES Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva y/o uno o varios Consejeros Delegados, determinando, en todo caso, bien la enumeración particularizada de las facultades que se delegan, bien la expresión de que se delegan todas las facultades legal y estatutariamente delegables. Si son varios Consejeros Delegados, deberá determinar si han de actuar solidaria o mancomunadamente.

La delegación podrá ser temporal o permanente. La delegación permanente y la designación de su titular deberán ser aprobadas por la mayoría establecida en el Artículo 29 de estos Estatutos.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella, ni tampoco las materias reforzadas que se enumeran en el artículo anterior.

El Consejo de Administración podrá nombrar un Director General, que será el encargado de llevar a cabo las labores de gestión de la Sociedad.

CAPITULO IV

EJERCICIO SOCIAL

ARTÍCULO 31º.- EJERCICIO

El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CAPITULO V

BALANCE Y APLICACIÓN DEL RESULTADO

ARTÍCULO 32°.- FORMULACIÓN DE CUENTAS

Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio, el Consejo de Administración deberá formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisados e informados por los Auditores de Cuentas, ser presentados a la Junta General.

ARTÍCULO 33°.- APLICACIÓN DEL RESULTADO

La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social y respetando los privilegios de que gocen determinados tipos de acciones.

El Consejo de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 34°.- VERIFICACIÓN DE CUENTAS.

La Sociedad estará obligada a la realización de una auditoria financiera al cierre de cada ejercicio anual.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados, en todo caso, por auditores de cuentas.

La propuesta de nombramiento de auditores, seguimiento y presentación de la auditoria anual ante el Consejo de Administración, serán responsabilidad de un Comité de Auditoria. Dicho Comité de Auditoria estará formado por cuatro miembros del Consejo de Administración, nombrados por el propio Consejo, a propuesta cada uno de ellos de cada uno de los socios.

CAPITULO VI**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD****ARTÍCULO 35°.- DISOLUCIÓN**

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley y por las demás causas previstas en la misma.

Cuando la Sociedad deba disolverse por causa legal que exija acuerdo de la Junta General, el Consejo de Administración deberá convocarla en el plazo de dos meses, desde que concurra dicha causa, para que adopte el acuerdo de disolución; procediendo en la

forma establecida en la Ley si el acuerdo, cualquiera que fuese su causa, no se lograra.

Cuando la disolución deba tener lugar por haberse reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aquélla podrá evitarse mediante acuerdo de aumento o reducción de capital social o por reconstrucción del patrimonio social en la medida suficiente. Dicha regularización será eficaz siempre que se haga antes de que se decreta la disolución judicial de la Sociedad.

ARTICULO 36º.- LIQUIDACIÓN

La Junta General, si acordase la disolución, procederá al nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadores, que será siempre en número impar, con las atribuciones señaladas en el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas y de las demás de que hayan sido investidos por la Junta General de Accionistas al acordar su nombramiento.
